AUNAP
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

Fecha: 2025-09-04 09:57:26
Radicado: I2025NC005218
No Folios: 164
Destinatario: RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO
Asunto: SOLICITUD COMITÉ DE CONTRATACI

Bogotá,

MEMORANDO INTERNO D.T.A.F- 859 de 2025

PARA: Rafael Alberto Negrete Quintero
Líder Grupo Gestión Contractual

DE: Milena Buhgeyz Novoa Peralta
Directora Dirección Técnica de Administración y Fomento DTAF

ASUNTO: ***SOLICITUD COMITÉ DE CONTRATACIÓN PROCESO ¨REPOBLAMIENTO 2025 ¨***

Cordial Saludo,

Desde la Dirección Técnica de Administración y Fomento DTAF, nos permitimos adjuntar la totalidad de los documentos precontractuales del proceso correspondiente al programa *"REPOBLAMIENTO 2025",* para que el mismo se lleve a comité de contratación, se aclara que los documentos fueron revisados por parte del Grupo de Gestión Contractual.

Cordialmente,

Milena Novoa Peralta
Milena Buhgeyz Novoa Peralta
Directora Dirección Técnica de Administración y Fomento DTAF

Anexos:
Copia: (N/A)

Proyectó: DIANA CERON – Contratista DTAF
VoBo: (N/A)

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE	**DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO**
2. OBJETO CONTRACTUAL	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos con el fin de adelantar procesos orientados al desarrollo sostenible de la pesca, así como promover la conservación y recuperación de los recursos pesqueros, a través de actividades de fortalecimiento organizacional en las comunidades de pescadores que habitan en la región de La Mojana y en la Cuenca del Sinú, particularmente en sus ciénagas. Dichas acciones buscarán mejorar las condiciones de estas zonas productivas mediante actividades de repoblamiento contribuyendo a la seguridad alimentaria y al bienestar socioeconómico de las comunidades locales.
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, como entidad máxima para el sector, desde el año 2020 ha venido aunando esfuerzos tanto técnicos, económicos y administrativos de cara a contribuir de una manera especial a la seguridad alimentaria, nutrición y generación de ingresos económicos a beneficio de la población que representan los pescadores artesanales, quienes en su mayoría han sido catalogados como población vulnerable, por encontrarse en un estado de desprotección manifiesta. Con base a esto y atendiendo las solicitudes realizadas por entidades de gobierno departamental, municipal, secretarías de agricultura, UMATAS, asociaciones de pescadores, entre otros, la AUNAP ha sembrado durante los últimos 5 años cerca de 100 millones de alevinos de diferentes especies a lo largo del territorio nacional. De acuerdo con esto, el Estado a través de sus entidades, especialmente la AUNAP, busca contribuir sustancialmente y de forma sostenible con los cambios transformadores en la política, la ordenación, la innovación y la inversión a fin de integrarse con los parámetros internacionales, tendientes a lograr una pesca mundial sostenible y equitativa, de acuerdo con lo establecido en FAO - Estado mundial de la pesca y la acuicultura 2022. De acuerdo con los informes de caracterización desarrollados por el PNUD, se ha identificado al sector pesquero colombiano, como una fuente de generación de empleo, de ingresos y de alimentación en las zonas rurales y vulnerables del país, donde con el paso de los años las oportunidades económicas siguen siendo escasas, así mismo es un sector que a través de sus procesos de comercialización, actúa como dinamizador de la economía y tiene una importancia cultural para las comunidades que se dedican a ella. De acuerdo con el informe de la OCDE la gestión de la pesca es una tarea especialmente difícil, dada la variedad, riqueza y extensión geográfica de los ecosistemas acuáticos del país y la compleja situación de las comunidades pesqueras. Igualmente, la AUNAP y en concordancia, con lo manifestado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-348 de 2012, busca implementar la Observación General 12 del Comité del PIDESC para interpretar el derecho a la alimentación, específicamente, en casos de pescadores artesanales. En la sentencia referida, la Corte Constitucional ha analizado la responsabilidad del Estado en respetar, proteger y hacer efectivo el derecho a la alimentación. En relación con la seguridad alimentaria, esta Observación General 12 se empleó para apreciar las facetas de adecuación, disponibilidad y accesibilidad de alimentos en cantidad y calidad. En esta observación, el Comité estableció que el derecho a la alimentación adecuada se halla asegurado “cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea sólo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla”. Para erradicar el problema del hambre y la malnutrición, no basta entonces con incrementar la producción de alimentos, sino que también es necesario garantizar que la población más vulnerable tenga disponibilidad y acceso directamente a sus propios alimentos. Por eso, el Comité precisó que el derecho a la alimentación tiene cuatro componentes: a) la disponibilidad, b) la accesibilidad, c) la estabilidad y d) la utilización de los alimentos, en consecuencia, la AUNAP, a través de actividades de repoblamiento busca atender estos cuatro componentes. Entendiendo por disponibilidad lo siguiente, “las posibilidades que tiene el individuo de alimentarse ya sean directamente, explotando la tierra productiva u otras fuentes naturales de alimentos, o mediante sistemas de distribución, elaboración y de comercialización que funcionen adecuadamente y que puedan trasladar los alimentos desde el lugar de producción a donde sea necesario según la demanda”. La accesibilidad, por su parte, hace referencia a que los individuos tengan acceso a alimentos adecuados, tanto en términos económicos como físicos. La disponibilidad de alimentos y el acceso sostenible a ellos están determinados, entre otros factores, por las condiciones de sostenibilidad ambiental, las cuales se aseguran si existe una gestión pública y comunitaria prudente de los recursos que aseguren la disponibilidad de alimentos a las generaciones presentes y futuras. Dado esto la AUNAP desde el 2024, integró a los procesos de repoblamiento, actividades de limpieza y recuperación de los cuerpos de agua priorizados, ejercicio que es desarrollado por las mismas comunidades de pescadores artesanales, creando de esta forma conciencia en proceso de sostenibilidad. Teniendo en cuenta las características particulares del sector pesquero del país, así como de las condiciones actuales de los recursos pesqueros, expresados en volumen de los mismos y sumado esto a las necesidades socioeconómicas de las comunidades de pescadores artesanales, se establecen dos importantes enfoques para las actividades a desarrollar en región por parte de la AUNAP, como entidad garante de la pesca y la acuicultura, el primero relacionado con “Mejorar el aprovechamiento de los recursos pesqueros y de la acuicultura”, especialmente con las

acciones de ordenación y administración del recurso pesquero y acuícola a través de la elaboración de documentos de lineamientos técnicos, de fortalecer el servicio de ordenación pesquera, la expedición de documentos normativos y el fortalecimiento del servicio de registro de la actividad pesquera y acuícola; en segundo lugar se busca adelantar acciones en pro de "Incrementar la productividad y competitividad del sector pesquero y acuícola", a través del garantizar los servicios de apoyo al fomento de la pesca y la acuicultura, con el desarrollo de importantes actividades como lo son procesos de sensibilización, capacitaciones, para organizaciones pesqueras del sector; el fortalecimiento de la cadena de valor de acuerdo a la particularidad de cada región, bajo un esquema de inclusión social y el desarrollo de acciones para fomentar la productividad y el consumo. Sumado a las actividades de producción de alevinos con fines de repoblamiento y fomento del sector productivo para los pequeños acuicultores, cuyo fin entre otros es garantizar el derecho humano a la alimentación.

Estas acciones son una herramienta ambiciosa para establecer en Colombia un sector pesquero más productivo, competitivo, sostenible e inclusivo. De igual manera, la AUNAP busca promover la ordenación de las pesquerías, y la mejora de las cadenas de valor. Generando relaciones proactivas entre los sectores público y privado para mejorar la producción, reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos y potenciar el acceso equitativo a los mercados lucrativos. Además, se deberá trabajar como complemento, en estrategias en materia de contribuir al derecho humano a la alimentación, junto con iniciativas para mejorar la sensibilización de los consumidores sobre los beneficios de consumo de pescado.

Durante los últimos años, las perturbaciones antrópicas han generado transformaciones severas sobre los humedales del planeta, producto del desarrollo de infraestructura como vías, presas, diques, terraplenes, entre otras, cambios en el uso del suelo, a actividades agropecuarios, agroindustriales, hidrocarburos, minería, centros poblados, entre otros, induciendo a la contaminación y alteración de las dinámicas hidrobiológicas naturales de los diferentes cuerpos de agua (Sánchez et al., 2005; World Resources Institute, 2005). Estos impactos afectan las dinámicas biológicas naturales, que se desarrollan en los cuerpos de agua y su interacción con las cuencas hidrográficas a las cuales pertenecen, ya que la gran mayoría de las especies que conforman el recurso pesquero hacen parte de las especies migratorias de estas cuencas. Los individuos de estas especies, han sido definidos como peces reofílicos, es decir, que viven y se desarrollan en un medio que experimenta cambios periódicos de luz, temperatura, salinidad, pH, oxígeno disuelto, lluvias, disponibilidad de alimentos, principalmente, que influyen de manera determinante en la maduración de las gónadas y en el éxito de la reproducción.

De igual forma es importante establecer que en el medio natural los peces se desarrollan en los ambientes acuáticos laterales a los grandes ríos (ciénagas, caños, entre otros), y cuando alcanzan su estado adulto y su madurez sexual, migran al río formando cardúmenes para desovar. La reproducción se produce cuando las aguas comienzan a subir y el ambiente acuático se expande. Para reproducirse, los peces necesariamente deben migrar a lo largo de los grandes ríos, por decenas de kilómetros, de otro modo sus gónadas se reabsorben. La pérdida de la conectividad y alteración fisicoquímica de los diferentes cuerpos de agua, lenticos y loticos de los complejos cenagosos, alteran la dinámica natural de las especies reofilícas y sus hábitos migratorios como el Bocachico (*Prochilodus magdalenae*), la Dorada (*Brycon moreii*), la Picuda (*Salminum affinis*), el Bagre rayado (*Pseudoplatystoma magdaleniatum*), el Blanquillo (*Sorubim cuspicaudus*), entre otros.

Estas situaciones descritas, afectan directamente el proceso de repoblamiento natural, ya que al encontrarse los caños tapados los peces adultos no pueden salir al lecho del río a desarrollar el proceso de reproducción y posteriormente, los alevinos no pueden acceder a las ciénagas, que son las zonas naturales de alimentación y engorde estos escenarios en conjunto vienen provocando un descenso en las poblaciones de estas especies de interés comercial. Igualmente, es importante mencionar que la AUNAP, como Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, se permite precisar que dentro de este estudio previo, se pretende apoyar la atención de las situaciones que se vienen generando como consecuencia del proceso de cambio climático por el que atraviesa el país, aspecto que afecta de manera directa la actividad pesquera y acuícola a nivel nacional. Esto de acuerdo a las regulaciones a nivel nacional que se encuentren vigentes, así como las diferentes estrategias de gobierno.

De acuerdo con varios estudios, se estima que cerca del 20% de la ictiofauna de los ríos depende principalmente de la conservación y protección de estos ecosistemas (CCI, 2011). Dado lo anterior se puede establecer que la situación de los humedales y ciénagas en relación con la pesca artesanal en Colombia, demandan alternativas de restauración y conservación sistémicas y sistemáticas, que se soporten en la sostenibilidad de los complejos cenagosos, buscando equilibrar la diversidad biológica, la seguridad alimentaria y el bienestar de sus usuarios.

El desarrollo e implementación de este convenio de asociación propenderá por aportar en las posibles soluciones a la problemática descrita, con lo cual se estará dando cumplimiento a lo definido en la Política Integral para el desarrollo de la pesca sostenible en Colombia, puntualmente en el eje estratégico A Sostenibilidad de los Recursos Pesqueros, el cual establece el uso responsable de los recursos pesqueros marinos, continentales y de sus ecosistemas de soporte, a partir de una sostenibilidad económica, ambiental y social. Para contribuir a la sostenibilidad del sector pesquero artesanal, se pretende desarrollar un proceso de repoblamiento con alevinos de especies nativas de cada cuenca como bocachico (*Prochilodus magdalenae*), dorada (*Brycon moorei*) y blanquillo (*Sorubim cuspicaudus*), con la participación y sensibilización a la comunidad para el adecuado aprovechamiento y manejo del recurso.

De acuerdo con lo expresado por la FAO, el repoblamiento es una acción de manejo del recurso pesquero para su conservación como medida de compensación a la disminución de la producción pesquera, generada por la problemática ambiental y sobrexplotación del recurso pesquero.

Para el caso específico del desarrollo de este convenio de asociación, se han priorizado 75 asociaciones que se encuentran inmersas en la jurisdicción de las Direcciones Regionales de Barrancabermeja, Barranquilla, Magangué y Medellín. Con cada una de estas asociaciones se desarrollarán las tres etapas estipuladas en la ejecución del convenio. La primera será una etapa de socialización del objeto convenido, y capacitación en ejes fundamentales, como son la *Importancia de los humedales, Normativa pesquera, Repoblamiento pesquero y Reproducción de peces.*

En la segunda etapa del proceso se realizará una visita de levantamiento de información de parámetros físico-químicos relacionados con la calidad del agua en los sitios a intervenir, que continuará con el desarrollo de un proceso de limpieza y recuperación del cuerpo de agua, en pro de la conservación del recurso pesquero de un área de la ciénaga que permita generar las condiciones ideales para desarrollar la tercera etapa en la cual se realizarán los repoblamientos en los cuerpos de agua

DESCRIPCIÓN TECNICA DEL OBJETO

Para el desarrollo del presente proceso, la AUNAP, por medio de las direcciones regionales Barrancabermeja, Barranquilla, Magangué y Medellín entregaran al cooperante un listado de 75 asociaciones; 6 en la Regional Barrancabermeja, 22 en la Regional Barranquilla, 36 en la Regional Magangué y 11 en la Regional Medellín, las cuales deben encontrarse ubicadas en la Cuenca de los ríos Magdalena, Cauca, San Jorge y en la Cuenca del Sinú y sus Tributarios, las cuales fueron convocadas y seleccionadas considerando lo establecido en la Resolución 1850 de 2022 proferida por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP , *Por la cual se establece el programa de fomento a proyectos e iniciativas productivas en acuicultura, pesca artesanal y actividades conexas, por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca en el territorio nacional, en cumplimiento de su función misional."*

4. VALOR DEL CONTRATO O PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente contratación se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 21725 de fecha 2025/08/27 , de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, por la suma de $ *4.395.000.000,00* firmado por el Ordenador del Gasto y Coordinador Grupo de Gestión Financiero de la AUNAP.

No. CDP	CUENTA PRESUPUESTAL- PRODUCTO	RECURSO	USO PRESUPUESTAL - DEL PROYECTO DE INVERSION	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR EN PESOS
21725-DTAF	C-1707-1100-7-30101B-1707073-02	10	A-02-02-01-000-002-01-9. otros animales vivos	APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL	*4.395.000.000,00*

5. FORMA DE PAGO

DESEMBOLSOS:

La AUNAP pagará el valor de su aporte de la siguiente manera:

- Un primer desembolso por valor equivalente al **40% del valor total de los aportes de la AUNAP,** una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización del convenio, además del acta de inicio, aprobación por parte de los supervisores del: (I) Plan Operativo, (II) plan de inversión, (III) cronograma de actividades, (IV) la presentación y aprobación de los perfiles del equipo mínimo.

- Un segundo desembolso por la suma equivalente al **40% del valor de los aportes de la AUNAP**, previa presentación del informe de ejecución financiera y técnica del 75% del valor total del primer desembolso y del 30% del valor total de los aportes del Cooperante al convenio.

Entregables para el segundo desembolso:

- Informe técnico y financiero donde se evidencien los resultados alcanzados en los diferentes componentes del convenio. Este informe debe incluir los listados de asistencia que den cuenta de la participación de los asistentes en los talleres con respecto al proceso de capacitación acompañado del registro fotográfico de cada una de las asociaciones beneficiarias con las que se esté trabajando.
- Diseño del proceso de capacitaciones.
- Cronograma de desarrollo del proceso de limpieza de ciénagas.

- Un tercer desembolso por la suma equivalente **al 20% del valor de los aportes de la AUNAP,** previa presentación del informe de ejecución técnica y financiera del 100% del valor total de la AUNAP y el 100% del valor total de los aportes del Cooperante al convenio. Así mismo, se deberá acreditar los resultados obtenidos de la implementación íntegra de todas las capacitaciones de intervención aplicados a las asociaciones y el total de los beneficiarios de dichas organizaciones.

Entregables para el tercer desembolso:

- Informe técnico, financiero y de resultados por etapas y consolidado, por el 100% de avance de ejecución del convenio. Este informe debe incluir los listados de asistencia que den cuenta de la participación de los asistentes en los talleres.
- Actas de visitas técnicas y evidencias fotográficas del proceso de limpieza.
- Actas de entrega de los alevinos con los que se realiza el repoblamiento.
- Actas de repoblamiento.
- Registro fotográfico y fílmico de los pescadores que acompañaron este proceso.
- entregas y siembra de los alevinos para culminar la etapa de repoblamiento de cada una de las zonas productivas pesqueras para su recuperación y conservación.
- Evidencia consolidada fílmica y fotográfica por asociación.
- Un video por cada una de las Direcciones Regionales impactadas en el proceso que cuente con una duración de 2 a 3 minutos en el que se reflejen las diferentes etapas del proceso (capacitaciones, limpiezas y repoblamiento) con descripción de las actividades desarrolladas

* Los desembolsos estarán sujetos a la previa validación técnica y financiera de las actas de entrega de las herramientas e insumos a las asociaciones a beneficiar en las tres etapas, (etapa de socialización del objeto contractual, y capacitación en ejes fundamentales, como son la *Importancia de los humedales, Normativa pesquera, Repoblamiento pesquero y Reproducción de peces*. En la segunda etapa del proceso que consistia en el diagnóstico de los sitios a intervenir que continuará con el desarrollo de un proceso de recuperación y conservación del recurso pesquero de un área de la ciénaga que permita generar las condiciones ideales para desarrollar finalmente la tercera etapa en la cual se realizarán los repoblamientos en los cuerpos de agua).
de fortalecimiento.

A la finalización del convenio se deberá presentar informe consolidado de ejecución técnica y financiera por el 100% del valor total del convenio y del 100% del valor total de los aportes del Cooperante al convenio.

Valor final del convenio:

En caso de presentarse un menor valor final del proyecto, los aportes de la AUNAP se ajustarán en proporción a ello para guarda una relación porcentual permanente entre los aportes de la AUNAP y los del Asociado. En tal sentido, si en ejecución del convenio se presentan situaciones que no eran previsibles por la AUNAP en la formulación del proyecto, verbigracia la vinculación de un menor número de asociaciones o beneficiarios en una cantidad inferior a la estimada para el proyecto, o por otras que aun cuando previsibles, no fueron advertidas o evidenciadas en etapa de planeación, o por situaciones que de cualquier forma deriven en la supresión de componentes no esenciales para la correcta ejecución del proyecto o en la modificación de los mismos por conveniencia técnica debidamente justificada y que por consiguiente, representen un menor valor final del convenio, los aportes de la Aunap y del Asociado se reducirán de manera proporcional con el fin de mantener la relación porcentual de los mismos.

Es preciso aclarar que cualquier modificación en este sentido deberá está debidamente justificada, verificando que no se afecte el alcance y objetivos del proyecto en términos relativos, y surtir los procedimientos administrativos pertinentes para perfeccionar la modificación del convenio.

En todo caso, los desembolsos estarán sujetos a la correspondiente programación mensual de Plan Anual de Caja (PAC) de la Entidad, aprobación por parte del Comité del Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la asignación del PAC periódica a la AUNAP, con el fin de autorizar los respectivos pagos correspondientes a las obligaciones contractuales adquiridas por la Entidad, para que sean girados por parte Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público.

Cada informe deberá acompañarse de los soportes e información documental involucrada en la ejecución de los recursos de aporte de la AUNAP y de la ESAL, los cuales deberán reposar en el expediente contractual.

Teniendo en cuenta que la naturaleza pública de los recursos aportados por la AUNAP no se modifica por efectos del desembolso que de estos se haga a la ESAL, dado el régimen especial en que se ampara el presente instrumento, y con el fin de vigilar la correcta ejecución tanto de estos recursos como de los aportados por la ESAL, el valor final del convenio será el acreditado debidamente como gastos elegibles con los soportes legales que den cuenta del valor final pagado a terceros en la ejecución del proyecto; en tal sentido, y conforme a lo señalado en el artículo 7º del Decreto 092 de 2017, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP II, la información de los subcontratos que suscriba para desarrollar el presente convenio, incluyendo los datos referentes

	a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. Nota: La ESAL deberá garantizar y ejecutar la disponibilidad del aporte económico, al cual se comprometió en su propuesta.. El aporte de la ESAL podrá ser aportada en dinero, en especie o combinada. En cualquier caso, el aporte debe contribuir de manera directa a la ejecución del proyecto, conforme a las actividades estipuladas en las especificaciones técnicas. • Aporte en efectivo: En el evento en el que el proponente manifieste su interés de aportar un valor en dinero, deberá adjuntar una certificación de disponibilidad de recursos para contrapartida en efectivo, mediante firma de Contador Público o del Representante Legal de la disponibilidad de los recursos, referenciando a la entidad bancaria y el número de cuenta en la cual se encuentran depositados. Si es un Contador Público el que avala la disponibilidad de recursos adicionales, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios, de la junta central de contadores. • Aporte en especie: En el evento en que la ESAL desee realizar aportes en especie, aparte de los aportes en dinero, esta deberá a su vez detallar las actividades que asumen, las cuales se verán reflejadas igual en el informe financiero respectivo, que deba rendir la ESAL en cumplimiento de las actividades. Estos aportes deberán ser discriminados y detallados su valor. Los costos asociados con la ejecución del aporte en especie deberán ser asumidos en la totalidad por la ESAL. No se aceptan cuentas de cobro relacionadas con el aporte ni asociadas a imprevistos o gastos de operación. El convenido abrirá una cuenta de ahorros exclusiva que genere rendimientos financieros, con registros contables y administrativos que permitan el control de los recursos que la AUNAP le entregue para la ejecución del presente Convenio como los intereses generados, lo anterior conforme a las obligaciones Generales establecidad para el convenido en este estudio previo. Se aclara que si la ESAL es un Consorcio y/o Unión Temporal, la certificación bancaria deberá estar a nombre de dicha figura asociativa.
6. PLAZO DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este. **LUGAR DE CUMPLIMIENTO:** El convenio se ejecutará en todo el territorio nacional. **DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual será la Sede Central de la AUNAP: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Colombia, en el Edificio UGI, ubicado en la calle 40ª No 13-06.
7. MODALIDAD DE SELECCIÓN	*Se llevará a cabo un Convenio de Asociación cuya modalidad de selección es la contratación directa y su fundamentación jurídica es la siguiente:* **ARTICULO 96 de la Ley 489 de 1998.** ***(…) CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES.*** *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.* *(…)* Decreto 092 de 2017. **Convenios de asociación distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 y están regidos el artículo 96 de la Ley 489 1998:** ***(…) Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.*** *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (...)*

	En este ítem se debe consignar que tipo de convenio de asociación aplica de acuerdo con el Decreto 092 de 2017, indicando si el objeto corresponde directamente a programas y actividades previstas en el Plan Nacional de Desarrollo (en este caso se debe tener en cuenta el cumplimiento de los literales a, b y c del artículo 2 del citado Decreto) o si su objeto es para el desarrollo conjunto de las actividades relacionadas con las funciones y cometidos que le asigna la Ley.
8. FUNDAMENTO LEGAL	La Constitución Política en su artículo 2° señala que: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". De igual forma el artículo 209 de la Constitución Política establece que: "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado" Igualmente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia, todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano en virtud de lo cual es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines, así como planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración, o sustitución. Así mismo, el Estatuto General de Pesca a través de la Ley 13 de 1990 establece en su artículo primero lo siguiente: *"La presente Ley tiene por objeto regular el manejo integral y la explotación racional de los recursos pesqueros con el fin de asegurar su aprovechamiento sostenido."* En ese sentido, es importante mencionar que La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP es una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada mediante el Decreto – Ley 4181 de 2011. Su sede principal y domicilio se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. y tiene jurisdicción mediante oficinas a nivel nacional con capacidad para resolver los asuntos de su área de influencia, dependientes directamente del nivel central. Que el Artículo 3º del Decreto – Ley 4181 de 2011 En armonía con las funciones escindidas, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), tendrá por objeto ejercer la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos. (negrilla fuera del texto original) Además, el Plan Nacional de Desarrollo PND 2022 - 2026, De acuerdo a lo establecido en la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencial Mundial de la Vida", establece a través de su artículo 3 denominado "Eje de Transformación", el artículo 4 denominado "Ejes Transversales" y en consistencia con el Capítulo IV "Derecho Humano a la Alimentación" de los artículos 213 al 222 de la ley 2294 de 2023, que las entidades del sector agrícola deben velar por estos ejes y en ese orden de ideas: El presente proyecto debe a aporta al indicador "Derecho Humano a la Alimentación" del PND, en los siguientes términos. **Transformación "Actores diferenciales para el cambio"** \| **Sector** \| **Indicador** \| **Línea Base** \| **Meta cuatrienio** \| **Meta cuatri Proyecto Inv DTAF** Derecho Humano a la Alimentación \| Agricultura \| Usuarios atendidos con el servicio público de extensión agropecuaria. \| 480.279 (2022) \| 589.186 \| 29.000 La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (En adelante AUNAP), como Autoridad Nacional es la competente en el ámbito del desarrollo del sector pesquero y acuícola, de celebrar contratos y convenios, orientados a ejecutar políticas públicas y programas enmarcados en sus fines misionales. En ese sentido, es importante precisar que la AUNAP fue creada mediante el Decreto 4181 de 2011, y su misión principal es: *"Ejercer la autoridad pesquera y de acuicultura a través del fomento, seguimiento, control y vigilancia de la actividad pesquera y acuícola, con el fin de asegurar el uso sostenible de los recursos pesqueros."* Que el artículo 5 del Decreto 4181 de 2011 estableció, entre otras, como funciones generales de la AUNAP para dar cumplimiento a su objeto, las de "(…) aportar los insumos para la planificación sectorial, la competitividad y la sostenibilidad ambiental del sector"; "Realizar el ordenamiento, la administración, el control y la regulación para el aprovechamiento y desarrollo sostenible de los recursos pesqueros (…) en el territorio nacional"; "Articular su gestión con los sistemas y programas relacionados con el sector pesquero (…) a escala nacional e internacional"; "Realizar las actuaciones administrativas conducentes al ejercicio de la autoridad nacional de

pesca y acuicultura, en desarrollo de su facultad de inspección, vigilancia y control de la actividad pesquera (…)"; "Promover ante las autoridades competentes los programas de desarrollo social y económico para los pequeños productores del sector pesquero (…)"; "Realizar la planeación prospectiva de la actividad de pesca (…) a fin de lograr el aprovechamiento adecuado y sostenible de estas actividades.

Bajo este entendido, es claro que los procesos de repoblamiento de recursos pesqueros (como peces nativos en ríos, ciénagas y represas) son parte de las estrategias de manejo, conservación y recuperación de ecosistemas acuáticos y especies de importancia económica y ecológica. Acciones enmarcadas en el uso sostenible de los recursos pesqueros, la recuperación de poblaciones sobreexplotadas, la garantía de seguridad alimentaria y el bienestar de las comunidades ribereñas y pesqueras.

Para el caso en particular, es necesario contextualizar, que de acuerdo con lo establecido por la Ley 2268 de 2022, mediante su artículo 12, se dispone lo siguiente:

"(…) *los pescadores beneficiarios durante la veda realizarán actividades de mejoramiento y recuperación de hábitats esenciales de las especies pesqueras vedadas como, por ejemplo: limpieza de caños o áreas de pesca, aseo, reforestación, asistencia a procesos de* ***capacitación en normatividad pesquera*** ***o en las actividades productivas alternas que hayan sido identificadas y enmarcadas en procesos de comanejo."***

En consecuencia, se espera que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la AUNAP y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, diseñen un mecanismo de pago de servicios ambientales, que contribuya con la protección de los ecosistemas donde se desarrollan las actividades de pesca, promoviendo entre otras el cumplimiento de los periodos de veda por parte de los pescadores artesanales y de subsistencia. En efecto, el Plan Nacional de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura, incluye líneas de acción para restaurar ecosistemas acuáticos y mejorar la productividad pesquera.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que para el proceso de vedas, la Ley 2268 contempla el pago de un subsidio, el cual no se ha determinado. Esta misma contempla el desarrollo de actividades de servicios ambientales, por ende mendiante el presente convenio, la AUNAP acude a la misma población beneficiaria, para la ejecución de las mismas, con el reconocimiento de cada jornal de trabajo

Ahora, la Ley 2268 de 2022 establece, que la AUNAP debe implementar programas específicos orientados a apoyar a los pescadores artesanales a nivel nacional, por lo que es necesario que la AUNAP, busque un aliado estratégico, que permita cumplir con lo dispuesto en Ley 2268 de 2022.

En concordancia con lo anterior, revisado el Decreto 092 de 2017, en su artículo 5, es claro que el mismos establece la posibilidad de la celebración de convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en los términos dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998,1

Igualmente conviene precisar, que, de conformidad con la normativa indicada en el párrafo precedente, la norma establece que:

- La entidad deberá adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

- El convenio de asociación no es conmutativo, y por tanto, la entidad no instruye al contratista para desarrollar los programas o actividades previstas, sino que se asocia con él para el cumplimiento de objetivos comunes.

1 *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley."*

Como puede evidenciarse en las normas antes referenciadas, es preciso aclarar que este tipo de proceso competitivo está sujeto a las normas generales de contratación pública, y no a las específicas, es decir, no se tiene en cuenta en los puntajes, el tema de Mipymes, bien nacional, incentivos mujeres etc.., no se sujeta a un cronograma de licitación pública o cualquiera otra de las modalidades de selección.

Por otra parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente se ha pronunciado en diferentes conceptos sobre la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad –desde ahora ESAL–, con fundamento en el Decreto 092 de 2017, en particular en los Conceptos, C- 537 del 27 de septiembre de 2021, C-021 del 22 de febrero de 2022, C-236 del 27 de abril de 2022, C-273 del 6 de mayo de 2022, C-274 del 6 de mayo de 2022, C-291 del 18 de mayo de 2022, C-331 del 24 de mayo de 2022, C-477 del 26 de julio de 2022, C550 del 31 de agosto de 2022, C-560 del 7 de septiembre de 2022, C-624 del 28

de septiembre de 2022, C-771 del 30 de diciembre de 2022 y C-853 del 9 de diciembre de 2022, C-026 de 16 de marzo de 2023, C-037 de 05 de abril de 2023, C-203 de 21 de junio de 2023, C-031 del 1 de marzo de 2022, entre otros.

Conviene entonces traer al presente estudio el reciente concepto de la Agencia Nacional de contratación Pública, el cual dispuso lo siguiente: "Sin embargo, resulta a bien aclarar que los negocios jurídicos que regula el Decreto 092 de 2017 "[…]son esencialmente distintos a los contratos para la adquisición y aprovisionamiento de bienes, obras o servicios regulados por el estatuto de contratación y[,como tal,] no hacen parte del sistema de compra pública. […] De acuerdo con lo anterior, si la entidad estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio en un contrato conmutativo en el cual el proveedor es una [ESAL], debe aplicar el régimen contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007" Concepto C – 003 de 2024

Desde la perspectiva jurídica, el objeto del convenio de asociación proyectado, se enmarca dentro de los supuestos previstos en el artículo 5 del Decreto 092 de 20172, el cual permite a las entidades estatales celebrar convenios de asociación con entidades

2 "Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales (...). Los convenios de asociación (...) no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio (...)."Para el caso en particular el objeto que se espera desarrollar con el proceso de repoblamiento y limpiezas en cuerpos de agua se estructura de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución 1850 de 2022, y lo dispuesto por la Ley 2268 de 2022, la cual exige mediante su Artículo 5to lo siguiente:

"Artículo 5. Funciones de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (Aunap), en relación con la pesca artesanal y acuicultura de recursos limitados. Además de las funciones generales de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (Aunap), descritas en el artículo 5 del Decreto Ley 4181 de 2011, se establecen las siguientes: (…)

f) Impulsar y acompañar iniciativas de desarrollo sostenible de la pesca a pequeña escala y generación de empleo adicional como nueva infraestructura pesquera e industrias relacionadas.

h) Promover la formalización de los pescadores artesanales comerciales y de subsistencia, mediante. El registro y verificación de su condición, así como su carnetización.

i) Elaborar programas de capacitación para generar estrategias para la comercialización y venta nacional de productos de los pescadores artesanales y de subsistencia. (…)"

Para esto, la entidad ha venido estructurando este proceso contemplando tres fases, las cuales se describen a continuación:

I. Etapa de Fortalecimiento: Donde las asociaciones beneficiarias participan en procesos de sensibilización en temáticas enfocadas en procesos relacionados con la normatividad e importancia del desarrollo de estas actividades para la recuperación y conservación de recurso pesquero.

II. Etapa de Recuperación y Limpieza de Ciénagas: Esta etapa es identificada por la misma comunidad y por tal motivo se desarrolla en forma participativa con los pescadores formalizados que hacen parte de las asociaciones a beneficiar, proceso fundamental para garantizar las condiciones ambientales de los cuerpos de agua en donde finalmente se realizara el proceso de repoblamiento.

III. Etapa de Repoblamiento: En esta etapa, se realiza la siembra de individuos de especies nativas de cada cuenca, adquiridos con proveedores autorizados por la AUNAP, para la producción de estas especies. Todo esto con el objetivo de propender por la recuperación de las poblaciones de peces y de esta forma velar por la seguridad alimentaria de nuestra población objeto.

Por consiguiente, la ESAL que participe en este convenio deberá:

- Tener un claro interés público y social en su objeto;

- Acreditar experiencia comprobable en procesos de capacitación, formalización y fortalecimiento organizacional en el sector;

- Demostrar estabilidad financiera para cofinanciar el convenio en los términos del Decreto 092 de 2017.

La selección directa en este caso no vulnera los principios de transparencia ni selección objetiva, dado que esta modalidad se encuentra expresamente autorizada en el marco normativo vigente, y su aplicación está justificada por el cumplimiento de fines sociales de interés público superior.

	En consecuencia, la AUNAP está legalmente facultada y en el deber de suscribir un convenio de asociación bajo el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en la medida en que: • El objeto contractual materializa un mandato legal contenido en la Ley 2268 de 2022. • El fin del convenio es promover procesos de recuperación y conservación de recursos pesqueros. Es claro que la contratación con una ESAL es jurídicamente viable, siempre que se cumplan los requisitos legales establecidos. De la misma manera ante la imposibilidad técnica y operativa de la entidad, debe tenerse presente que la AUNAP no cuenta con la infraestructura técnica, el personal ni la logística necesarios para ejecutar directamente las actividades requeridas dentro de la ejecución del proceso de repoblamiento. Dada la complejidad y especialización técnica del objeto, es indispensable establecer una alianza estratégica con una entidad que cuente con: • Reconocida idoneidad en el sector; • Experiencia demostrable en procesos de fortalecimiento productivo, pecuario o piscícola; • Capacidad operativa para realizar actividades de formación y asistencia técnica dirigidas a acuicultores, asociaciones u otras formas de organización. • Estabilidad Financiera. En consecuencia, se justifica plenamente la suscripción de un convenio de asociación con una ESAL que cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto 092 de 2017, en aras de garantizar la eficacia, eficiencia y legalidad en la ejecución de este proceso. Finalmente, es importante referenciar que desde el año 2023, y de acuerdo con la misionalidad de nuestra entidad, la AUNAP viene ejecutando procesos de repoblamiento, en una primera experiencia a través de un proceso directo y para la vigencia 2024, bajo la modalidad de contratación del del Decreto 092 de 2017, con resultados positivos, que se evidencian en las auditorías realizadas por los diferentes entes de Conforme a lo anterior, este programa generará procesos que permitan dar mayor valor agregado al producto pesquero, fortaleciendo la capacidad comercial de las organizaciones beneficiarias que conlleve a mejorar los ingresos de los productores pesqueros y acuícolas del país. Por medio del acompañamiento de la AUNAP a las asociaciones beneficiarias, se podrá dotar de mejores herramientas a los pescadores y acuicultores, posibilitando una transformación productiva más eficaz, que promuevan prácticas pesqueras y de acuicultura para la conservación y uso sustentable de los recursos
9. INDICADORES FINANCIEROS (SI APLICA)	Cada una de las ESALES presentará el Certificado de Cámara de Comercio renovado a 2025 con una vigencia no superior a 30 días y los estados financieros con corte 31 de diciembre del 2024, dictaminados por el Revisor fiscal (si aplica) y contador público, acompañado con las notas a los estados financieros y el certificado de la DIAN donde la acredite como ESAL. La AUNAP, verificará las cifras e indicadores financieros con base en los datos consignados en los Estados Financieros con corte 31 de diciembre del 2024. En caso de ser necesario la AUNAP, solicitará a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional, y podrá hacer cruce de la información con las entidades que ejerzan supervisión y vigilancia sobre los oferentes. La capacidad financiera se compondrá por los siguientes indicadores, los cuales fueron calculados con la información financiera a diciembre 31 de 2021 de acuerdo al Decreto 579 de mayo 31 del 2021, para los proponentes Nacionales o Extranjeros con Sucursal en Colombia: **INDICE DE LIQUIDEZ:** (activo corriente / pasivo corriente). Un activo líquido es aquel que se negocia activamente en un mercado y puede ser convertido rápidamente en efectivo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto

plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: (Pasivo total / activo total). Los acreedores prefieren índices de endeudamiento bajos porque entre más bajo sea éste el respaldo del deudor frente a las pérdidas en caso de liquidación es mayor

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses). Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una entidad puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Las entidades que no tienen gastos de interés y cuya utilidad operacional es positiva cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Por el contrario, si el oferente tiene gastos de intereses derivados de la deuda la razón mínima de cobertura de intereses debe ser mayor o igual a 0 puesto que es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras.

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que a corte 31 de diciembre del 2024, presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo del Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. En el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente Utilidad Operacional Negativa, deberá cumplir con un indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo (Pasivo Corriente dividido entre Patrimonio), cuyo resultado debe ser mayor o igual a cero (0), con el fin de evaluar el grado de compromiso de los socios o accionistas para atender deudas en el corto plazo.

APALANCAMIENTO A CORTO PLAZO (Solo ESAL con utilidad Operacional Negativa): (Pasivo Corriente / Total Patrimonio). Se determina de dividir el Pasivo Corriente sobre el Total del Patrimonio, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a 31 de diciembre de 2024, y el valor obtenido deberá ser Igual o Mayor a Cero (0).

Nota: El proponente que NO tenga Gastos de Interés queda habilitado respecto al indicador de cobertura de interés, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

La AUNAP tomó para el análisis el promedio que dieron como resultado del presente análisis del sector de las ESALES. Cuando el proponente no cumpla con alguno de ellos, será evaluada financieramente como NO CUMPLE, por lo tanto, se aplicará la causal de rechazo correspondiente.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente individual, consorcio o unión temporal, deberá cumplir con los siguientes indicadores que miden la eficiencia en el uso de activos de los proponentes, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2024, para los proponentes colombianos o extranjeros con sucursal en Colombia.
La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.
Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del oferente:
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad operacional / patrimonio). Indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias. La AUNAP considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio. Para establecer este indicador,
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (Utilidad operacional / activo total). Indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias. La AUNAP considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo. Para establecer este indicador.
CAPITAL DE TRABAJO (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa) Se determina tomar el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, datos obtenidos del

Registro Único de Proponentes con información financiera a 31 de diciembre de 2024, y el valor obtenido deberá ser Positivo.

PATRIMONIO (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa) Se determina restando al Activo Total del Pasivo Total, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a 31 de diciembre de 2024, y el valor obtenido deberá ser Positivo.

INDICADORES EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran el grado de madurez y de dedicación a los proyectos misionales.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador mide la eficiencia de la administración.

$$\frac{\text{Gastos de Implantación de los proyectos en el año x}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}$$

El crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos Por ello la entidad estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada.

$$\frac{\text{Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año x}}$$

Nota: Los indicadores financieros mencionados por la entidad se tomaron del año terminado en el año 2024

10. INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (SI APLICA)

INDICADOR		HABILITA	AÑO 2024
CAPACIDAD FINANCIERA	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a	0.08
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual	0.57
	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a	2
	CAPITAL DE TRABAJO	Positivo	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a	0,05
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a	0,01

11. SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA/ CRITERIO DE SELECCIÓN DEL COOPERANTE

Los criterios de ponderación se aplicarán en la situación que manifiesten interés más de una (1) Entidad sin Ánimo de Lucro, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, y más de una ESAL quede habilitada en el presente proceso competitivo.

Para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que puede lograr mayor alcance y beneficio con el programa o actividad prevista, previa verificación de los requisitos habilitantes antes previstos, se utilizarán los siguientes criterios de ponderación:

Una vez La AUNAP haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias técnicas, jurídicas y financieras, se catalogará como HABILITADA y procederá a su evaluación y comparación.

El procedimiento de selección del convenido se ajustará a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades. De los que deriva la obligación de someter a todas las ESAL´S a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones.

La ESAL que no ofrezca en su propuesta las exigencias establecidas en el presente estudio previo o algo diferente a lo establecido como factor de ponderación técnica no obtendrá puntaje.

Únicamente las propuestas que CUMPLAN la totalidad de los requisitos habilitantes serán objeto de calificación.

El ofrecimiento más favorable se hará teniendo en cuenta los elementos de calidad y precio. La metodología que se utilizará para calificar consiste en asignar a cada propuesta HABILITADA, un puntaje máximo de 100 puntos, con base en los criterios que adelante se exponen:

El puntaje máximo que podrá obtener cada propuesta técnica será de CIEN (100) puntos, los cuales se distribuyen entre los siguientes criterios de evaluación:

propuesta económica	30 puntos
Factor De Calidad	50 puntos
Experiencia adicional del proponente.	10 puntos
Apoyo mano de obra Local	10 puntos
TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO	100 puntos

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el informe de evaluación de las Ofertas, la entidad reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso para los proponentes que participen como individual o Estructura Plural, en los casos en que se le haya impuesto una o más multas o se le haya hecho efectiva una o más clausulas penales durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente Proceso de selección.

Esta reducción también afecta a las Estructuras Plurales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación del literal anterior.

Las personas naturales y jurídicas, como oferente individual o integrante de una Estructura Plural, deberán allegar una declaración juramentada suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, en la que manifiesten si han sido objeto de imposición de multas o clausulas penales por parte de entidades del Estado colombiano durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de selección a través del MODELO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

De acuerdo con el parágrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la verificación de esta circunstancia, el Oferente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia de la demanda radicada junto con la constancia de su radicación del aplicativo de la rama judicial

1 **PROPUESTA ECONÓMICA (**Hasta 30 Puntos)

La Entidad sin ánimo de lucro **deberá presentar el formato de propuesta económica especificando el porcentaje del aporte a realizar en dinero o en especie o combinado, el cual no podrá ser inferior al 15% del valor total del convenio,** y en la cual detalle las acciones que va a asumir con los recursos en dinero y/o especie que se compromete a aportar.

Del 15% al 15.05 % del valor del convenio	20 puntos
Igual o superior al 16% del valor del Convenio	30 puntos

- Se otorgarán 20 puntos a la ESAL que en su propuesta manifieste aportar igual o superior al 15.05% del valor del Convenio, de conformidad con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

- Se otorgarán 30 puntos a la ESAL que en su propuesta manifieste un aporte igual o superior al 16%, del valor del Convenio, de conformidad con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

2. **FACTOR DE CALIDAD**. (hasta 50 puntos)

Para obtener **hasta 50 puntos**, el proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad del servicio bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001: 2015.

De acuerdo con esta condición se han de definido los siguientes numerales que serán evaluados:

1.1. **Hasta quince 15 puntos.**

ITEM	REQUISITO	PUNTAJE MAXIMO POSIBLE
1	**GENERALIDADES**	
	PRESENTACION DEL OFERENTE	1,0

	CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN (OFERENTE)	1,0
	MISION, VISION, VALORES	0,5
	DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	0,5
	MAPA DE PROCESOS EN FORMA GRAFICA	0,5
	CARACTERIZACIONES DE PROCESOS	1,0
	LIDERAZGO Y COMPROMISO	0,5
	ENFOQUE AL CLIENTE	0,5
	POLÍTICA	0,5
2	**PLANIFICACIÓN**	
	OBJETIVOS DE CALIDAD	0,5
	PLANIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS	0,5
	PLANIFICACIÓN DE PROCESO	0,5
3	**APOYO**	
	PERSONAS (RECURSO HUMANO)	0,5
	INFORMACIÓN DOCUMENTADA	0,5
4	**OPERACIÓN**	
	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	0,5
	IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD	0,5
5	**EVALUACION DEL DESEMPEÑO**	
	REVISION POR LA DIRECCION	0,5
	AUDITORÍA INTERNA	0,5
6	**MEJORA**	
	NO CONFORMIDAD Y ACCIÓN CORRECTIVA	0,5
	MEJORA CONTINUA	0,5
7	**PROCEDIMEINTOS**	
	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE DOCUMENTOS	0,5
	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE REGISTROS	0,5
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE PERSONAL.	0,5
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS	0,5
	PROCEDIMIENTO SALIDAS NO CONFORME.	0,5
	PROCEDIMIENTO DE ACCIONES CORRECTIVAS PREVENTIVAS Y DE MEJORA	0,5
	PROCEDIMIENTO GESTION DEL CAMBIO	0,5
	TOTAL	**15**

1.2. <u>Hasta 15 puntos</u>

COMPONENTE	CUMPLE /NO CUMPLE
A	2 PUNTOS
B	2 PUNTOS
C	2 PUNTOS
D	2 PUNTOS
E	2 PUNTOS
F	2 PUNTOS
G	3 PUNTOS
PUNTAJE	**15 PUNTOS**

A. El proponente deberá describir cual es el proceso o los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz del servicio, así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad del servicio.

B. Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional.

C. Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos:

 I. El objeto y el alcance.

 II. Los recursos, documentos y registros.

III. Los métodos y frecuencias, y los responsables del seguimiento y medición.

IV. Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.

D. El proponente presentará y desarrollará un Manual de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001 Versión 2015, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC-ISO 10005 *"sistema de gestión de la calidad para los planes de la calidad"* del 2019. De acuerdo con estas condiciones, se han de definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

- ✓ Introducción del documento.
- ✓ Descripción del proyecto, en la cual se especifique como mínimo la localización, actividades del alcance del proyecto.
- ✓ Alcance del Plan de Calidad
- ✓ Entradas del Plan de Calidad: Se deberá hacer referencia de la información de entrada utilizada para la elaboración del plan, así como de los requisitos que se deben cumplir para el proyecto específicamente.
- ✓ Política de calidad
- ✓ Objetivos de Calidad
- ✓ Responsabilidades del Plan de Calidad.
- ✓ Control de la información documentada.
- ✓ Recursos: El plan de calidad debe especificar los recursos que se necesitan para la implementación de este:

 - ➢ Materiales, productos y servicios
 - ➢ Personal
 - ➢ Infraestructura y ambiente para la operación de los procesos.
 - ➢ Recursos de Seguimiento y medición.
 - ➢ Comunicación con los clientes y otras partes interesadas.
 - ➢ Procesos, productos y servicios proporcionados externamente.
 - ➢ Producción y provisión del servicio.
 - ➢ Identificación y trazabilidad
 - ➢ Propiedad perteneciente a clientes o proveedores externos.
 - ➢ Preservación de las salidas.
 - ➢ Control de las salidas no conformes
 - ➢ Seguimiento y medición
 - ➢ Auditorías.

E. El proponente deberá aportar mínimo los siguientes documentos establecido para evaluar las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

I. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo fechada y firmada por el representante legal.

II. Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo fechado y firmado por el representante legal.

III. Matriz de requisitos legales de SST.

IV. Programa de Inducción y capacitaciones.

V. Programa de medicina del trabajo, promoción y prevención de la salud.

VI. Programa de promoción de estilos de vida y entornos de trabajo saludables.

VII. Programa de gestión de residuos.

VIII. Programa de inspecciones de seguridad.

IX. Programa de mantenimiento preventivo.

X. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

XI. Indicadores de Gestión del SG-SST

F. Plan de Manejo Ambiental, Este deberá contener:

1. Plan de gestión social-comunidad circundante.
 a) Educación ambiental a los trabajadores.
 b) Información y comunicación a la comunidad.
2. Programa de higiene, seguridad industrial y salud ocupacional.
3. Programa de análisis de riesgos y plan de contingencia.
4. Programa de manejo de aguas residuales y de lluvias.
5. Programa de manejo de residuos sólidos.
6. Programa de señalización.
7. Programa de circulación peatonal y desviación de tráfico.

8. Programa manejo de cobertura vegetal.

G. Organización de los trabajos

Debe incorporarse a la oferta una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de las actividades objeto del convenio, en su inicio, planificación, ejecución, seguimiento, control y cierre, basados en la metodología de Gerencia de Proyectos, en la cual se diga cómo se desarrollarán las tareas a cargo del cooperante en cada una de las etapas de ejecución del proyecto mencionadas, teniendo en cuenta las siguientes áreas de conocimiento:

- ✓ Gestión de la Integración
- ✓ Gestión del alcance
- ✓ Gestión del tiempo
- ✓ Gestión de costos
- ✓ Gestión de calidad
- ✓ Gestión de Recursos Humanos
- ✓ Gestión de comunicaciones
- ✓ Gestión de riesgos
- ✓ Gestión de Adquisiciones
- ✓ Gestión de las partes interesadas.

- Programa de gerencia de proyecto

 - ✓ Metodología para la Ejecución de las Actividades Objeto del Contrato
 - ✓ Implementación Programa Integral de Gerencia de Proyectos

Para implementar el formato de Gantt en Microsoft Project y basarse en la metodología de Gerencia de Proyectos, es fundamental integrar varias áreas de conocimiento descritas en los documentos, aplicando estas áreas en cada etapa del proyecto:

1. Gestión del Tiempo.

El Diagrama de Gantt es una herramienta de representación gráfica y simplificada para las actividades del proyecto, con un eje horizontal que muestra la escala temporal en días y un eje vertical para las actividades. Se desarrollará considerando la secuencia lógica de las actividades constructivas, lo que implica que deben estar organizadas en un orden posible y verificable. Este diagrama se basa en el CPM y muestra la duración de cada actividad mediante barras horizontales, cuyo color o formato se actualiza conforme se avanza en el proyecto. Las actividades deben tener interrelaciones lógicas; actividades en secuencias imposibles se penalizarán con descuentos en puntuación.

El diagrama debe incluir la incidencia de cada actividad en el valor total del proyecto, calculado mediante una regla de tres basadas en el valor y tiempo de cada tarea. El incumplimiento de esta condición se considerará una inconsistencia, descontando un punto por cada error.

Toda la información se presentará en días no calendarizados, con los siguientes datos para cada actividad:

- ✓ Actividades: Correspondencia exacta con el presupuesto, agrupadas por capítulos y con nomenclatura clara.
- ✓ Costo de Actividad: Reflejado en el presupuesto de obra.
- ✓ Duración: Correlacionada con la Matriz de Duración y Rendimiento.
- ✓ Tiempos Críticos: Incluye inicio y finalización más cercanos (TIC y TTC) y más lejanos (TIL y TTL).
- ✓ Holgura: Tiempo de fluctuación posible.
- ✓ Valor de Incidencia: Impacto de cada actividad en los costos directos.
- ✓ Lógica Constructiva: Organización en secuencia constructiva adecuada.

El diagrama debe mostrar claramente la ruta crítica y utilizar software de automatización que respete las restricciones indicadas. La información del diagrama se empleará como base de control en la obra y será parte del contrato desde el acta de inicio.

Tabla Matriz de Duración de Actividades y Rendimientos:

El proponente presentará cálculos para determinar la duración de cada actividad, con base en cantidades de ejecución, rendimientos y recursos (equipos, mano de obra, cuadrillas, horas de trabajo). La información debe coincidir con los análisis de precios unitarios y expresarse en días completos. Esta tabla respalda los datos para los controles de ejecución del proyecto.



Nombre de tarea	Costo	Duración	ANTEC.	TIC	TTC	TIL	TTL	HT
1.NOMBRE DEL PROYECTO	$ 600	6 días		día 0	día 6	día 0	día 6	0 días
CAPITULO # 1	$ 600	6 días		día 0	día 6	día 0	día 6	0 días
SUB-CAPITULO # 1	$ 400	1 día		día 0	día 1	día 0	día 6	0 días
ACTIVIDAD 1	$ 100	1 día		día 0	día 1	día 5	día 6	5 días
ACTIVIDAD 2	$ 100	1 día		día 0	día 1	día 5	día 6	5 días
ACTIVIDAD 3	$ 100	1 día		día 0	día 1	día 5	día 6	5 días
ACTIVIDAD n...	$ 100	1 día		día 0	día 1	día 0	día 1	0 días
SUB-CAPITULO # 2	$ 100	1 día		día 0	día 1	día 5	día 6	5 días
ACTIVIDAD N+1..	$ 100	1 día		día 0	día 1	día 5	día 6	5 días
SUB.CAPITULO # n...	$ 100	5 días		día 0	día 6	día 1	día 6	0 días
ACTIVIDAD n+1+1...	$ 100	5 días	6	día 1	día 6	día 1	día 6	0 días

2. Gestión de los Costos

El proponente debe presentar un cuadro financiero mensual, que muestre la inversión programada para cada actividad del presupuesto reflejada en el diagrama de Gantt, utilizando tiempos de inicio y terminación cercanos. Este cuadro debe consolidar los valores de incidencia de cada actividad y su porcentaje acumulado mensual, incluyendo costos directos e indirectos. Inconsistencias en la correspondencia con el diagrama de red o ajustes incorrectos en valores y duraciones de actividades serán penalizadas. Además, debe aportar un cuadro financiero mensual usando tiempos de inicio y terminación lejanos. El proponente debe consolidar mensualmente los valores de incidencia de las actividades. Cualquier inconsistencia con el diagrama de red o modificaciones no justificadas en duraciones y valores también serán penalizadas.

Se debe consolidar un cuadro comparativo mensual que incluya los valores de incidencia y sus porcentajes acumulados para los escenarios de inicio y terminación cercanos (IA, TA) y lejanos (IT, TT). Esto se debe representar gráficamente en una línea con dos series para comparar ambos escenarios. Denominado Costos Acumulados del Proyecto (IA, TA vs IT, TT)

Componente	Cumple /No Cumple
A	2 PUNTOS
B	2 PUNTOS
C	2 PUNTOS
D	2 PUNTOS
E	2 PUNTOS
F	2 PUNTOS
G	3 PUNTOS
PUNTAJE	15 PUNTOS

1.3. Desarrollo del Plan de Gestión de Calidad (Max. 20 puntos)

La Gestión d la Calidad del Proyecto incluye los procesos y actividades del proponente que determinan responsabilidades, objetivos y políticas de calidad a fin de que durante la ejecución del proyectosatisfaga las necesidades por la cuales fue seleccionado.

El proponen e presentará y desarrollará un Plan de la Calidad específico para el Proyecto bajo el enfoque d la NTCISO- 9001 Versión 2015, el plan de la calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la norma NTC-ISO 10005 (segunda actualización) *"sistema de gestión de la calidad directrices para los planes de la calidad"* del 2005- 09-14, así como lo dspuesto en el presente pli go de condiciones. De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes nu merales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados.

El documento conformado de acuerdo con el contenido antes expuesto dará una puntuación de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se otorgarán 0 puntos por cada título faltante.
- Si e proponente presenta cada uno de los títulos seguidamente mencionados, pero estos no están conformes con las directrices de la norma NTC-ISO 10005 y estudios u documentos previos o no son específicos para el proyecto se le otorgara a cada uno un puntaje según tabla anexa de puntuación.

TITULO	REQUISITOS	DESCRIPCION	PUNTAJE	PUNT. TOTAL
Alcance	1	Declaración simple del propósito del plan de la calidad.	0,10	0,5
	2	Declaración simple del resultado esperado del plan de la calidad.	0,10	
	3	Aspectos del proyecto específico al cual se aplicará el plan de la calidad.	0,10	
	4	Limitaciones particulares de aplicabilidad del plan de la calidad.	0,10	
	5	Condiciones de validez del plan de la calidad	0,10	
Elementos de entrada para el plan de la calidad	1	Requisitos para el proyecto especifico	0,20	1,2
	2	Requisitos para el plan de la calidad Municipio Legales Reglamentarios	0,20	
	3	Evaluación de los riesgos para el proyecto especifico	0,20	

	4	Información sobre las necesidades de otras partes interesadas que utilizaran el plan de la calidad.	0,20	
	5	Otros planes de calidad pertinentes.	0,20	
	6	Cuando el proponente relacione otros planes necesarios para la ejecución del proyecto tales como planes ambientales, de salud, seguridad, etc.	0,20	
Objetivos de la calidad	Los objetivos de la calidad deber ser establecidos en relación con:			0,4
	1	Características de calidad para el proyecto específico.	0,10	
	2	Cuestiones importantes para la satisfacción del municipio o de otras partes interesadas.	0,10	
	3	Oportunidades para la mejora de las prácticas de trabajo.	0,10	
	4	Cuando el proponente señale como se va a lograr el cumplimiento de dichos objetivos.	0,10	
	Nota: En caso de que los objetivos de la calidad no sean expresados en términos medibles, el puntaje asignado a este título será igual a la mitad del obtenido.			
Responsabilidades de la dirección	1	Se otorgará 1 punto por cada responsable definido para los literales establecidos en el numeral 5.5 de la norma NTC-ISO 10005 (segunda actualización). Cuando se señalen los canales de comunicación de aquellos involucrados en la implementación del plan de la calidad.	0,15	0,3
	2	Si los responsables descritos en el presente título no aparecen referenciados o señalados o enunciados en el organigrama presentado para el título de recursos, se dará una puntuación de O puntos al respectivo literal.	0,15	
Control de documentos y datos	1	Cómo serán identificados los documentos y datos.	0,20	1,0
	2	Por quién serán revisados y aprobados los documentos y datos.	0,20	
	3	A quién se le distribuirán los documentos y datos.	0,20	
	4	A quién se le notificara la disponibilidad de los documentos y datos	0,20	
	5	Como se puede obtener acceso a los documentos y datos.	0,20	
Control de los registros	1	Cómo, dónde y por cuánto tiempo se guardan los registros (0,5 cada condición).	0,20	1,8
	2	Cuáles son los requisitos contractuales, legales y reglamentarios. (0,5 cada condición).	0,20	
	3	Cómo se van a satisfacer los requisitos contractuales, legales y reglamentarios. (0,5 cada condición).	0,20	
	4	En que medio se guardaran los registros.	0,20	
	5	Como se definirán y cumplirán los requisitos de elegibilidad, almacenamiento, recuperación, disposición y confidencialidad. (0,5 cada condición).	0,20	
	6	Métodos que se utilizaran para asegurar que los registros están disponibles cuando se requieran.	0,20	
	7	Que registros se proporcionaran al municipio, cuándo y porque medios. (0,5 cada condición).	0,20	
	8	El idioma en el que se proporcionaran los registros de texto.	0,20	
	9	Eliminación de registros	0,20	
Recursos	1	Definir la cantidad y tipo de recursos a utilizar durante el desarrollo del proyecto (materiales, recursos humanos, infraestructura y ambiente de trabajo). (0,5 cada condición).	0,20	2,0
	2	Relacionar las especificaciones nacionales y/o internacionales con las cuales los materiales o insumas tienen que ser conformes.	0,20	
	3	Relacionar las normas con las cuales los materiales o insumas tienen que ser conformes	0,20	
	4	Presentación del organigrama específico para el proyecto.	0,20	
	5	Presentación de los perfiles completos de todos los cargos que participaran en la ejecución del proyecto.	0,20	
	6	Describir la metodología que será utilizada por el contratista para calificar al personal que participa en el proyecto	0,20	
	7	Describir la forma como el contratista realizará seguimiento a su personal y verificará que el mismo cumple con sus obligaciones laborales	0,20	
	8	Descripción de las características importantes que incidan sobre el ambiente de trabajo y que puedan afectar la calidad de la prestación del servicio	0,20	
	9	Definición de las actividades en las que se controlará el ambiente de trabajo.	0,20	
	10	En esas actividades como se controlará el ambiente de trabajo	0,20	
Requisitos	1	Cuando haga referencia a los requisitos que deben ser cumplidos para asegurar la calidad del proyecto.	0,20	1,2
	2	Como son revisados los requisitos del proyecto	0,20	
	3	Cuando son revisados los requisitos del proyecto	0,20	
	4	Por quien son revisados los requisitos del proyecto	0,20	
	5	Indicar como se registrarán los resultados de la revisión de los requisitos	0,20	

	6	Indicar como serán resueltas las diferencias o ambigüedades que se presenten en los requisitos.	0,20	
Comunicación con el cliente	1	Indicar quien es el responsable de la comunicación con el municipio en casos particulares	0,20	1,0
	2	Relación de los medios a utilizar para comunicarse con el municipio	0,20	
	3	Indicar las vías de comunicación y los puntos de contacto con el municipio	0,20	
	4	Indicar los registros que se conservan de la comunicación con el municipio	0,20	
	5	Proceso a seguir cuando se reciba una felicitación o queja del municipio	0,20	
Compras	1	Indicar las características críticas de los productos o materiales comprados que afecten la calidad del proyecto.	0,20	2,0
	2	Indicar como se comunicarán dichas características a los proveedores para permitir su control adecuado.	0,20	
	3	Indicar los métodos de evaluación de proveedores	0,20	
	4	Indicar los métodos de selección de proveedores	0,20	
	5	Indicar los métodos de control a los proveedores	0,20	
	6	Indicar los métodos a utilizar para satisfacer los requisitos legales que apliquen al producto o material comprado	0,20	
	7	Indicar los métodos a utilizar para satisfacer los requisitos reglamentarios que apliquen al producto o material comprado	0,20	
	8	Método para comparar el producto comprado con los requisitos especificados.	0,20	
	9	Indicar que servicios o instalaciones serán contratados externamente.	0,20	
	10	indicar cuando serán o bajo qué circunstancias se solicitarán los planes de calidad de proveedores	0,20	
Producción y prestación del servicio	1	Cuando se identifiquen los elementos de entrada que son importantes para asegurar la calidad en la prestación del servicio	0,20	2,8
	2	Cuando se identifiquen las actividades necesarias para asegurar la calidad de la prestación del servicio.	0,20	
	3	Cuando se identifiquen los resultados requeridos que aseguren la calidad en la prestación del servicio	0,20	
	4	Cuando se indiquen las etapas del proyecto	0,20	
	5	Cuando se Indiquen los procedimientos documentados (para cada etapa del proyecto).	0,20	
	6	Cuando se indiquen las herramientas que serán utilizadas para lograr cumplir los requisitos	0,20	
	7	especificados (para cada etapa del proyecto).	0,20	
	8	Cuando se indiquen los métodos que serán	0,20	
	9	utilizados para lograr cumplir los requisitos especificados (para cada etapa del proyecto).	0,20	
	10	Cuando se indiquen los equipos que serán utilizados para lograr cumplir los requisitos especificados (para cada etapa del proyecto).	0,20	
	11	Cuando se Indiquen los criterios de entrega que se deben cumplir para asegurar la calidad del servicio (para cada etapa del proyecto).	0,20	
	12	Cuando se indiquen los códigos y prácticas industriales que se deben cumplir para asegurar la calidad del servicio (para cada etapa del proyecto).	0,20	
	13	Cuando se indiquen como se va a garantizar el apoyo técnico inicial y continuo durante la ejecución del contrato.	0,20	
	14	Cuando se indiquen los detalles de cualquier calificación o certificación necesaria del personal que articulara en la prestación del servicio	0,20	
Identificación y trazabilidad	1	Indicar como se van a identificar los requisitos de trazabilidad.	0,20	1,8
	2	Indicar como se van a identificar los requisitos legales.	0,20	
	3	Indicar como se van a identificar los requisitos contractuales	0,20	
	4	Indicar como se van a identificar los requisitos reglamentarios.	0,20	
	5	Indicar como se van a incorporar dichos requisitos a los documentos de trabajo.	0,20	
	6	Indicar que registros se van a generar respecto a dichos requisitos	0,20	
	7	Indicar como se van a controlar dichos registros.	0,20	
	8	Indicar como se van a distribuir dichos registros.	0,20	
	9	Indicar los métodos específicos utilizados para la identificación del estado de inspección ensayo.	0,20	
Propiedad del cliente	1	Indicar como se van a identificar los productos proporcionados por el municipio.	0,20	1,0
	2	Indicar como se van a controlar los productos proporcionados por el municipio.	0,20	

	3	Métodos a utilizar para verificar que los productos proporcionados por el municipio cumplen los requisitos especificados	0,20	
	4	Forma de controlar los productos no conformes proporcionados por el municipio.	0,20	
	5	Forma de controlar el producto dañado, perdido o inadecuado.	0,20	
Control del producto no conforme	1	Forma en la que se identificaran los productos no conformes	0,20	0,6
	2	Forma en la que se controlaran los productos no conformes	0,20	
	3	Definir las limitaciones específicas tales como el grado o tipo de reproceso que se permita.	0,20	
Seguimiento y medición	1	Enunciar las etapas en las cuales se aplicará la actividad de seguimiento y medición.	0,20	1,4
	2	Indicar los criterios de aceptación que serán usados en cada una de las etapas del proyecto.	0,20	
	3	Indicar los procedimientos de aceptación que serán usados en cada una de las etapas del proyecto.	0,20	
	4	Indicar las características de calidad a las que se les hará seguimiento y medición en cada etapa del proyecto.	0,20	
	5	Indicar el momento en el cual se realizarán los ensayos encaminados a la aprobación de diseños y/o de cada uno de las etapas del proyecto.	0,20	
	6	Criterios de validación del proyecto.	0,20	
	7	Criterios de liberación del proyecto	0,20	
Auditorias	1	Indicar en que etapas o momentos durante la ejecución del contrato, el contratista realizara el seguimiento a la implementación y eficacia del presente plan de la calidad.	0,20	1,0
	2	Indicar en que etapas o momentos durante la ejecución del contrato, el contratista realizara el seguimiento y verificación del cumplimiento de los requisitos especificados para la prestación del servicio.	0,20	
	3	Indicar en que etapas o momentos durante la ejecución del contrato, el contratista realizara la vigilancia a sus proveedores.	0,20	
	4	Indicar en que etapas o momentos durante la ejecución del contrato, el contratista realizara evaluaciones que le permitan retroalimentarse y así lograr cumplir las necesidades del municipio	0,20	
	5	Indicar en que etapas o momentos durante la ejecución del contrato, el contratista realizara auditorías al plan de calidad implementado para desarrollar la presente prestación de servicio	0,20	
TOTALES:				**20,0 PUNTOS**

2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE. (Hasta 10 puntos)

L experiencia adicional del proponente permite garantizar que la ESAL escogida , conozca la p: rticularidad del objeto y población que involucra el proyecto:

PROPONENTE	(No acumulable)
El proponente que acredite 2 contratos o convenio adicional de experiencia, cuyo objeto esté relacionado al fortalecimiento y/o fomento de capacidades o actividades del sector piscícola.	10
El proponente que NO acredite contratos o convenio adicional de experiencia, cuyo objeto esté relacionado al fortalecimiento y/o fomento de capacidades o actividades del sector piscícola.	0

3. APOYO MANO DE OBRA LOCAL (10 PUNTOS)

Se otorgarán 10 puntos a la ESAL que ofrezca el profesional de Cargo de Coordinador que resida en alguno de los siguientes Departamentos: Córdoba o Bolívar.

Para acreditar el requisito deberá aportar “Certificado de Residencia” la junta de acción comunal del lugar de residencia, o alcaldía del municipio de residencia, o en su lugar se podrá presentar declaración juramentada expedido por notario o en el cual conste que el lugar de residencia corresponde a alguno de los departamentos mencionados.

12. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA	La supervisión del contrato estará a cargo de las Direcciones Regionales de Barranquilla y Magangué igualmente el ordenador del gasto dentro de sus facultades podrá designar otro supervisor si así lo requiere. quienes se encargarán de la verificación y seguimiento al convenio y el seguimiento al programa de qué trata el artículo 18 de la Res. 1850 de 2022, y estarán sujetos a lo

	dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual Interno de Contratación. Esta recomendación estará sujeta a las consideraciones del ordenador del gasto qué por idoneidad y conveniencia entre otros aspectos, decidirá que funcionario de la planta es idóneo para que ejerza la supervisión. El Asociado está obligado a suministrar a(l) (los) Supervisor(es) designado(s) toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento del objeto y de las obligaciones del convenio. Se recomienda que la supervisión sea técnica, jurídica y financiera y estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en lo dispuesto por el Manual de Supervisión y en la normatividad interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual Interno de Contratación. En todo caso, la supervisión no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al convenio principal. Los supervisores podrán designar personal de la Regional a su cargo para el apoyo técnico, financiero y jurídico del convenio a su cargo.

Firma

Milena Novoa Peralta

Milena Buhgeyz Novoa Peralta
Directora Dirección Técnica de Administración y Fomento DTAF

DIRECCIÓN, OFICINA O DEPENDENCIA GESTORA	**DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO**
FECHA	Septiembre 2025
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos con el fin de adelantar procesos orientados al desarrollo sostenible de la pesca, así como promover la conservación y recuperación de los recursos pesqueros, a través de actividades de fortalecimiento organizacional en las comunidades de pescadores que habitan en la región de La Mojana y en la Cuenca del Sinú, particularmente en sus ciénagas. Dichas acciones buscarán mejorar las condiciones de estas zonas productivas mediante actividades de repoblamiento contribuyendo a la seguridad alimentaria y al bienestar socioeconómico de las comunidades locales.
NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	De acuerdo con objeto del presente convenio, la clasificación de bienes y servicios, del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:
DESCRIPCIÓN O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO	La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, como entidad máxima para el sector, desde el año 2020 ha venido aunando esfuerzos tanto técnicos, económicos y administrativos de cara a contribuir de una manera especial a la seguridad alimentaria, nutrición y generación de ingresos económicos a beneficio de la población que representan los pescadores artesanales, quienes en su mayoría han sido catalogados como población vulnerable, por encontrarse en un estado de desprotección manifiesta. Con base a esto y atendiendo las solicitudes realizadas por entidades de gobierno departamental, municipal, secretarías de agricultura, UMATAS, asociaciones de pescadores, entre otros, la AUNAP ha sembrado durante los últimos 5 años cerca de 100 millones de alevinos de diferentes especies a lo largo del territorio nacional. De acuerdo con esto, el Estado a través de sus entidades, especialmente la AUNAP, busca contribuir sustancialmente y de forma sostenible con los cambios transformadores en la política, la ordenación, la innovación y la inversión a fin de integrarse con los parámetros internacionales, tendientes a lograr una pesca mundial sostenible y equitativa, de acuerdo con lo establecido en FAO - Estado mundial de la pesca y la acuicultura 2022.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE

De acuerdo con los informes de caracterización desarrollados por el PNUD, se ha identificado al sector pesquero colombiano, como una fuente de generación de empleo, de ingresos y de alimentación en las zonas rurales y vulnerables del país, donde con el paso de los años las oportunidades económicas siguen siendo escasas, así mismo es un sector que a través de sus procesos de comercialización, actúa como dinamizador de la economía y tiene una importancia cultural para las comunidades que se dedican a ella.

De acuerdo con el informe de la OCDE la gestión de la pesca es una tarea especialmente difícil, dada la variedad, riqueza y extensión geográfica de los ecosistemas acuáticos del país y la compleja situación de las comunidades pesqueras. Igualmente, la AUNAP y en concordancia, con lo manifestado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-348 de 2012, busca implementar la Observación General 12 del Comité del PIDESC para interpretar el derecho a la alimentación, específicamente, en casos de pescadores artesanales. En la sentencia referida, la Corte Constitucional ha analizado la responsabilidad del Estado en respetar, proteger y hacer efectivo el derecho a la alimentación. En relación con la seguridad alimentaria, esta Observación General 12 se empleó para apreciar las facetas de adecuación, disponibilidad y accesibilidad de alimentos en cantidad y calidad.

En esta observación, el Comité estableció que el derecho a la alimentación adecuada se halla asegurado "cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea sólo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla". Para erradicar el problema del hambre y la malnutrición, no basta entonces con incrementar la producción de alimentos, sino que también es necesario garantizar que la población más vulnerable tenga disponibilidad y acceso directamente a sus propios alimentos. Por eso, el Comité precisó que el derecho a la alimentación tiene cuatro componentes: a) la disponibilidad, b) la accesibilidad, c) la estabilidad y d) la utilización de los alimentos, en consecuencia, la AUNAP, a través de actividades de repoblamiento busca atender estos cuatro componentes.

Entendiendo por disponibilidad lo siguiente, "las posibilidades que tiene el individuo de alimentarse ya sean directamente, explotando la tierra productiva u otras fuentes naturales de alimentos, o mediante sistemas de distribución, elaboración y de comercialización que funcionen adecuadamente y que puedan trasladar los alimentos desde el lugar de producción a donde sea necesario según la demanda".

La accesibilidad, por su parte, hace referencia a que los individuos tengan acceso a alimentos adecuados, tanto en términos económicos como físicos. La disponibilidad de alimentos y el acceso sostenible a ellos están determinados, entre otros factores, por las condiciones de sostenibilidad ambiental, las cuales se aseguran si existe una gestión pública y comunitaria prudente de los recursos que aseguren la disponibilidad de alimentos a las generaciones presentes y futuras.

Dado esto la AUNAP desde el 2024, integró a los procesos de repoblamiento, actividades de limpieza y recuperación de los cuerpos de agua priorizados, ejercicio que es desarrollado por las mismas comunidades de pescadores artesanales, creando de esta forma conciencia en proceso de sostenibilidad.

Teniendo en cuenta las características particulares del sector pesquero del país, así como de las condiciones actuales de los recursos pesqueros, expresados en volumen de los mismos y sumado esto a las necesidades socioeconómicas de las comunidades de pescadores artesanales, se establecen dos importantes enfoques para las actividades a desarrollar en región por parte de la AUNAP, como entidad garante de la pesca y la acuicultura, el primero relacionado con "Mejorar el aprovechamiento de los recursos pesqueros y de la acuicultura", especialmente con las acciones de ordenación y administración del recurso pesquero y acuícola a través de la elaboración de documentos de lineamientos técnicos, de fortalecer el servicio de ordenación pesquera, la expedición de documentos normativos y el fortalecimiento del servicio de registro de la actividad pesquera y acuícola; en segundo lugar se busca adelantar acciones en pro de "Incrementar la productividad y competitividad del sector pesquero y acuícola", a través del garantizar los servicios de apoyo al fomento de la pesca y la acuicultura, con el desarrollo de importantes actividades como lo son procesos de sensibilización, capacitaciones, para

organizaciones pesqueras del sector; el fortalecimiento de la cadena de valor de acuerdo a la particularidad de cada región, bajo un esquema de inclusión social y el desarrollo de acciones para fomentar la productividad y el consumo. Sumado a las actividades de producción de alevinos con fines de repoblamiento y fomento del sector productivo para los pequeños acuicultores, cuyo fin entre otros es garantizar el derecho humano a la alimentación.

Estas acciones son una herramienta ambiciosa para establecer en Colombia un sector pesquero más productivo, competitivo, sostenible e inclusivo. De igual manera, la AUNAP busca promover la ordenación de las pesquerías, y la mejora de las cadenas de valor. Generando relaciones proactivas entre los sectores público y privado para mejorar la producción, reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos y potenciar el acceso equitativo a los mercados lucrativos. Además, se deberá trabajar como complemento, en estrategias en materia de contribuir al derecho humano a la alimentación, junto con iniciativas para mejorar la sensibilización de los consumidores sobre los beneficios de consumo de pescado.

Durante los últimos años, las perturbaciones antrópicas han generado transformaciones severas sobre los humedales del planeta, producto del desarrollo de infraestructura como vías, presas, diques, terraplenes, entre otras, cambios en el uso del suelo, a actividades agropecuarios, agroindustriales, hidrocarburos, minería, centros poblados, entre otros, induciendo a la contaminación y alteración de las dinámicas hidrobiológicas naturales de los diferentes cuerpos de agua (Sánchez et al., 2005; World Resources Institute, 2005). Estos impactos afectan las dinámicas biológicas naturales, que se desarrollan en los cuerpos de agua y su interacción con las cuencas hidrográficas a las cuales pertenecen, ya que la gran mayoría de las especies que conforman el recurso pesquero hacen parte de las especies migratorias de estas cuencas. Los individuos de estas especies, han sido definidos como peces reofílicos, es decir, que viven y se desarrollan en un medio que experimenta cambios periódicos de luz, temperatura, salinidad, pH, oxígeno disuelto, lluvias, disponibilidad de alimentos, principalmente, que influyen de manera determinante en la maduración de las gónadas y en el éxito de la reproducción.

De igual forma es importante establecer que en el medio natural los peces se desarrollan en los ambientes acuáticos laterales a los grandes ríos (ciénagas, caños, entre otros), y cuando alcanzan su estado adulto y su madurez sexual, migran al río formando cardúmenes para desovar. La reproducción se produce cuando las aguas comienzan a subir y el ambiente acuático se expande. Para reproducirse, los peces necesariamente deben migrar a lo largo de los grandes ríos, por decenas de kilómetros, de otro modo sus gónadas se reabsorben. La pérdida de la conectividad y alteración fisicoquímica de los diferentes cuerpos de agua, lenticos y loticos de los complejos cenagosos, alteran la dinámica natural de las especies reofilícas y sus hábitos migratorios como el Bocachico (*Prochilodus magdalenae*), la Dorada (*Brycon moreii*), la Picuda (*Salminum affinis*), el Bagre rayado (*Pseudoplatystoma magdaleniatum*), el Blanquillo (*Sorubim cuspicaudus*), entre otros.

Estas situaciones descritas, afectan directamente el proceso de repoblamiento natural, ya que al encontrarse los caños tapados los peces adultos no pueden salir al lecho del río a desarrollar el proceso de reproducción y posteriormente, los alevinos no pueden acceder a las ciénagas, que son las zonas naturales de alimentación y engorde estos escenarios en conjunto vienen provocando un descenso en las poblaciones de estas especies de interés comercial. Igualmente, es importante mencionar que la AUNAP, como Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, se permite precisar que dentro de este estudio previo, se pretende apoyar la atención de las situaciones que se vienen generando como consecuencia del proceso de cambio climático por el que atraviesa el país, aspecto que afecta de manera directa la actividad pesquera y acuícola a nivel nacional. Esto de acuerdo a las regulaciones a nivel nacional que se encuentren vigentes, así como las diferentes estrategias de gobierno.

De acuerdo con varios estudios, se estima que cerca del 20% de la ictiofauna de los ríos depende principalmente de la conservación y protección de estos ecosistemas (CCI, 2011). Dado lo anterior se puede establecer que la situación de los humedales y ciénagas en relación con la pesca artesanal en Colombia, demandan alternativas de restauración y conservación sistémicas y sistemáticas, que se

soporten en la sostenibilidad de los complejos cenagosos, buscando equilibrar la diversidad biológica, la seguridad alimentaria y el bienestar de sus usuarios.

El desarrollo e implementación de este convenio de asociación propenderá por aportar en las posibles soluciones a la problemática descrita, con lo cual se estará dando cumplimiento a lo definido en la Política Integral para el desarrollo de la pesca sostenible en Colombia, puntualmente en el eje estratégico A Sostenibilidad de los Recursos Pesqueros, el cual establece el uso responsable de los recursos pesqueros marinos, continentales y de sus ecosistemas de soporte, a partir de una sostenibilidad económica, ambiental y social. Para contribuir a la sostenibilidad del sector pesquero artesanal, se pretende desarrollar un proceso de repoblamiento con alevinos de especies nativas de cada cuenca como bocachico (*Prochilodus magdalenae*), dorada (*Brycon moorei*) y blanquillo (*Sorubim cuspicaudus*), con la participación y sensibilización a la comunidad para el adecuado aprovechamiento y manejo del recurso.

De acuerdo con lo expresado por la FAO, el repoblamiento es una acción de manejo del recurso pesquero para su conservación como medida de compensación a la disminución de la producción pesquera, generada por la problemática ambiental y sobrexplotación del recurso pesquero.

Para el caso específico del desarrollo de este convenio de asociación, se han priorizado 75 asociaciones que se encuentran inmersas en la jurisdicción de las Direcciones Regionales de Barrancabermeja, Barranquilla, Magangué y Medellín. Con cada una de estas asociaciones se desarrollarán las tres etapas estipuladas en la ejecución del convenio. La primera será una etapa de socialización del objeto convenido, y capacitación en ejes fundamentales, como son la *Importancia de los humedales, Normativa pesquera, Repoblamiento pesquero y Reproducción de peces*.

En la segunda etapa del proceso se realizará una visita de levantamiento de información de parámetros físico-químicos relacionados con la calidad del agua en los sitios a intervenir, que continuará con el desarrollo de un proceso de limpieza y recuperación del cuerpo de agua, en pro de la conservación del recurso pesquero de un área de la ciénaga que permita generar las condiciones ideales para desarrollar la tercera etapa en la cual se realizarán los repoblamientos en los cuerpos de agua.

ETAPAS DEL PROCESO

Para el desarrollo del presente proceso, la AUNAP, por medio de las direcciones regionales Barrancabermeja, Barranquilla, Magangué y Medellín entregaran al cooperante un listado de 75 asociaciones; 6 en la Regional Barrancabermeja, 22 en la Regional Barranquilla, 36 en la Regional Magangué y 11 en la Regional Medellín, las cuales deben encontrarse ubicadas en la Cuenca de los ríos Magdalena, Cauca, San Jorge y en la Cuenca del Sinú y sus Tributarios, las cuales fueron convocadas y seleccionadas considerando lo establecido en la Resolución 1850 de 2022 proferida por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP , *Por la cual se establece el programa de fomento a proyectos e iniciativas productivas en acuicultura, pesca artesanal y actividades conexas, por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca en el territorio nacional, en cumplimiento de su función misional."*

1. SOCIALIZACIÓN Y TALLERES DE CAPACITACIÓN

Con cada una de las 75 asociaciones que fueron identificadas a través de las Direcciones Regionales, según el memorando interno DTAF – 267 de 2025, con radicado I2025NC001673 que estableció las DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS, EN EL MARCO DEL RECUPERACIÓN DE ZONAS PRODUCTIVAS PESQUERAS Y EJERCICIOS DE REPOBLAMIENTO EN LA REGIÓN DE LA MOJANA, CUENCA DEL MAGDALENA, CAUCA, SAN JORGE Y CUENCA DEL SINÚ, PARA LA VIGENCIA 2025. Documentos que hacen parte de este estudio previo, se realizará un ejercicio de socialización con el fin de dar a conocer el proyecto y abordar temas de base como: funciones de los humedales y sus servicios ecosistémicos, problemática de los humedales, mecanismos de conservación de recursos hidrobiológicos y uso

sostenible y restauración del recurso pesquero, estos talleres se realizarán en forma presencial en las que participarán grupos de 10 pescadores vinculados a la asociación de esta forma se podrá capacitar a 750 pescadores que participarán activamente en el desarrollo y ejecución de los componentes del Convenio. Los talleres serán impartidos por profesionales en los núcleos básicos del conocimiento: Psicólogo, Trabajador Social, HSE o SST, Ingeniería Ambiental y/o Sanitario, Ingeniero Pesquero o Acuícola, Ingeniero de Producción, Ingeniero Industrial o Administrador, Ciencias Políticas, Biólogo, Medicina Veterinaria y/o Zootecnia o afines profesionales en el sector pesquero, productivo, pecuario, agropecuario o agrícola, con título de posgrado en el núcleo básico del conocimiento en Economía, Administración, Contaduría, Gerencia, Biología, Administración Ambiental, Ecología o afines

1.1 Temáticas de la socialización y los talleres de capacitación

El proceso de capacitación se desarrollará en una sesión de 4 horas, con cada una de las asociaciones priorizadas, abordando los siguientes temas:

SOCIALIZACIÓN E INTRODUCCIÓN	SUBTEMAS
Componente 1. Socialización y Sensibilización	**Socialización de proyecto** Funciones e importancia de los humedales y sus servicios ecosistémicos Problemáticas de los humedales Mecanismos de conservación de recursos hidrobiológicos. Uso sostenible y restauración del recurso pesquero
Componente 2. Sostenibilidad de los recursos pesqueros	Importancia de la pesca para la seguridad alimentaria y conservación. Efectos de sobrepesca y el agotamiento de poblaciones Cambio climático y pesca; efectos, adaptaciones, mitigaciones e impactos etc. Modernización pesquera, tecnologías para la pesca sostenible Medidas de conservación para especies en peligro Protección de áreas de reproducción y desove. Prácticas y técnicas tradicionales de pesca
Componente 3. Repoblamiento Pesquero	¿Por qué Repoblar? Tipos de repoblamiento Proceso de repoblamiento Condiciones técnicas para el repoblamiento Monitoreo y seguimiento, con énfasis en el monitoreo participativo
Componente 4. Normatividad Pesquera y buenas prácticas de manipulación pesquera	Buenas Prácticas de Pesca Procesamiento y Conservación de Pescado Reglamentación Pesquera, Control y Vigilancia Artes y métodos de pesca sostenibles Tallas mínimas y vedas Seguridad en el trabajo y prevención de accidentes Derechos y deberes de los pescadores
Componente 5. Formalización	Política Pública. Importancia de la formalización de pescadores artesanales y asociaciones Requisitos y procedimiento para la formalización
Componente 6. Organizacional	Fortalecimiento de la capacidad organizacional desde la perspectiva social y solidaria. Inducción en implementación de acciones que promuevan los procesos productivos.

Adicionalmente dentro del proceso de capacitación será fundamental la integración de los conocimientos ancestrales y tradicionales de estas comunidades de pescadores, por lo cual será de suma importancia el dialogo y las experiencias de los conocimientos de la comunidad presente en la capacitación.

Para comprobar el cumplimiento de esta actividad, se deberán registrar y allegar los listados de asistencia, acompañados del registro fotográfico y una ficha metodológica de las diferentes sesiones de capacitación. En el marco del proceso de capacitación, se deben elaborar y entregar de manera racionable a las asociaciones y/o pescadores Cartillas Institucional de Adecuado Manejo del Recurso Pesquero y procesos de Repoblamiento (23 cm de ancho x 17 cm de alto - 60 páginas a dos tintas en propalcote incluyendo portadas). Esto de acuerdo al Decreto 0199 de 2024, articulo 11, literal c, por la cual se dictan las normas de austeridad del gasto para los organos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

1.2 Personal Mínimo Requerido

Durante la ejecución del convenio se debe garantizar el personal idóneo para el desarrollo de este y contar con equipos y herramientas necesarios para la efectiva ejecución del objeto.

De acuerdo con lo anterior, el personal que se requiere para el desarrollo de objeto del convenio a celebrar es:

ACTIVIDAD	PERFIL PROFESIONAL	CANTIDAD	ROL	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA
Profesional con Especialización Tipo III	Biólogo y/o zootecnista y/o ingeniero pesquero y/o profesional en acuicultura con título de posgrado en Gerencia de Proyecto y/o gerencia ambiental o afines	1	Director de Proyecto	Mínimo 18 meses de experiencia profesional relacionada en proyectos con actividades de Repoblamiento o capacitaciones, Fortalecimiento, o acompañamiento o manejo sostenible del sector pesquero y/o productivo y/o pecuario y/o agropecuario
Apoyo Administrativo Técnico II	Técnico o Tecnólogo en área de Contaduría o administración de empresas o en el núcleo básico del conocimiento en Economía	1	Apoyo Administrativo	24 meses de experiencia relacionada con el sector agropecuaff0rio.
Profesional con Especialización Tipo II	Profesional en los núcleos básicos del conocimiento podrán ser: Psicólogo, y/o Trabajador Social, y/o HSE o SST, Ingeniería Ambiental y/o Sanitario, Ingeniero Pesquero o/y Acuícola, Ingeniero de Producción, Ingeniero Industrial y/ o Administrador, Ciencias Políticas,y/o Biólogo, y/o Medicina Veterinaria y/o Zootecnia y/o afines profesionales en el sector pesquero, productivo, y/o pecuario, agropecuario y/o agrícola, con título de posgrado en el núcleo básico del conocimiento en Economía, y/o Administración, y/o Contaduría, y/o Gerencia, Biología, Administración Ambiental, Ecología o afines	6	Coordinadores	Mínimo 12 meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar

Profesional con Especialización Tipo I	Profesional en los núcleos básicos del conocimiento: Psicólogo, Trabajador Social, HSE o SST, Ingeniería Ambiental y/o Sanitario, Ingeniero Pesquero o Acuícola, Ingeniero de Producción, Ingeniero Industrial o Administrador, Ciencias Políticas, Biólogo, Medicina Veterinaria y/o Zootecnia o afines profesionales en el sector pesquero, productivo, pecuario, agropecuario o agrícola.	12	Apoyos a Coordinador	Mínimo 6 meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar

La ESAL deberá contar con un personal mínimo profesional calificado, el cual se encuentra establecido en el acápite de personal mínimo requerido. Para la presentación de su oferta, el futuro asociado deberá acreditar la idoneidad y experiencia del personal que fungirán como Profesional aportando los siguientes documentos:

- Hojas de vida con los soportes (entiéndase como soportes, los títulos académicos obtenidos, las certificaciones laborales, Tarjeta Profesional).
- Documentos legales de identificación.
- Certificación de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales.

Nota 1: Cada uno de los cargos o roles del proyecto deberán ser desarrollados por personas diferentes, quienes deberán cumplir con los perfiles señalados para cada uno. No se aceptará una misma persona para más de un rol dentro del proyecto.

Nota 2: El proponente deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas del convenio y a las especificaciones esenciales del mismo.

2. VISITA TÉCNICA Y LIMPIEZA DE CIENAGAS

Las ciénagas, son los criaderos naturales o sitios de levante de alevinos de las especies migratorias de interés pesquero en diferentes cuencas hidrográficas. Con el objetivo de identificar los sitios con las mejores condiciones ambientales para la liberación de los alevinos, se requiere establecer las condiciones físicoquímicas del agua, que permiten establecer la calidad de la misma.

De acuerdo, con las experiencias recopiladas a lo largo de los repoblamientos realizados, los puntos identificados como óptimos para la liberación, son los ubicados en los rincones o remansos de las ciénagas, esto debido a que generalmente presentan profundidades superiores a 1,5 metros, buena cobertura vegetal y bajo flujo o velocidad de la corriente del agua. En cada sitio de siembra, se evaluará la calidad del agua para lo cual la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP estableció la necesidad de levantar información de parámetros físicos, como temperatura, olor y turbidez del agua y químicos como pH, oxígeno disuelto y conductividad a cuatro profundidades 0,3 m, 1,0 m, 1,5 m y 3.0 m, con el fin de garantizar que el sitio seleccionado tenga una buena calidad a lo largo de la columna de agua y por consiguiente sea adecuada para la siembra.

Se considerarán como rangos óptimos los siguientes por variables,

VARIABLE	RANGO OPTIMO
Temperatura	24 a 32 °C
Olor	No debe presentar olor
Turbidez	Valores menores a 30 NTU
pH	6,5 a 8,5. Ideal cercano a 7,5
Oxígeno Disuelto	Mínimo 4 ppm
Conductividad	100 – 400 µS/m

Para garantizar sitios con las mejores condiciones posibles, cada una de las 75 asociaciones realizará un proceso de limpieza y adecuación del área correspondiente a una (1) Ha de la ciénaga donde se realizará el proceso de repoblamiento. Es importante destacar que las acciones puntuales que se desarrollen en el marco de esta etapa del proceso, beneficiarán tangencialmente a la misma asociación, ya que las personas que desarrollarán la actividad de limpieza de los caños serán los mismos diez (10) pescadores artesanales capacitados en la etapa anterior.
Por esta labor estas personas recibirán una compensación económica equivalente a un jornal de trabajo por cada día que laboren en el proceso de limpieza, para lo cual se tiene estimado que la actividad podrá ser desarrollada en 5 días. Cabe destacar que estos pescadores se deben encontrar formalizados, es decir, deben contar con carné de pesca artesanal expedido por la AUNAP.

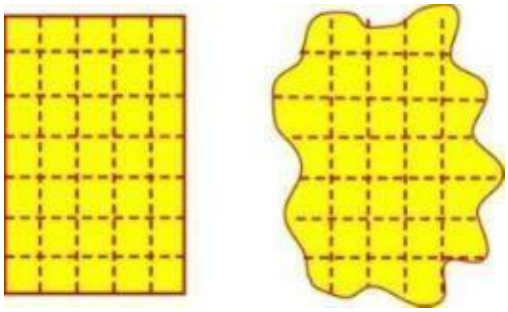
En concordancia con lo anterior, es importante aclarar, que con el desarrollo de este convenio uno de los aspectos que la AUNAP busca, es que los mismos pescadores sean quienes realicen las actividades de conservación y recuperación de los espacios de agua, propendiendo por fortalecer el recurso pesquero implementado en la actividad que se adelanta en cada zona identificada, esto teniendo en cuenta que de acuerdo a la Ley 2268 de 2022, especificamente articulo articulo 12, establece que son los pescadores beneficiarios que durante la cualquier veda realizarán actividades de mejoramiento y recuperación de hábitats esenciales de las especies pesqueras vedadas como, por ejemplo: limpieza de caños o áreas de pesca, aseo, reforestación, asistencia procesos de capacitación en normatlvidad pesquera o en las actividades productivas alternas que hayan sido identificadas y enmarcadas en procesos de comanejo. Por ende, se aclara que no sera la AUNAP directamente quien realice los procesos de conservación y recuperación de los cuerpos de agua, sino que de acuerdo a la ley este proceso se realizara por parte de los pescadores que realizan procesos de extracción del recurso pesquero de cada una de las cienagas identificadas.

2.1 Retiro o remoción de material vegetal flotante (Macrófitas)

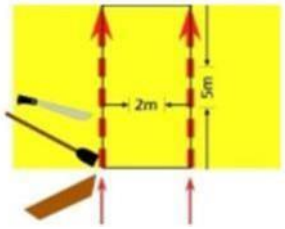
De acuerdo con la metodología que se ha venido implementado, generalmente son retirados con herramientas de mano tipo machetes, rastrillos e incluso, si el humedal se encuentra con nivel bajo, las cuadrillas pueden desplazarse dentro del humedal a pie, realizar el retiro de material vegetal con las manos e ir depositando estos residuos vegetales dentro de las canoas, para posteriormente ser llevado a la orilla y de allí al sitio dispuesto para recopilar todo este material. Si por el contrario el nivel es alto, la cuadrilla debe transportarse dentro de canoas y realizar el proceso de remoción y recolección de la vegetación flotante desde la canoa. Si efectivamente, el tapón flotante llegara a tener una capa medianamente gruesa de espesor puede ser anclado a ganchos y remolcado con las canoas. (CORMAGDALENA – PDPMM 2010).

2.2 Corte del Tapón

Una de las metodologías más implementadas para este proceso, establece la pertinencia de trazar líneas imaginarias que permitan dividir el tapón en secciones más pequeñas (dependiendo del tamaño del tapón). Esto facilitaré el proceso de retiro, ya que se ejecutará por tramos, lo cual facilitará su desplazamiento hacia la orilla o lugar donde se están depositando los residuos.



Las líneas punteadas semejan las líneas imaginarias que se trazan en el tapón para ser cortado en tramos más pequeños.



Es una posible medida del tramo a cortar (2 x 5mts), todo depende del tamaño del mismo.

Una vez anclado el segmento del tapón al gancho de hierro, se procede a halar el lazo que lo sujeta hacia la orilla más próxima por la cuadrilla de trabajadores. Para esta labor también se está utilizando el trapiche, herramienta donde se amarra la cuerda y la cuadrilla organizada por parejas van dando vueltas al timón hasta acercar el segmento del tapón a la orilla. (CORMAGDALENA – PDPMM 2010).

2.3 Rubros y elementos a considerar

RUBRO	DESCRIPCIÓN
HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	1. Un Kit de herramientas agrícola de mano (10 Rula, 4 Lima, 4 Piedras, 4 Palin, 4 Rastrillo De Hierro Reforzado). 2. Dos Motosierras de espada pequeña por cuadrilla. 3. Dos guadañadoras por cuadrilla
MATERIALES	1. Un rollo de SOGA - Manila Polipropileno De 5/8 * 150mt R. 2. Cuatro Lonas Plástico Negro Cal 6, 4 metros de alto x 20 metros de largo
DOTACIÓN	1. Un Kit de protección y seguridad (1 chavo, 1 gafas de seguridad, 1 guantes, 1 camibuso manga larga, 1 par de botas de caucho de trabajo, todo de diferentes tallas).
REMOCIÓN DE MATERIAL VEGETAL	1. Implementación de Motor Canoa o Tractor Para Transporte del Material Vegetal o Sólido (Incluye: ayudante, combustible, mantenimiento).
MANO DE OBRA	1. Recuperación del espejo de agua de la ciénaga correspondiente a una (1) Hectárea. 2. Rubro compuesto por las horas hombre, incluyendo factores prestacionales, necesarias

	para la remoción y disposición final del material vegetal flotante. 3. Botiquín Básico de Primeros Auxilios. 4. Suero Antiofídico de 10 ml

Para comprobar el cumplimiento de esta actividad, se deberán registrar y allegar el acta de visita técnica inicial donde deben estar consignados los valores de las variables físicas y químicas que fueron definidos previamente por la AUNAP, para establecer la calidad del agua. De igual forma se deberán allegar los listados de pago de los jornales de los pescadores que acompañan los procesos de limpieza y conservación de los cuerpos de agua, pescadores que se encuentran vinculados a través de las asociaciones, así mismo se deberá allegar el acta de visita técnica final, la cual se desarrollará una vez finalizado el proceso de limpieza y donde se consignaran nuevamente los valores de las variables físicas y químicas que fueron definidos previamente para establecer la calidad del agua. En el marco del desarrollo de estas actividades el convenido solo se obligará a la afiliación de la ARL de los pescadores que acompañen los procesos, por cada día de trabajo.

Una vez finalizado el proceso de limpieza se desarrollará un recorrido por la ciénaga, con el objetivo de identificar los sitios con las mejores condiciones ambientales descritas previamente para la liberación de los alevinos, sitios en los que como ya se indicó deben predominar buenas características físicas y químicas del agua, oferta alimentaria adecuada, sombra y vegetación protectora, libre de depredadores o con bajo índice de los mismos, entre otros. De acuerdo a las experiencias recopiladas a lo largo de los repoblamientos realizados los puntos identificados como óptimos para la liberación son los ubicados en los rincones de las ciénagas o los caños esto debido a que generalmente presentan profundidad superior a 1,5 metros, una buena cobertura vegetal y bajo flujo o velocidad de la corriente del agua. Como resultado de este proceso se deberá presenta un informe técnico que reflejen los resultados de las visitas realizadas y que permita garantizar que el punto de liberación era realmente el óptimo.

3. REPOBLAMIENTOS

De acuerdo con el Informe del Taller sobre Repoblamiento de cuerpos de agua continentales en América Latina y el Caribe, organizado por la FAO (2011) y realizado en Buenos Aires en mayo de 2011, los objetivos de los repoblamientos ícticos pueden ser los siguientes:

a) Recuperar especies cuyas poblaciones han desaparecido o disminuido
b) Cambiar la composición íctica en apoyo al equilibrio ecológico
c) Mejorar la composición genética de las poblaciones
d) Aumentar la producción de los recursos pesqueros orientados hacia establecer una nueva pesquería y aumentar el reclutamiento.

Es importante destacar, que los procesos de repoblamiento deben ser realizarlos en la época de lluvias, para garantizar que los cuerpos de agua cuenten con la cantidad suficiente de agua y las condiciones ambientales adecuadas para la siembra de alevinos, una buena aclimatación, facilita la adaptación de los animales, para afrontar las condiciones climáticas existentes en el cuerpo de agua natural.

No es recomendable desarrollar actividades de repoblamiento en épocas secas, por el bajo nivel del agua, mayor temperatura, alto grado de eutroficación y menores niveles de oxígeno. En este sentido, el repoblamiento es recomendable realizarlo en los meses lluviosos como son tradicionalmente mayo y noviembre, con un pico en el mes de octubre.

De acuerdo con el informe de predicción climática a corto, mediano y largo plazo en Colombia emitido por el IDEAM en agosto de 2025, para los próximos meses (septiembre a diciembre) se plantea:

MES	Región Caribe	Región Andina
Septiembre	Se anticipan valores cercanos a los registros históricos en gran parte de la región, excepto en los departamentos de Magdalena, este de Córdoba, Sucre, centro-norte de Bolívar, Cesar y La Guajira, donde se estiman precipitaciones entre un 10 % y un 30 % por encima de los promedios climatológicos.	Se proyectan déficits de precipitación entre un 10 % y un 20 % en el centro y sur de la región, incluyendo el oriente del departamento de Santander. En el norte de la región, se prevén volúmenes de lluvia dentro de los promedios históricos para la época.
Octubre	Se anticipan volúmenes de lluvia superiores al 20 % en la mayor parte de la región, excepto hacia el Golfo de Urabá, donde se esperan valores dentro de los registros históricos.	Se proyectan aumentos de precipitación entre un 10 % y un 20 % en la mayor parte de la región.
Noviembre	Se esperan volúmenes de lluvia entre un 10 % y un 30 % por encima de los valores históricos en gran parte de la región.	Para este mes, se proyectan incrementos de precipitación entre un 10 % y un 30 % respecto a la climatología de referencia 1991–2020.
Diciembre	Se esperan volúmenes de lluvia entre un 10 % y un 30 % por encima de los valores históricos en el sur de Bolívar y Cesar.	Para este mes, se anticipan lluvias dentro de los promedios climatológicos 1991–2020 en la mayor parte de la región, con excepción de Santander y Norte de Santander, donde se proyectan incrementos entre un 10 % y un 20 %.

Fuente: Ruiz. & Melo, 2025: Informe de Predicción Climática a corto, mediano y largo plazo en Colombia Agosto 2025. Grupo de Modelamiento de Tiempo y Clima, Subdirección de Meteorología - IDEAM.

De acuerdo con esta información, se esperan incrementos en las precipitaciones desde el mes de octubre y hasta diciembre frente a los promedios históricos en el área en donde se van a desarrollar los procesos de repoblamiento. Con estas condiciones se tendrán aguas altas en los causes principales de los ríos, induciendo la reproducción natural, la entrada y el reclutamiento de larvas por inundación a las ciénagas, que son los criaderos naturales de los alevinos. Por lo que, se contaría con las condiciones ideales para el repoblamiento se debe desarrollar en estos meses.

3.1 Especies para implementar en los repoblamientos.

Teniendo en cuenta las normas vigentes del Decreto 1608 de 1978, por medio del cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, y la Resolución 2838 de 2017 expedida por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP Por la cual se establecen las directrices técnicas y los requisitos para realizar repoblamientos y rescate, traslado y liberación con recursos pesqueros ícticos en aguas continentales de Colombia y se deroga la Resolución número 531 del 20 de diciembre de 1995 expedida por el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, modificada parcialmente por la Resolución número 417 de 2019, en la cual en el literal F del artículo cuarto Directrices Técnicas establece *En lo posible, los repoblamientos y rescates, traslados y liberaciones deberán realizarse con varias especies al mismo tiempo,* lo anterior con el fin de evitar afectaciones en la biodiversidad, Para el desarrollo de los repoblamientos solo se podrán implementar alevinos de permisionarios autorizados para producción de material genético con destino a repoblamiento, garantizando el uso de parentales originarios de la misma cuenca de destino, por lo cual previo al inicio de esta actividades, se deberá allegar copia de las resoluciones respectivas de los proveedores para que se pueda constatar la vigencia de las mismas.

Los proveedores de material genético, con destino a repoblamiento, deben cumplir con los requerimientos exigidos en la Resolución 1485 del 2022, Resolución 2838 de 2017 esta ultima modificada por la Resolución No. 417 de 2019, normas complementarias sujetas a seguimiento por parte de la AUNAP. El convenido deberá certificar el origen de los animales a través de la remisión de la copia de la resolución que les otorga el respectivo permiso emitido por la entidad. **No se permite realizar repoblamientos con alevinos de parentales de origen diferente a la cuenca de destino**.

Considerando lo expuesto anteriormente, la disponibilidad de alevinos para repoblamiento en la zona, y las condiciones ecológicas de la zona de interés, se han definido las siguientes especies para el proceso de repoblamiento:

El bocachico (*Prochilodus magdalenae*), es una especie reofilia nativa de la cuenca del río Magdalena y Sinú, es la especie de mayor importancia comercial en Colombia, gran parte de su ciclo de vida de *P. magdalenae* lo transcurre en ciénagas al norte del país, Diversas investigaciones han demostrado que el éxito reproductivo de *P. magdalenae* está directamente relacionado con las condiciones ambientales, siendo el régimen hidrológico, química del agua, alimentación y los niveles del caudal en las ciénagas o humedales son los principales factores que promueven el desarrollo gonadal de los individuos (Jaramillo-Villa y Jiménez-Segura, 2008),

Es importante considerar que la especie cuenta con paquete tecnológico, que permite la obtención de semilla certificada, sumado a que es una especie iliofoga de primeros niveles tróficos, por lo tanto, no afectaría el ensamble ictico de las ciénagas determinadas para el repoblamiento.

Su principal hábitat lo constituyen los cuerpos de agua lenticos (ciénagas), siendo su fuente de alimento el detritus (Román, 1993). El Bocachico es una especie migratoria cuyo ciclo de vida está relacionado con los patrones hidrológicos de inundación y estiaje de la cuenca de los ríos. Abandona las ciénagas en aguas bajas y remonta los ríos en busca de los tributarios laterales, en una migración masiva conocida como "subienda". Desova en el canal principal del río con el comienzo de las crecientes (Jiménez-Segura, 2007). Posteriormente, durante las crecientes, retorna a las ciénagas junto con su cría en una nueva migración llamada "bajanza" (Mojica et al., 2002. La postura de las hembras puede variar aproximadamente entre 80.000 y 100.000 huevos, dependiendo de la talla. Presenta desoves totales, con fecundación externa y no tienen cuidado parental (Kamler, 1992).

Clasificación taxonómica:

Filo	Chordata
Clase	Actinopterygii
Orden	Characiformes
Familia	Prochilodontidae
Género	Prochilodus
Especie	*P. magdalenae*

Cabe mencionar, que para evitar alteraciones genéticas para la cuenca del Rio Sinú se deben utilizar especies de Bocachico (*Prochilodus magdalenae*) parentales y cultivos con permiso de repoblamiento localizados en la cuenca del río Sinú y de igual forma para la cuenca del río Magdalena, Cauca y San Jorge. En este sentido, no se permite cruzar material genético entre cuencas.

La dorada (*Brycon sinuensis*) es un pez nativo de la cuenca del río Sinú, conocida comúnmente como dorada, charúa, mulata y come muerto. Fue clasificada como subespecie *Brycon moorei sinuensis (*Dahl, 1971) por tener un número de escamas mayor en la línea lateral que *Brycon moorei;* pero luego fue reconocida como especie *B. sinuensis* (Lima, 2003). Su ciclo de vida depende del río donde se reproduce y las ciénagas donde se alimenta y crece (Atencio-García, 2005).

Es considera como la especie emblemática del Sinú, endémica de Colombia en la cuenca del Caribe (Maldonado-Ocampo et. al. 2008) y conocida únicamente para la cuenca del río Sinú, excepto en el delta (Mojica 2012). Su cuerpo se encuentra cubierto con escamas ctenoideas; coloración plateada en la parte ventral y tonalidad gris oscura en la parte dorsal; aletas pélvicas ligeramente amarillentas y terminaciones rojizas en los primeros radios; aleta dorsal, pectoral, anal y caudal de color negro con terminaciones rojizas, cabeza amarillenta. La línea lateral presenta entre 63 y 68 escamas (Dahl 1971)(Mojica 2012). Ha adquirido importancia comercial debido a su tamaño, rápido crecimiento, alimentación omnívora, aceptación de alimentos artificiales, tanto vegetales como animales; existe cultura de consumo de su carne, especialmente en las zonas ribereñas; y por ser excelente pez es atractivo para la actividad pesquera.

Al igual que el bocachico, para el repoblamiento en el río Sinú se deben utilizar parentales y productores de material genético con permiso de repoblamiento localizados en la cuenca del río Sinú y de igual forma para la cuenca del río San Jorge parentales de la cuenca del río San Jorge, Cauca y Magdalena.

Clasificación taxonómica**:**

Filo	Chordata
Clase	Actinopterygii
Orden	Characiformes
Familia	Characidae
Género	Brycon
Especie	*B. sinuensis*

La dorada (*Brycon moorei*) es un pez nativo de la cuenca del río magdalena, es considerada como una especie vulnerable (Mojica 2012), es endémica de Colombia, en las cuencas del Magdalena y Caribe (Maldonado-Ocampo et al. 2008), en las sub-cuencas del Magdalena: Cauca, San Jorge, Cesar, La Miel, Manso y Caribe: Ranchería, desde el Cercado hasta Cuestecita. Su cuerpo es de color dorado brillante en el dorso, con visos rojos, amarillos y azules en los flancos; con las aletas usualmente amarillas o rojizas y una banda negra ancha en radios medios de la aleta caudal. Con 27 a 30 radios en la aleta anal y 55 a 68 escamas en la línea lateral (Mojica 2012).

Habita preferentemente los cursos medios de los ríos, en aguas torrentosas, transparentes, con fondos de grandes rocas y cantos rodados, remonta hasta los 400 m S.N.M . Eventualmente se captura en las ciénagas de la cuenca baja del río Magdalena, como en los ríos San Jorge y Ranchería.

En una de las especies más emblemáticas del norte de Colombia. Apreciada para consumo local en el Magdalena se comercializa en las pesquerías artesanales es apetecida por su carne y está sometida a una presión pesquera. Esto, sumado a la fuerte alteración antrópica que experimenta la cuenca, aumenta la vulnerabilidad de la especie.

Clasificación taxonómica:

Filo	Chordata
Clase	Actinopterygii
Orden	Characiformes
Familia	Characidae
Género	Brycon
Especie	*B. moorei* *B. sinuensis*

El blanquillo o bagre blanco *(Sorubim cuspicaudus*) es el pimelódido más importante de la cuenca del Sinú y el segundo en importancia en la cuenca magdalénica con capturas de más de 800 ton/año, después del bagre pintado. Habita principalmente aguas de poca profundidad cerca del fondo, a orillas de las zonas donde hay poca turbulencia (remansos) y con frecuencia en las desembocaduras de los afluentes de los grandes ríos. El régimen alimentario del bagre blanco fue caracterizado como carnívoro con tendencia piscívora, es un gran bagre migrador vulnerable a la extinción como consecuencia de la sobrepesca y deterioro ambiental de las cuencas donde habita con potencialidad para la piscicultura debido a su elevado valor comercial, excelente calidad de carne, perfil lipídico adecuado, ausencia de espinas intramusculares, ausencia de escamas, buena adaptación al cautiverio, resistencia a la manipulación y responde muy bien a las técnicas de reproducción inducida.

Pertenece al orden Siluriformes, este orden incluye los llamados peces de cuero cuya principal característica externa es la ausencia de escamas sobre el cuerpo y de espinas intramusculares, es conocido con diversos nombres comunes dependiendo de la cuenca: blanquillo, bagre, bagre blanco en la cuenca del rio Sinú; blanco pobre, bagre, paletón, gallega, antioqueño o cúcharo en la cuenca del Magdalena-Cauca. Su coloración es oscura en el dorso y totalmente blanca en el vientre, con una franja negra que recorre la parte media del cuerpo desde los ojos hasta el final de los radios del lóbulo inferior de la aleta caudal. Su cabeza es plana y ancha, con la mandíbula superior bastante más larga que la inferior, ojos en posición lateral, visibles en vista dorsal y ventral, los barbicelos maxilares no sobrepasan la aleta dorsal y la aleta adiposa es más corta que la anal, su cuerpo es alargado siendo la especie más grande del género, la cual puede alcanzar hasta un metro de longitud. Esta especie se utilizará únicamente en los repoblamientos a desarrollar en la Cuenca del Río Magdalena.

Clasificación taxonómica:

Filo	Chordata
Clase	Actinopterygii
Orden	Siluriformes
Familia	Pimelodidae
Género	Sorubim
Especie	*S. cuspicaudus*

Dado lo anterior, el cumplimiento del objeto del presente convenio se circunscribe a la entrega de las cantidades y especies que se enlistan a continuación:

Cuenca del río Magdalena, Cauca y San Jorge	
Tipo de Alevinos	**Cantidad**
Alevinos de Bocachico *(Prochilodus magdalenae*) de parentales y material genético producido en la cuenca del río Magdalena, Cauca y San Jorge.	9.767.424
Alevinos de dorada del San Jorge (*Brycon moorei*) parentales y material genético producido en la cuenca del río San Jorge, Cauca y Magdalena.	128.000
Alevinos de Blanquillo (*Sorubim cuspicaudus*) de parentales y material genético producido en la cuenca cuenca del río Sinú	64.000
Cuenca del río Sinú	
Alevinos de Bocachico (*Prochilodus magdalenae*) de parentales y material genético producido en la cuenca cuenca del río Sinú	1.678.776
Alevinos de dorada del Sinú (*Brycon sinuensis*), parentales y cultivos localizados en la cuenca del río Sinú	22.000
Alevinos de Blanquillo (*Sorubim cuspicaudus*) de parentales y material genético producido en la cuenca cuenca del río Sinú	11.000

Los alevinos de las especies definidas deben cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

- Alevinos que es la fase de desarrollo en cuando los peces son autónomos para comer alimentos externos. Ejemplares sin presencia de saco vitelino (reabsorción completa), acción de nado autónomo, formación completa de órganos y tejidos (escamas, branquias, ojos, boca, aletas y sistema digestivo).
- No deben presentar defectos físicos y presentar evidentes condiciones de buena salud.

- Deben presentar ausencia total de exo y ecto parásitos y de enfermedades fácilmente determinables.
- Longitud total mínima de 2.5 cm. y/o peso corporal mínimo de 3 g., por unidad de alevino, la talla de los alevinos para repoblar, deben ser lo más homogénea posible
- Conformación y características físicas homogéneas del lote de alevinos.
- Sobrevivencia mínima: 95%. En caso de presentarse una mortalidad postsiembra (15 días calendario posteriores a la siembra) mayor al 5%, el proveedor deberá suministrar o reponer la cantidad (unidades) de alevinos correspondiente.
- Para el empaque: Se deben implementar cajas de cartón dispuestas en bolsas de polietileno (plástica), que debe contener además un 25% de agua tratada (sal al 0.2% y mínimo 5 g. de zeolita), 50% de oxígeno y 25% para amarre con banda de hule, que garantice la sobrevivencia de la totalidad de los peces enviados en cada caja, por un tiempo mínimo de 24 horas, contado a partir de la hora de empaque.
- Si se presenta escasez de producción de las especies a repoblar o por temas climáticos y de fuerza mayor estas no se puedan adquirir, se permite que se modifiquen las cantidades y las especies, siempre y cuando las especies nuevas cumplan con las condiciones favorables para realizar el repoblamiento en las respectivas cuencas.

La verificación del cumplimiento de estos requerimientos técnicos definidos se dará a través de cada una de las Direcciones Regionales vinculadas en el proceso.

La siembra de alevinos debe seguir parámetros básicos de conservación para asegurar la mayor sobrevivencia a la hora de liberarlos en los sitios seleccionados para repoblar, basado en un protocolo de siembra que debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El repoblamiento se efectúe como máximo a las 10:00 a.m., por lo tanto, se debe garantizar las condiciones logísticas para la recolección y traslado de alevinos desde la estación piscícola.
- Establecer acciones que garanticen la protección del sol, de las bolsas en el transporte por tierra y en lancha hasta el lugar mismo donde se realiza la siembra.
- Se debe hacer la debida marcación de las bolsas (número de alevinos, especie, talla promedio y fecha). Estas deben ser rotuladas.
- Se debe llevar a cabo un proceso de aclimatación de los alevinos en el agua en cada sitio seleccionado, antes de liberarlos al mismo.
- Se debe efectuar una evaluación de la mortalidad de alevinos por bolsa al momento de la siembra, por efectos del proceso de siembra y un adecuado conteo.
- Se deben establecer y demarcar las zonas de repoblación, las cuales deben encontrarse dentro del área en la cual se realizó el proceso de limpieza.

Finalmente es importante recordar que se deberá entregar un video por cada una de las Direcciones Regionales impactadas en el proceso que cuente con una duración de 2 a 3 minutos en el que se reflejen las diferentes etapas del proceso (capacitaciones, limpiezas y repoblamiento) con descripción de las actividades desarrolladas.

3.2 Cuencas para el proceso de repoblamiento

1. Cuenca del Río Magdalena

Tradicionalmente la caracterización de la cuenca del río Magdalena se ha desarrollado tomando como referencia las sub-cuencas nombradas como Alta, Media y Baja. La denominada cuenca Alta del Magdalena se encuentra delimitada por la región ubicada desde el nacimiento del río Magdalena en el eje central del macizo colombiano, hasta el municipio de Honda. En esta sub-cuenca el agua corre con una mayor velocidad debido a la presencia de una sección de colinas que generan a su vez una mayor pendiente, no obstante, esta misma situación geográfica ha generado poco o ningún desarrollo de planos

inundables. En la sub-cuenca Media, limitada entre el municipio de Honda y el inicio de la depresión Momposina, el sistema montañoso por medio del cual se desplaza el río, disminuye su altura progresivamente. Así mismo, a medida que el río avanza, las cordilleras central y oriental se encuentran más separadas, lo que forma dos situaciones especiales, la pendiente disminuye y se generan áreas de valles donde el plano de inundación aumenta. El tramo final denominado sub-cuenca Baja, se encuentra entre la depresión Momposina y la desembocadura del río, en esta sección surge un sistema fluvial más complejo, el cual está conformado, especialmente durante la época de aguas bajas, por varios brazos y meandros de mayor dimensión. En esta sección se encuentra la mayor cantidad de ciénagas, de las cuales en su gran mayoría se encuentran influenciadas directamente por el desbordamiento del río y de sus más importantes tributarios, los ríos Cauca, San Jorge y Cesar. Debido a que estas ciénagas se encuentran muy próximas al canal principal del río, aumentan su tamaño en el mismo sentido en el que corren las aguas del río Magdalena (Carvajal, 2014).

La región donde se desarrollarán los repoblamientos en la cuenca del río Magdalena es la sub-cuenca Media, la cual como se describió previamente comienza en el municipio de Honda, avanza por 1.100 km hasta el municipio de El Banco departamento del Magdalena, en donde se integra al río Magdalena el río Cesar, en este punto la altitud media es de 33 msnm. Esta subregión se encuentra integrada por 23 municipios que hacen parte de siete (7) departamentos Antioquia, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cesar, Cundinamarca, y Santander. Dentro de este tramo de la cuenca del río se encuentran algunos de los puertos más importantes de la región como son Honda, Puerto Salgar, La Dorada, Puerto Nare, Puerto Berrío, Barrancabermeja, Puerto Wilches, Gamarra y el Banco. Adicionalmente en esta sub-cuenca se encuentran las primeras ciénagas, cuyo volumen de agua fluctúa, como ya se indicó, de acuerdo con el régimen de lluvias local.

Las ciénagas son humedales que presentan un alto grado de importancia ambiental debido a que cumplen funciones como la de controlar inundaciones ya que ayudan a estancar grandes cantidades de agua, regulan los caudales de los ríos, retienen los sedimentos ayudando a potencializar los procesos de decantación y depósitos de materiales lo cual purifica el agua proveniente de las cuencas y de los asentamientos humanos adyacentes. De igual forma es importante destacar que estos sistemas son el hábitat de diversas especies de flora y fauna con un importante valor económico, ya que generan bienestar e ingresos a las poblaciones asentadas que se benefician directamente de esta rica biodiversidad (Aguilera, 2011).

Las ciénagas están asociadas a los ríos y a su planicie de inundación, se caracterizan por ser ecosistemas lénticos, ubicados entre los 1.000 msnm y el nivel del mar, con una poca profundidad media de 4 metros. El país cuenta con aproximadamente 1.900 ciénagas que ocupan más de 7.800 km^2, las cuales se encuentran distribuidas principalmente en tres regiones: 1. Bajo Magdalena, que alberga el 82% de las ciénagas del país, 2. Bajo Atrato y 3. Las llanuras bajas del río Sinú. El componente biótico en las ciénagas especialmente el de fauna es diverso ya que se encuentran comunidades bentónicas como bivalvos y caracoles; peces como el bocachico, la dorada, la doncella, la mojarra amarilla, el blanquillo, la pácora, el bagre y el cucho, entre otros, que se desplazan por la columna de agua realizando diversas funciones, ya que actúan como reguladores metabólicos y han desarrollado estrategias para soportar las fluctuaciones hídricas, como las migraciones que tienen una marcada importancia, toda vez que se realiza con fines reproductivos o de generar modificaciones en los hábitos alimenticios, con el objetivo de completar el proceso reproductivo y asegurar la presencia de la especie.

Estas mismas especies, se convierten a través de la pesca en parte importante de la seguridad alimentaria y en una de las principales, fuentes de ingreso para las comunidades ribereñas y cercanas a las ciénagas, lo cual constituye uno de los pilares fundamentales de la necesidad e importancia de garantizar la presencia constante de estas especies, tanto en el componente ambiental, como en el productivo.

De acuerdo con la información recabada por DoNascimiento *et al* 2017, se calcula que en las ciénagas y humedales de la región habitan 220 especies de peces. De estas Mojica *et al* 2012 reportan que 28 presentan algún grado de amenaza. Las especies seleccionadas para los procesos de repoblamiento como

el bocachico (*Prochilodus magdalenae*), la dorada (*Brycon moorei*) y blanquillo (*Sorubin cuspicaudus*) se encuentran catalogadas como vulnerables, esta situación se evidencia por una marcada disminución en los volúmenes de captura en el medio natural.

2. Cuenca del Río Magdalena – Cauca – La Mojana - Bajo Cauca Antioqueño

La cuenca Magdalena-Cauca constituye el sistema de drenaje más importante de la región andina y permite el acceso hacia el interior de nuestro territorio desde la costa del Caribe. Esta cuenca tiene una extensión de 257.440 km² aproximadamente, que corresponde al 24% de la superficie total de Colombia, donde habita el 80% de la población, se realiza el 85% de la actividad económica (PIB) y tiene una oferta del 10% del sistema hidrológico colombiano. A la gran cuenca del río Magdalena están vinculados 20 departamentos: Antioquia, Atlántico, Boyacá, Caldas, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Huila, La Guajira, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima, Valle del Cauca, Bolívar, Magdalena, Sucre, de los cuales 8 quedan dentro de la cuenca. En sus orillas están asentados 129 municipios, 46 resguardos indígenas, 2 áreas de reserva campesina. La cuenca del río Magdalena, el principal afluente de Colombia cuenta con una superficie de más de 250.000 km² es hogar de prácticamente el 77% de la población, produce el 86% del Producto Interno Bruto del país y el 50% de la pesca de agua dulce por lo cual se ha considerado como un río muy noble, toda vez que a pesar de que desde los años 50 o 60 se están extrayendo recursos pesqueros, el río sigue resistiendo y produciendo.

De acuerdo con el Instituto Humboldt, se ha presentado una reducción del volumen en el recurso pesquero en la cuenca Magdalena-Cauca del 62,5% en los últimos 40 años. Sin duda, esta cifra alerta sobre la necesidad de fortalecer estas cuencas con repoblamiento de especies como el bocachico, el bagre rayado entre otras especies de interés productivo y conservacional. El proceso de repoblamiento con estos alevinos deberá generar la subienda, proceso con el cual los peces realizan el proceso natural para desovar, esto teniendo en cuenta las interacciones de los ecosistemas acuáticos, (ríos, caños y ciénagas) que se comportan como un súper organismo, y que están interconectadas en esta gran cuenca.

Es importante destacar que la cuenca se relaciona directamente con la producción del 86% del PIB del país, en la cual vale la pena destacar la presencia de pescadores empoderados, que generan económica, sin embargo, las poblaciones de pescadores se están empobreciendo en las riberas de los ríos por la escasez del producto pesquero. La cuenca del Magdalena-Cauca cuenta, según el último censo del Instituto Humboldt, con 233 especies de peces, de las cuales el 76% son endémicas. Esta situación no se presenta en ningún en otro lugar del país, no obstante, actualmente solo hay una décima parte de los peces que se reportaban hace 30 años, las especies que migran, como el bocachico, se mueven entre diferentes ecosistemas. Viajan por las ciénagas propuestas a repoblar, consideradas las zonas de crianza de los peces haciendo las veces de salas cunas para los alevinos, posteriormente y a través de los caños de conexión, utilizan los ríos tributarios para el desove y luego vuelven a los cauces principales.

La Mojana es una ecorregión de especial importancia nacional que hace parte del complejo de humedales de la Depresión Momposina, la cual es una cuenca hidrográfica sedimentaria de 24.650 km² reguladora de los caudales de los ríos Magdalena, Cauca y San Jorge. Esta ecorregión es considerada como uno de los deltas más complejos del mundo, con una gran riqueza ecosistémica; recoge las aguas de los tres principales ríos de la zona Andina del país (río Magdalena, río Cauca y río San Jorge) y está compuesto por múltiples ciénagas, caños, meandros, zapales, y bosques inundables.

La Mojana se extiende por 11 municipios en cuatro departamentos colombianos: Antioquia: (Nechí), Bolívar: (Pinillos, Montecristo, Magangué, Achí y San Jacinto del Cauca), Córdoba: (Ayapel) y Sucre: (San Marcos, Guaranda, Majagual, Sucre, Caimito y San Benito Abad). Es un ecosistema muy rico en fauna y flora, lo que sustenta una economía primaria basada en actividades agropecuarias como la agricultura (especialmente arroz, maíz y yuca) y la ganadería, así como la pesca.

Esta zona se caracteriza por su riqueza en servicios ecosistémicos, biodiversidad y potencial agrícola, siendo una importante fuente de alimento para el país. Sin embargo, también enfrenta desafíos

ambientales y de pobreza, lo que ha llevado a la formulación de planes para su desarrollo integral y ordenamiento territorial centrado en el agua. Debido a su topografía su paisaje está dominado por la presencia de ciénagas interconectadas por medio de caños y con zonas cuya inundación es fluctuante y que son denominadas playones si están alrededor de una ciénaga, orillares y vegas si están en las orillas de los ríos e incluso islas.

Como ecosistema, presenta una gran dinámica hidrológica (comportamiento cíclico de impredecibilidad relativa de caudales, niveles, transporte de sedimentos y nutrientes, etc.), asociada a las fluctuaciones del clima y su ubicación intermedia entre las estribaciones montañosas del Norte de la región Andina y la llanura de la región Caribe. Sus componentes bióticos se han adaptado a las variaciones en sus condiciones, utilizándolo como sitio permanente o temporal dentro de su ciclo de vida.

Específicamente, la subregión del Bajo Cauca Antioqueño, cuenta con una extensión de 8.485 km^2 está localizada al norte del departamento de Antioquia, en las últimas estribaciones de las cordilleras Central y Occidental de los Andes colombianos, en límites con los departamentos de Sucre, Córdoba y Bolívar. Registra alturas entre 30 y 1.000 m.s.n.m., y está conformada por seis municipios ubicados sobre la cuenca baja del sistema fluvial Cauca-Nechí, los cuales son: Caucasia, Cáceres, Tarazá, Zaragoza, El Bagre y Nechí.

La planicie aluvial del territorio de Cáceres, Caucasia, El Bagre, Nechí, y Zaragoza, está bañada por los ríos Man, Cauca, Cacerí y Nechí y cientos de pequeños afluentes. En esta inmensa llanura, flanqueada por montañas, se forman numerosas ciénagas con una extensión de más de 40.000 hectáreas, conectadas con los ríos mediante caños, formando complejos sistemas, pozas, pantanos y playones que retienen el agua de las crecientes y la liberan lentamente en el estiaje. Sin lugar a dudas una de las principales riquezas naturales del Bajo Cauca la constituye este complejo sistema cenagoso en el que se desarrolla una compleja diversidad biológica.

Los municipios de Cáceres, Tarazá y Zaragoza hacen parte de la Reserva Natural Bajo Cauca-Nechí y su zona de amortiguamiento, mientras que los municipios de Cáceres, Caucasia, Nechí, Tarazá y Zaragoza a la Reserva de los Recursos Naturales Zona Ribereña del Río Cauca (Acuerdo No. 17 de 1996) y además, pequeñas porciones de los territorios de El Bagre, Nechí y Zaragoza se encuentran ubicados dentro de la reserva forestal del río Magdalena (CORANTIOQUIA, 2011).

Desde el punto de vista económico, el Bajo Cauca se ha destacado por sus actividades auríferas y ganaderas; también se practican, a menor escala, la agricultura, la pesca y el comercio. La agricultura es una actividad de subsistencia, con un carácter de autoconsumo realizada en pequeñas parcelas con cultivos de maíz, arroz, yuca y plátano; esta actividad se combina con la pesca y la minería. En algunas áreas se ha desarrollado una agricultura comercial, con cultivos de arroz y sorgo. Por último, gracias a la riqueza hídrica, la actividad pesquera es permanente y su producto se destina tanto al autoconsumo como para la comercialización en los mercados locales.

Es importante destacar que todos los ecosistemas tienen diversos conflictos debido a la actividad humana, donde se reducen cada vez más las condiciones apropiadas para que los peces puedan cumplir una función en los ecosistemas, por esto se debe fortalecer estos espejos de aguas con el proceso de repoblamiento de alevinos. Entre las principales afectaciones que se presentan para los peces en esta cuenca están las modificaciones que se le han hecho al cauce del río, como resultado de la implementación de la minería, así como los conflictos de las ciénagas con la agricultura, la ganadería y hasta los proyectos hidroeléctricos, este último principalmente ha afectado la extracción pesquera, limitando la conectividad para peces migratorios que no pueden cumplir con su ciclo de reproducción. Ya que estos embalses que generan energía también interrumpen los cauces por donde migran las especies disminuyendo la producción natural de alevinos.

Ese cambio en las condiciones de los ecosistemas acuáticos repercute en la poca renovación de las poblaciones de peces, lo que se refleja en los indicadores de los volúmenes de captura de la cuenca. De

igual forma es importante reconocer que la cuenca se podría recuperar fácilmente, para lograrlo es necesario fortalecer a estos cuerpos de agua con repoblamientos de especies endémicas. De esta forma se aprovechan estos espejos de aguas de tal forma que podrían llegar a ofrecer mejores servicios ecosistémicos.

3. Cuenca del Río Sinú

La cuenca del río Sinú, históricamente se ha caracterizado por la existencia de una actividad ancestral de uso y aprovechamiento del recurso pesquero, constituyéndose en un valioso sector para la economía y la seguridad alimentaria regional (Salazar, 2008); la pesca en el Sinú ha sido una actividad tradicional y constituye una de las principales actividades económicas de la región. Los actores de esta básicamente han sido los pescadores artesanales concentrados en gran porcentaje en las ciénagas y en los caños. Sin embargo, actividades humanas como la sobrepesca, la contaminación hídrica, la ocupación y el uso inapropiado de tierras, y la construcción de represas impiden el proceso migratorio hasta los tributarios, han sido identificadas como las principales causas que han impactado la biología, ecología y genética de la población de peces de la cuenca (CVS 2006).

Por un lado, la sobrepesca, asociada a la obtención de peces en cantidades tan grandes que supera la capacidad de las poblaciones de reproducción y recuperación, y con individuos por debajo de las tallas mínimas sin que hayan tenido la posibilidad de dejar descendencia para que puedan ser reemplazados por nuevas generaciones a una velocidad sostenible(CVS 2006), tienen graves consecuencias para los ecosistemas acuáticos y las comunidades humanas que dependen de la pesca, algunos de los efectos negativos de la sobrepesca incluyen: La extracción excesiva de peces, conlleva a la disminución drástica de las poblaciones de peces, lo que puede poner en peligro especies enteras y afectar la biodiversidad en los ecosistemas acuáticos, así mismo puede desencadenar desequilibrios en los ecosistemas acuáticos, ya que ciertas especies de peces pueden disminuir en número mientras que otras aumentan debido a la falta de competencia o depredadores, de igual forma, tiene un impacto en toda la cadena alimentaria acuática, afectando a depredadores, presas y otras especies interconectadas. Lo anterior, se traduce en fuertes impactos socioeconómicos, pérdida de empleos y disminución de los ingresos de las comunidades pesqueras, afectando la seguridad alimentaria, ya que muchas de estas comunidades dependen de la pesca como fuente principal de alimento y proteína (Sepulveda, 2015)

Según el POMCA del Río Sinú las subregiones del Medio y Bajo Sinú, son las áreas donde mayor intervención ha existido, por lo tanto, es allí donde se requieren proyectos de recuperación acordes con los impactos generados por el hombre y a las necesidades actuales de los pobladores de estas zonas (pescadores del medio y bajo Sinú), por lo que para el desarrollo del presente proyecto se priorizaron dichas zonas(CVS 2006).

Sumado a lo anterior, la contaminación hídrica por la inadecuada disposición de los residuos sólidos y el vertimiento de las aguas residuales domésticas, el desarrollo de actividades agrícola y ganadera, la entrada de cargas de nutrientes demasiado alta en las ciénagas y como consecuencia un aumento de los procesos de eutrofización; la desecación de los cuerpos de agua naturales, construcción de obras de infraestructura (vías, canales), puede llevar a una disminución en las poblaciones de peces debido a la mortalidad directa, la alteración de la reproducción y el hábitat, falta de alimento adecuado, cambios en el comportamiento, bioacumulación, con repercusiones en los rendimientos de la pesca comercial y de subsistencia, afectando los ingresos de las comunidades que dependen de la pesca para su sustento y su seguridad alimentaria (CVS 2006).

Por otro lado, la entrada en operación de la central hidroeléctrica Urrá en el año 2000 provoca cambios drásticos en la dinámica hídrica, lo que repercute en las diferentes especies bióticas locales, contribuye a la sedimentación y erosión en la cuenca río Sinú y reduce el intercambio del río con los humedales o las ciénagas (Corte Constitucional 1999; Universidad Nacional de Colombia & CVS, 2006).

Es así como, en la cuenca del río Sinú las actividades humanas han impactado el recurso de forma negativa; las presiones ambientales que se presentan por factores derivados de las actividades mencionadas, hacen que el complejo cenagoso del bajo y medio Sinú esté experimentando profundas transformaciones en sus componentes bióticos y abióticos, situación que pone en peligro la sostenibilidad del ecosistema, afectando la sostenibilidad de recurso pesquero, de tal forma que a través del tiempo las poblaciones de peces han disminuido drásticamente y por lo tanto la pesca en el Sinú es significativamente baja (CVS 2006).

Estudios realizados por Dahl (1958), encontraron que para la época las principales especies migratorias de la cuenca del Sinú fueron: Prochilodus reticulatus (bocachico); Sorubim lima (bagre blanco); Brycon sinuensis (dorada); consideradas como las más abundantes (Estudio de las Especies Migratorias del Río Sinú, 1991) (CVS 2006). Además, para los años 80 según la Evaluación de la captura pesquera de la cuenca del río Sinú (1984), ya se presentaba una fuerte disminución del recurso pesquero, particularmente de especies como La dorada (Brycon sinuensis) y el bagre o blanquillo (Sorubim lima). Es así como la pesca es una de las principales actividades económicas de las comunidades de las ciénegas del río Sinú, los peces considerados de mayor importancia comercial son: Prochilodus reticulatus (bocachico); Brycon sinuensis (dorada) entre otros (Atencio, 2000)

Según los primeros informes que sen conocen sobre la evaluación de la captura pesquera de la cuenca del río Sinú (1984), Para la década de los 80´s, el bocachico era la especie predominante en todo el sistema, aportando el 66.81% de la producción total observada en peso y el 57.94% en número. Desde los primeros análisis estadísticos de la actividad pesquera continental en el país hasta las últimas evaluaciones de esfuerzo y captura de esa época, catalogaban a esta especie como la más abundante, de mayor importancia económica (Evaluación de la captura pesquera de la cuenca del Río Sinú, 1984). Según CIUC (1984), la talla promedio de bocachicos capturados en el año 1983, fue de 33.7 cm de longitud total, mientras que en la actualidad se evidencia el 76 % de los individuos de Bocachico (Prochilodus magdalenae) capturados, en la cuenca del Río Sinú, se encuentran por debajo de la talla media de madurez sexual, con una talla media de captura de 22.7 cm de longitud estándar (valor inferior al establecido en la Resolución 0595 de 1978 del INDERENA, la cual establece una longitud estándar mínima de 25 cm de longitud) (Narváez-Barandica J.C, et al 2012).

El río Sinú ocupa el tercer lugar en importancia pesquera en la vertiente del Caribe, después del Magdalena y el Cauca. La cuenca ocupa una extensión de 13.700 Km², con 12.200 pertenecientes al departamento de Córdoba y 1.500 Km² en Antioquia. El área de la hoya hidrográfica es de 4.600 Km (CCI, 2006)

Esta presión pesquera también es evidente en los niveles de pesca. Problemáticas que se hacen más visibles cuando se analiza la situación de su pesquería, ya que los datos de desembarcos pesqueros han mostrado una tendencia decreciente, teniendo en cuenta que en el año de 1992 se capturaron 24.870 toneladas (CCI, 2006) citado por De La Rosa (2018), mientras que para el año 2.016 fue de 2.000 toneladas, en el año 2.017 de 1.776,7 toneladas, en el año 2018 fue de 1.616,5 toneladas, en el 2019 la producción fue de 1.349,9 toneladas, para el año 2021 fue de 1.691,8 toneladas, para el año 2022 la producción de la cuenca fue de 1.271,8 toneladas demostrándose una disminución de las capturas del bocachico Prochilodus magdalenae en el cuenca hidrográfica del rio Sinú

acompañados del registro fotográfico. Así mismo, se requiere la elaboración de un video que muestre el estado inicial y final del proceso, así como las actividades adelantadas.

DESCRIPCIÓN DE LA <u>NECESIDAD</u> QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN, <u>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</u> DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	El Estatuto General de Pesca (Ley 13 de 1990) el cual establece en su artículo primero "La presente Ley tiene por objeto regular el manejo integral y la explotación racional de los recursos pesqueros con el fin de asegurar su aprovechamiento sostenido La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP es una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada mediante el Decreto – Ley 4181 de 2011. Su sede principal y domicilio se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. y tiene jurisdicción mediante oficinas a nivel nacional con capacidad para resolver los asuntos de su área de influencia, dependientes directamente del nivel central. Que el Artículo 3º del Decreto – Ley 4181 de 2011 En armonía con las funciones escindidas, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), tendrá por objeto ejercer la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos. (negrilla fuera del texto original) El mismo Decreto en el artículo 5° establece entre otras las siguientes funciones: *1. Ejecutar la política pesquera y de la acuicultura que señale el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.* *2. Contribuir con la formulación de la política pesquera y de la acuicultura, y aportar los insumos para la planificación sectorial, la competitividad y la sostenibilidad ambiental del sector.* *4. Realizar el ordenamiento, la administración, el control y la regulación para el aprovechamiento y desarrollo sostenible de los recursos pesqueros y de la acuicultura en el territorio nacional.* *5. Articular su gestión con los sistemas y programas relacionados con el sector pesquero y de la acuicultura, a escala nacional e internacional.* 6. *Realizar alianzas estratégicas con entidades públicas, universidades, gremios y otras organizaciones privadas, nacionales e internacionales, para consolidar el fomento, la investigación, la gestión del conocimiento e información de la pesca y de la acuicultura.* *15. Establecer mecanismos de fomento y desarrollo productivo para las actividades pesqueras y de la acuicultura.* En este contexto es importante aclarar, que uno de los objetivos institucionales de la AUNAP, es el de ejercer la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, entre otros, de las actividades de pesca y acuicultura. Por lo cual, la AUNAP dentro de su estructura cuenta con la Dirección Técnica de Administración y Fomento, la cual tiene entre otras funciones, la de proyectar las normas a ser expedidas por el Director General para el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola del país; implementar las medidas para el manejo y regulación para el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola, formular, preparar y desarrollar los planes, programas, proyectos y procedimientos tendientes a regular el manejo y el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola; desarrollar actividades de capacitación y divulgación de la reglamentación

y normatividad en cuanto al uso de los recursos, tallas mínimas, vedas, artes y métodos de pesqueros; prestar asistencia técnica pesquera y acuícola a los usuarios como mecanismo para transferir tecnología; proponer los ajustes a la reglamentación de la actividad pesquera, para compatibilizarla con los marcos legales nacionales y sectoriales; implementar las medidas para el manejo y regulación del ejercicio de la actividad pesquera y acuícola en el país; formular, preparar y desarrollar los planes, programas, proyectos y procedimientos tendientes a regular el manejo y el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola.

Soportado en los lineamientos que suministra la Política de pesca en Colombia, las recomendaciones de la FAO con referencia a la ordenación pesquera y las funciones de la AUNAP, enmarcadas en el Decreto 4181 de 2011, la AUNAP ha venido adelantado diferentes procesos de ordenación pesquera bajo una perspectiva incluyente y participativa con los diferentes actores, con el propósito de hacer uso sostenible y responsable de los recursos pesqueros.

Adicionalmente el Decreto ibídem le asigna funciones específicas a la DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO, en el artículo 15, dentro de las cuales están:

"(…)

4. Implementar las medidas para el manejo y regulación del ejercicio de la actividad pesquera y acuícola en el país.

5. Formular, preparar y desarrollar los planes, programas, proyectos y procedimientos tendientes a regular el manejo y el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola.

(…)

11. Desarrollar actividades de capacitación y divulgación de la reglamentación y normatividad en cuanto al uso de los recursos, tallas mínimas, vedas, artes y métodos pesqueros en coordinación con autoridades civiles y militares.

12. Coordinar la ejecución de las políticas de fomento de la actividad pesquera y acuícola en Colombia y la asignación de los apoyos económicos a los proyectos priorizados, según las directrices del Director General.

13. Prestar asistencia técnica pesquera y acuícola a los usuarios, como mecanismo para transferir tecnología.

Ahora bien, el Plan Nacional de Desarrollo: Tal como dice el PND 2023, "Fortalecimiento de los procesos recuperación y sostenibilidad de las áreas de repoblamiento y reproducción de especies nativas en las cuencas priorizadas". Y Fortalecer las capacidades técnicas de las organizaciones de pescadores artesanales y pequeños y medianos actores acuícolas a nivel nacional¨, tal y como se evidencia en la pagina 49 del PND que se anexa este estudio previo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la AUNAP, en cumplimiento de sus deberes misionales y en aras de contribuir efectivamente a motivar procesos de transformación productiva, social e institucional con el fin de reducir la pobreza rural y mejorar la calidad de vida de manera integral del sector pesquero y de la acuicultura, ha formulado el presente proyecto: "*APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL*", cuyo objetivo general es: "Contribuir Al Aprovechamiento Productivo Y Sostenible De La Pesca Y La Acuicultura A Nivel Nacional".

De igual forma la Política Integral de la pesca sostenible en Colombia define la importancia de la Gestión ambiental de la pesca que hace referencia al conjunto de decisiones y actividades orientadas a garantizar el correcto funcionamiento de los diferentes procesos que regulan la producción de peces y, por lo tanto, aseguran la existencia de pesquerías sostenible en el largo plazo manteniendo los ecosistemas fluviales y marinos en un estado saludable. De otra parte y de acuerdo a lo planteado por Lima et al. (2001), la Sostenibilidad ambiental es la capacidad de un sistema productivo agropecuario, pesquero o agroforestal, de mantener un determinado patrón de eficiencia y calidad a lo largo del tiempo; la influencia causada por los seres humanos en el ecosistema, que fracciona su equilibrio original en favor de su explotación económica, puede ser neutralizada por tecnologías limpias que evitan la degeneración del ecosistema en el lugar de la producción. De acuerdo con lo anterior una pesquería sostenible depende de la sostenibilidad ambiental que se logre, lo que destaca la conexidad entre ambos procesos y por ende la importancia de trabajar en forma paralela en los dos componentes.

Es pertinente resaltar que la Ley 2268 de 2022, tiene la finalidad de establecer medidas tendientes a proteger la integridad, el mínimo vital y la sostenibilidad socioeconómica del pescador artesanal comercial y de subsistencia, con el fin de promover la producción y sostenibilidad de los ecosistemas en donde se deberán desarrollar las actividades pesqueras. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Aunap y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible diseñarán un mecanismo de pago de servicios ambientales, que contribuya con la protección de los ecosistemas donde se desarrollan las actividades de pesca, promoviendo entre otras el cumplimiento de los periodos de veda por parte de los pescadores artesanales y de subsistencia, por ende la entidad en cumplimiento de su misión y obligaciones de Ley, apoyará las diferentes acciones que se deban desplegar con el fin de que los cuerpos hídricos los cuales se han visto afectados por la deforestación y cambio climático puedan ser recuperados y mejoren la producción pesquera.

La recuperación de la conectividad entre las ciénagas a través de la limpieza manual y retiro de material vegetal, aportará en el proceso de mejora de la calidad de vida de los pescadores, esto debido al mejoramiento de las condiciones ambientales de los ecosistemas, con lo cual se podrán mantener los beneficios sociales y económicos generados por la actividad pesquera, mediante la integración del conocimiento tradicional con el saber científico existente.

El desarrollo de dicho proyecto, desde el punto de vista metodológico contempla procesos de tipo participativo, aplicando técnicas teórico – prácticas, individuales y grupales dirigidas a los pequeños y medianos productores del sector pesquero y de la acuicultura, debidamente registrados ante la AUNAP, asociados en organizaciones y ubicados en las jurisdicciones de las 7 regionales de la Autoridad a nivel nacional.

Las diferentes actividades por desarrollar incluyen procesos técnicos dirigidos a las organizaciones con enfoque en la caracterización de su estado actual y generación de registros actualizados y bases de datos, así como el fortalecimiento de sus capacidades y procesos organizacionales, a través del mejoramiento de sus sistemas productivos, sociales, empresariales y comerciales, con el objetivo de dar a conocer pautas y dinámicas de optimización en la vinculación al mercado de sus productos.

La AUNAP proyectó la intervención a 2.600 organizaciones de pequeños y medianos pesqueros y de la acuicultura para el cuatrienio comprendido entre 2024 y 2027. Para el año 2024 se realizó intervención en 720 asociaciones con los diferentes programas y procesos desarrollados por la AUNAP, de los cuales 196 fueron beneficiarias de procesos de repoblamiento. Para el año 2025, la metas es impactar 335 asociaciones de las cuales harán parte las 75 priorizadas en este proceso.

Conforme a lo anterior, este programa generará procesos que permitan dar mayor valor agregado al producto pesquero, fortaleciendo la capacidad comercial de las organizaciones beneficiarias que conlleve a mejorar los ingresos de los productores pesqueros y acuícolas del país. Por medio del acompañamiento de la AUNAP a las asociaciones beneficiarias, se podrá dotar de mejores herramientas a los pescadores y acuicultores, posibilitando una transformación productiva más eficaz, que promuevan prácticas pesqueras y de acuicultura para la conservación y uso sustentable de los recursos.

La sobreexplotación de las poblaciones de peces, la degradación y pérdida de hábitat acuáticos estratégicos para el sector pesquero artesanal como ciénagas y áreas de inundación, la contaminación, cambio climático, construcción de infraestructura (represas, canales), inadecuado manejo del recurso pesquero, deficiencias en la comercialización y la debilidad organizativa. ha generado una fuerte presión sobre el recurso, amenazando las poblaciones de peces, la productividad pesquera, la seguridad alimentaria, la competitividad, la sostenibilidad y los bienes y servicios ambientales que contribuyen al bienestar humano de los pescadores artesanales de los ríos Sinú y ciénaga de Ayapel en la cuenca alta del río San Jorge en el departamento de Córdoba.

Colombia es un país tropical con una gran cantidad de cuencas hidrográficas que lo posicionan en un lugar destacado en recursos hídricos en el mundo; posee una de las mayores diversidades de peces del planeta y uno de los más altos índices de biodiversidad. Por ser un país rico en recursos hídricos, la pesca se concibe como una alternativa económica importante para miles de pescadores marinos y ribereños continentales, quienes logran con ella garantías para su seguridad alimentaria; sin embargo, la pesca, especialmente la continental, se está viendo comprometida por factores como la sobrepesca, la contaminación ambiental, y la construcción de infraestructura, generando un decrecimiento de sus producciones en las últimas décadas, amenazando la diversidad biológica y la capacidad de los ecosistemas para proveer servicios con fuertes repercusiones en el bienestar social (Esquivel., et al 2014). La pesca de especies dulceacuícolas en el país presenta una situación alarmante, según Barreto y Borda (2008) de las 11 especies de peces dulceacuícolas más pescadas, 9 se encuentran sobrexplotadas.

La región Caribe cuenta con una gran riqueza en humedales y contiene el 82% de las ciénagas del país. Las ciénagas son humedales de importancia ambiental por las funciones que cumplen, así como la rica biodiversidad de flora y fauna que tienen importante valor económico, ya que generan bienestar e ingresos a las poblaciones que se benefician directamente, particularmente a través de la pesca, sus economías son dependientes de las actividades extractivas de subsistencia como la pesca artesanal sin embargo se ha llevado a la sobreexplotación y, en otros casos, explotación ineficiente de los recursos naturales (Aguilera Diaz., 2011).

En este sentido, y en el marco de los procesos participativos de los cuales ha formado parte la AUNAP, se ha reconocido la baja productividad y escasez del recurso pesquero en las principales ciénagas del país, después de analizar los datos estadísticos toda vez que en 1978 se alcanzó una producción anual de 86.000 toneladas de pescado, situación que cambió dramáticamente ya que para el año 2016 la producción decayó a niveles de 30.000 toneladas anuales**.** Sumado a lo anterior y acorde con la información levanta con pescadores artesanales en el Censo pesquero, y sistematizada en PNUD- AUNAP 2019, en el que se establece que el 94.4% de los pescadores(as) encuestados(as) de la región caribe, manifiesta que eran mejores las capturas de años anteriores en cuanto a su cantidad, comparadas con las actuales. Mientras que tres de cada cuatro de los pescadores(as) encuestados(as) (74.8%) aseguran que la talla de los peces capturados actualmente es más pequeña en relación con los años anteriores.

Debido a lo descrito previamente la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, atendiendo los requerimientos de las comunidades viene implementando desde el año 2020 en forma anual un proceso enfocado en desarrollar procesos de repoblamiento inicialmente en la cuenca del Río Magdalena y que desde el año pasado se ha venido diversificando a otras cuencas del país, que tienen como objetivo fundamental mejorar la productividad del sector pesquero tratando de garantizar ingresos y seguridad alimentaria a los pescadores en las diferentes regiones del país, toda vez que esta comunidad ha sido identificado como vulnerable. Para las zonas que se ha intervenido, estos procesos de repoblamiento han

venido generando resultados positivos los cuales empiezan a ser evidentes en diferentes aspectos. Lo primero es desde el punto de vista estadístico, de acuerdo con la información recopilada en el SEPEC, para cuencas como las del Magdalena, en las que ya se han realizado repoblamientos, la presencia de las especies nativas con las que se ha repoblado ha presentado un marcado incremento en los desembarcos, con un aumento de más del 350%, en la presencia de especies como el bocachico y un incremento superior al 115% lo de especies como la dorada que corrobora el marcado crecimiento en los volúmenes de las especies definidas.

1. Social y Cultural

La estrategia de capacitación, formalización y fortalecimiento pretende generar capacidades en los acuicultores y demás actores, de forma que tiendan a desarrollar sus actividades enfocadas hacia un desarrollo sostenible.

Las acciones planteadas, acompañadas de actividades de sensibilización a la comunidad fomentan el sentido de pertenencia y compromiso de la comunidad en torno a la protección y recuperación de áreas y especímenes de importancia económica y ecológica. Sumado a esto, se promueve en la comunidad en general, el interés por el conocimiento, protección y conservación de los recursos hidrobiológicos y pesqueros, su entorno natural, humedales y rondas protectoras.

2. Ambiental

El fortalecimiento a las asociaciones de acuicultores contribuye a disminuir impactos asociados al: Uso Excesivo de Recursos Naturales: Si las asociaciones de acuicultores fomentan prácticas insostenibles, como la sobreexplotación de recursos hídricos o la descarga incontrolada de efluentes, esto puede tener un impacto negativo en los ecosistemas acuáticos. Contaminación Ambiental: La falta de conocimiento y control en las asociaciones puede dar lugar a la contaminación del agua y la acumulación de desechos orgánicos e inorgánicos en el entorno acuático. Introducción de Especies Exóticas: Si no se toman precauciones adecuadas, la acuicultura puede ser responsable de la introducción de especies exóticas invasoras en ecosistemas naturales, lo que puede causar desequilibrios ecológicos. Impactos en Hábitats: En la acuicultura, la construcción de infraestructuras y la alteración de hábitats naturales, consumo de Recursos para la Alimentación de Peces: Si la acuicultura se basa en fuentes de alimentos, como harina de pescado, que requieren la captura de grandes cantidades de peces salvajes, esto puede tener un impacto negativo en las poblaciones de peces en el océano.

3. Económico

Considerando las actividades planteadas, El fortalecimiento de las asociaciones de acuicultores puede tener un impacto económico significativo, algunos de los impactos económicos son: Incremento de la Producción y la Productividad: El fortalecimiento de las asociaciones puede llevar a una mejora en las prácticas de manejo y producción, lo que a su vez puede aumentar la producción y la productividad de las granjas acuícolas. Esto puede resultar en un mayor suministro de productos acuícolas al mercado. Mejora de la Calidad del Producto: Las asociaciones pueden promover estándares de calidad más altos y prácticas de manejo más estrictas, lo que puede aumentar el valor de los productos acuícolas en el mercado y mejorar su competitividad. Acceso a Mercados: A través de la colaboración y la consolidación de la producción, las asociaciones pueden acceder a mercados más grandes y diversificados, lo que puede aumentar los ingresos de los acuicultores. Reducción de Costos: Las asociaciones con la entrega de insumos, equipos y servicios, lo que puede reducir los costos de producción para los miembros. El desarrollo de capacitación y Desarrollo de Habilidades puede aumentar su eficiencia y capacidad para generar ingresos. Lo anterior, con el potencial de inducir una mayor rentabilidad de la acuicultura, ya que los beneficios económicos suelen superar los costos asociados con las actividades de fortalecimiento.

4. Institucional

Con la ejecución de actividades del proyecto por parte de la AUNAP, se incrementa la presencia y reconocimiento institucional de los actores involucrados en el proyecto, en comunidades acuícolas y

	pesqueras de la región con necesidades insatisfechas a través del cumplimiento misional de aprovechamiento y preservación del ambiente, los recursos.
TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL ASOCIADO	**ARTICULO 96 de la Ley 489 de 1998.** ***(…) CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES.*** *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.* *(…)* Decreto Ley 092 de 2017. **Convenios de asociación distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 del Decreto Ley 092 de 2017 y están regidos el artículo 96 de la Ley 489 1998:** ***(…) Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.*** *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (…)* *En este ítem se debe consignar que tipo de convenio de asociación aplica de acuerdo con el Decreto 092 de 2017, indicando si el objeto corresponde directamente a programas y actividades previstas en el Plan Nacional de Desarrollo (en este caso se debe tener en cuenta el cumplimiento de los literales a, b y c del artículo 2 del citado Decreto) o si su objeto es para el desarrollo conjunto de las actividades relacionadas con las funciones y cometidos que le asigna la Ley.*
ANÁLISIS DEL SECTOR: PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	**PERSPECTIVA LEGAL** La Constitución Política en su artículo 2° señala que: “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”. De igual forma el artículo 209 de la Constitución Política establece que: “las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado” Igualmente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia, todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano en virtud de lo cual es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines, así como planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración, o sustitución.

Así mismo, el Estatuto General de Pesca a través de la Ley 13 de 1990 establece en su artículo primero lo siguiente: *"La presente Ley tiene por objeto regular el manejo integral y la explotación racional de los recursos pesqueros con el fin de asegurar su aprovechamiento sostenido."*

En ese sentido, es importante mencionar que La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP es una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada mediante el Decreto – Ley 4181 de 2011. Su sede principal y domicilio se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. y tiene jurisdicción mediante oficinas a nivel nacional con capacidad para resolver los asuntos de su área de influencia, dependientes directamente del nivel central.

Que el Artículo 3º del Decreto – Ley 4181 de 2011 En armonía con las funciones escindidas, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), tendrá por objeto ejercer la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos. (negrilla fuera del texto original)

Además, el Plan Nacional de Desarrollo PND 2022 - 2026, De acuerdo a lo establecido en la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencial Mundial de la Vida", establece a través de su artículo 3 denominado "Eje de Transformación", el artículo 4 denominado "Ejes Transversales" y en consistencia con el Capítulo IV "Derecho Humano a la Alimentación" de los artículos 213 al 222 de la ley 2294 de 2023, que las entidades del sector agrícola deben velar por estos ejes y en ese orden de ideas:

El presente proyecto debe a aporta al indicador "Derecho Humano a la Alimentación" del PND, en los siguientes términos.

Transformación "Actores diferenciales para el cambio"	Sector	Indicador	Línea Base	Meta cuatrienio	Meta cuatrienio Proyecto Inversión DTAF
Derecho Humano a la Alimentación	Agricultura	Usuarios atendidos con el servicio público de extensión agropecuaria.	480.279 (2022)	589.186	29.000

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (En adelante AUNAP), como Autoridad Nacional es la competente en el ámbito del desarrollo del sector pesquero y acuícola, de celebrar contratos y convenios, orientados a ejecutar políticas públicas y programas enmarcados en sus fines misionales.

En ese sentido, es importante precisar que la AUNAP fue creada mediante el Decreto 4181 de 2011, y su misión principal es:

"Ejercer la autoridad pesquera y de acuicultura a través del fomento, seguimiento, control y vigilancia de la actividad pesquera y acuícola, con el fin de asegurar el uso sostenible de los recursos pesqueros."

Que el artículo 5 del Decreto 4181 de 2011 estableció, entre otras, como funciones generales de la AUNAP para dar cumplimiento a su objeto, las de "(…) aportar los insumos para la planificación sectorial, la competitividad y la sostenibilidad ambiental del sector"; "Realizar el ordenamiento, la administración, el control y la regulación para el aprovechamiento y desarrollo sostenible de los recursos pesqueros (…) en el territorio nacional"; "Articular su gestión con los sistemas y programas relacionados con el sector pesquero (…) a escala nacional e internacional"; "Realizar las actuaciones administrativas conducentes al ejercicio de la autoridad nacional de pesca y acuicultura, en desarrollo de su facultad de

inspección, vigilancia y control de la actividad pesquera (…)"; "Promover ante las autoridades competentes los programas de desarrollo social y económico para los pequeños productores del sector pesquero (…)"; "Realizar la planeación prospectiva de la actividad de pesca (…) a fin de lograr el aprovechamiento adecuado y sostenible de estas actividades.

Bajo este entendido, es claro que los procesos de repoblamiento de recursos pesqueros (como peces nativos en ríos, ciénagas y represas) son parte de las estrategias de manejo, conservación y recuperación de ecosistemas acuáticos y especies de importancia económica y ecológica. Acciones enmarcadas en el uso sostenible de los recursos pesqueros, la recuperación de poblaciones sobreexplotadas, la garantía de seguridad alimentaria y el bienestar de las comunidades ribereñas y pesqueras.

Para el caso en particular, es necesario contextualizar, que de acuerdo con lo establecido por la Ley 2268 de 2022, mediante su artículo 12, se dispone lo siguiente:

"(…) *los pescadores beneficiarios durante la veda realizarán actividades de mejoramiento y recuperación de hábitats esenciales de las especies pesqueras vedadas como, por ejemplo: limpieza de caños o áreas de pesca, aseo, reforestación, asistencia a procesos de* ***capacitación en normatividad pesquera o en las actividades productivas alternas que hayan sido identificadas y enmarcadas en procesos de comanejo."***

En consecuencia, se espera que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la AUNAP y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, diseñen un mecanismo de pago de servicios ambientales, que contribuya con la protección de los ecosistemas donde se desarrollan las actividades de pesca, promoviendo entre otras el cumplimiento de los periodos de veda por parte de los pescadores artesanales y de subsistencia. En efecto, el Plan Nacional de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura, incluye líneas de acción para restaurar ecosistemas acuáticos y mejorar la productividad pesquera.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que para el proceso de vedas, la Ley 2268 contempla el pago de un subsidio, el cual no se ha determinado. Esta misma contempla el desarrollo de actividades de servicios ambientales, por ende mendiante el presente convenio, la AUNAP acude a la misma población beneficiaria, para la ejecución de las mismas, con el reconocimiento de cada jornal de trabajo

Ahora, la Ley 2268 de 2022 establece, que la AUNAP debe implementar programas específicos orientados a apoyar a los pescadores artesanales a nivel nacional, por lo que es necesario que la AUNAP, busque un aliado estratégico, que permita cumplir con lo dispuesto en Ley 2268 de 2022.

En concordancia con lo anterior, revisado el Decreto 092 de 2017, en su artículo 5, es claro que el mismos establece la posibilidad de la celebración de convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en los términos dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998,1

Igualmente conviene precisar, que, de conformidad con la normativa indicada en el párrafo precedente, la norma establece que:

- La entidad deberá adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

- El convenio de asociación no es conmutativo, y por tanto, la entidad no instruye al contratista para desarrollar los programas o actividades previstas, sino que se asocia con él para el cumplimiento de objetivos comunes.

1 *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley."*

Como puede evidenciarse en las normas antes referenciadas, es preciso aclarar que este tipo de proceso competitivo está sujeto a las normas generales de contratación pública, y no a las específicas, es decir, no se tiene en cuenta en los puntajes, el tema de Mipymes, bien nacional, incentivos mujeres etc.., no se sujeta a un cronograma de licitación pública o cualquiera otra de las modalidades de selección.

Por otra parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente se ha pronunciado en diferentes conceptos sobre la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad –desde ahora ESAL–, con fundamento en el Decreto 092 de 2017, en particular en los Conceptos, C- 537 del 27 de septiembre de 2021, C-021 del 22 de febrero de 2022, C-236 del 27 de abril de 2022, C-273 del 6 de mayo de 2022, C-274 del 6 de mayo de 2022, C-291 del 18 de mayo de 2022, C-331 del 24 de mayo de 2022, C-477 del 26 de julio de 2022, C550 del 31 de agosto de 2022, C-560 del 7 de septiembre de 2022, C-624 del 28 de septiembre de 2022, C-771 del 30 de diciembre de 2022 y C-853 del 9 de diciembre de 2022, C-026 de 16 de marzo de 2023, C-037 de 05 de abril de 2023, C-203 de 21 de junio de 2023, C-031 del 1 de marzo de 2022, entre otros.

Conviene entonces traer al presente estudio el reciente concepto de la Agencia Nacional de contratación Pública, el cual dispuso lo siguiente: "Sin embargo, resulta a bien aclarar que los negocios jurídicos que regula el Decreto 092 de 2017 "[…]son esencialmente distintos a los contratos para la adquisición y aprovisionamiento de bienes, obras o servicios regulados por el estatuto de contratación y[,como tal,] no hacen parte del sistema de compra pública. […] De acuerdo con lo anterior, si la entidad estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio en un contrato conmutativo en el cual el proveedor es una [ESAL], debe aplicar el régimen contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007" Concepto C – 003 de 2024

Desde la perspectiva jurídica, el objeto del convenio de asociación proyectado, se enmarca dentro de los supuestos previstos en el artículo 5 del Decreto 092 de 20172, el cual permite a las entidades estatales celebrar convenios de asociación con entidades

2 "Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales (...). Los convenios de asociación (...) no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio (...)."Para el caso en particular el objeto que se espera desarrollar con el proceso de repoblamiento y limpiezas en cuerpos de agua se estructura de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución 1850 de 2022, y lo dispuesto por la Ley 2268 de 2022, la cual exige mediante su Artículo 5to lo siguiente:

"Artículo 5. Funciones de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (Aunap), en relación con la pesca artesanal y acuicultura de recursos limitados. Además de las funciones generales de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (Aunap), descritas en el artículo 5 del Decreto Ley 4181 de 2011, se establecen las siguientes: (…)

f) Impulsar y acompañar iniciativas de desarrollo sostenible de la pesca a pequeña escala y generación de empleo adicional como nueva infraestructura pesquera e industrias relacionadas.

h) Promover la formalización de los pescadores artesanales comerciales y de subsistencia, mediante. El registro y verificación de su condición, así como su carnetización.

i) Elaborar programas de capacitación para generar estrategias para la comercialización y venta nacional de productos de los pescadores artesanales y de subsistencia. (…)"

Para esto, la entidad ha venido estructurando este proceso contemplando tres fases, las cuales se describen a continuación:

I. Etapa de Fortalecimiento: Donde las asociaciones beneficiarias participan en procesos de sensibilización en temáticas enfocadas en procesos relacionados con la normatividad e importancia del desarrollo de estas actividades para la recuperación y conservación de recurso pesquero.

II. Etapa de Recuperación y Limpieza de Ciénagas: Esta etapa es identificada por la misma comunidad y por tal motivo se desarrolla en forma participativa con los pescadores formalizados que hacen parte de las asociaciones a beneficiar, proceso fundamental para garantizar las condiciones ambientales de los cuerpos de agua en donde finalmente se realizara el proceso de repoblamiento.

III. Etapa de Repoblamiento: En esta etapa, se realiza la siembra de individuos de especies nativas de cada cuenca, adquiridos con proveedores autorizados por la AUNAP, para la producción de estas especies. Todo esto con el objetivo de propender por la recuperación de las poblaciones de peces y de esta forma velar por la seguridad alimentaria de nuestra población objeto.

Por consiguiente, la ESAL que participe en este convenio deberá:

- Tener un claro interés público y social en su objeto;

- Acreditar experiencia comprobable en procesos de capacitación, formalización y fortalecimiento organizacional en el sector;

- Demostrar estabilidad financiera para cofinanciar el convenio en los términos del Decreto 092 de 2017.

La selección directa en este caso no vulnera los principios de transparencia ni selección objetiva, dado que esta modalidad se encuentra expresamente autorizada en el marco normativo vigente, y su aplicación está justificada por el cumplimiento de fines sociales de interés público superior.

En consecuencia, la AUNAP está legalmente facultada y en el deber de suscribir un convenio de asociación bajo el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en la medida en que:

- El objeto contractual materializa un mandato legal contenido en la Ley 2268 de 2022.

- El fin del convenio es promover procesos de recuperación y conservación de recursos pesqueros.

Es claro que la contratación con una ESAL es jurídicamente viable, siempre que se cumplan los requisitos legales establecidos.

De la misma manera ante la imposibilidad técnica y operativa de la entidad, debe tenerse presente que la AUNAP no cuenta con la infraestructura técnica, el personal ni la logística necesarios para ejecutar directamente las actividades requeridas dentro de la ejecución del proceso de repoblamiento. Dada la complejidad y especialización técnica del objeto, es indispensable establecer una alianza estratégica con una entidad que cuente con:

• Reconocida idoneidad en el sector;

• Experiencia demostrable en procesos de fortalecimiento productivo, pecuario o piscícola;

• Capacidad operativa para realizar actividades de formación y asistencia técnica dirigidas a acuicultores, asociaciones u otras formas de organización.

• Estabilidad Financiera.

En consecuencia, se justifica plenamente la suscripción de un convenio de asociación con una ESAL que cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto 092 de 2017, en aras de garantizar la eficacia, eficiencia y legalidad en la ejecución de este proceso.

Finalmente, es importante referenciar que desde el año 2023, y de acuerdo con la misionalidad de nuestra entidad, la AUNAP viene ejecutando procesos de repoblamiento, en una primera experiencia a través de un proceso directo y para la vigencia 2024, bajo la modalidad de contratación del del Decreto 092 de 2017, con resultados positivos, que se evidencian en las auditorías realizadas por los diferentes entes de

Conforme a lo anterior, este programa generará procesos que permitan dar mayor valor agregado al producto pesquero, fortaleciendo la capacidad comercial de las organizaciones beneficiarias que conlleve a mejorar los ingresos de los productores pesqueros y acuícolas del país. Por medio del acompañamiento de la AUNAP a las asociaciones beneficiarias, se podrá dotar de mejores herramientas a los pescadores y acuicultores, posibilitando una transformación productiva más eficaz, que promuevan prácticas pesqueras y de acuicultura para la conservación y uso sustentable de los recursos.

PERSPECTIVA COMERCIAL, FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSPECTIVA FINANCIERA

Frente al valor de la presente contratación, el mismo se determinó mediante la realización de un estudio de mercado acucioso que comprendió cada una de las actividades y productos requeridos para la concreción del objeto y los objetivos definidos, con las respectivas cotizaciones, todo lo cual se refleja en el anexo del estudio de mercado.

En este punto, vale la pena precisar que la forma y el número de los desembolsos elegida para la ejecución del convenio obedece, por una parte, a la necesidad de financiar ciertas actividades al comienzo del proyecto y, por otra, a la de hacer un seguimiento periódico de la ejecución de los recursos,

El porcentaje definido para el primer desembolso se sustenta precisamente en la necesidad de inyectar recursos al proyecto, aunque se realizará cuando se constante la realización de ciertas actividades indispensables para poner en marcha el proyecto, como lo son la contratación del equipo mínimo y el cronograma, entre otras.

Los siguientes desembolsos estarán sujetos a la verificación por parte de la supervisión de los avances y progresos del proyecto en los términos y condiciones fijados para tal efecto. El último desembolso supone un apalancamiento por parte del asociado, equivalente al 20% del proyecto.

Para la ejecución del convenio objeto de los presentes estudios previos deberá el asociado observar y dar estricto cumplimiento a la normativa colombiana que rige todo lo relacionado con el pago de los aportes

a parafiscales y al sistema de seguridad social de la personas que trabajaran en el proyecto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002 y Ley 1562 de 2012, según sea el caso.

PERSPECTIVA TÉCNICA

La Entidad Sin Ánimo de Lucro que presente la mayor favorabilidad en su propuesta, deberá dar respuesta a los objetivos y metas del presente proyecto, considerando que enfoque conceptual del presente proyecto está orientado a la búsqueda del mejoramiento y fortalecimiento del sector pesquero, especialmente enfocado en los acuicultores de subsistencia y pequeños acuicultores, y sus formas asociativas, bajo la ejecución proyectos dirigidos a atender y dar solución a la gran cantidad de inconvenientes que afectan el desarrollo y sostenibilidad del sector.

Partiendo de lo anterior, el presente proyecto se orienta a la implementación de un proceso, que tiene por objetivo: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos con el fin de adelantar procesos orientados al desarrollo sostenible de la pesca, así como promover la conservación y recuperación de los recursos pesqueros, a través de actividades de fortalecimiento organizacional en las comunidades de pescadores que habitan en la región de La Mojana y en la Cuenca del Sinú, particularmente en sus ciénagas. Dichas acciones buscarán mejorar las condiciones de estas zonas productivas mediante actividades de repoblamiento contribuyendo a la seguridad alimentaria y al bienestar socioeconómico de las comunidades locales.

La AUNAP, como entidad ejecutora de la Política pesquera y de la acuicultura, entre otras funciones, es responsable de diseñar y ejecutar los programas que promuevan y contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los actores del sector, para la correcta administración de del sector y el uso responsable de los mismos.

Ante la necesidad del implementar dicho proceso, la AUNAP no cuenta con la capacidad suficiente para atender las actividades derivadas del proceso de fortalecimiento a través de las capacitaciones a las asociaciones beneficiarias del proceso, así mismo no cuenta con el personal para desarrollar las actividades de limpieza. De otra parte, para el caso específico de los repoblamientos, si bien la entidad cuenta con estaciones piscícolas, se evidenció que la producción de las mismas no es suficiente para atender los requerimientos de este proceso y a la vez dar cumplimiento a las acciones de fomento que realiza, así mismo no cuenta con la logística adecuada para cumplir directamente con esta función, por lo tanto, para el desarrollo del objeto del Convenio, se hace necesario generar una alianza con una entidad idónea y con experiencia, en procesos de fortalecimiento organizativo implementando actividades de capacitación, limpieza y recuperación de cuerpos de agua y desarrollo de procesos de repoblamiento.

5. ANALISIS DEL MERCADO

La adquisición de los elementos y servicios objeto de este estudio de mercado para el proceso de repoblamiento se encuentra vinculada a diferentes sectores de la economía:

Sector Primario (Agrícola): relacionado con la obtención de insumos biológicos y elementos necesarios para el repoblamiento de especies.

Sector Secundario (Industrial): asociado a la transformación de insumos, producción de equipos y materiales requeridos en la cadena productiva.

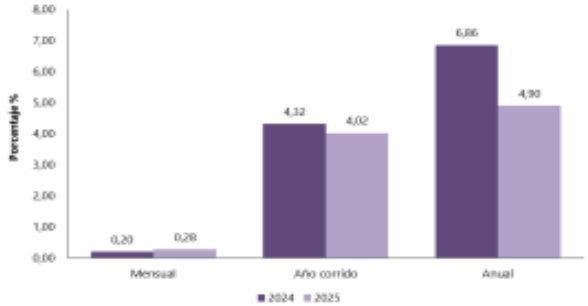
Sector Terciario (Servicios): vinculado con la logística, transporte, asistencia técnica, capacitación y demás actividades de acompañamiento necesarias para el desarrollo del proceso.

La articulación de estos tres sectores es fundamental, dado que el éxito del proceso de repoblamiento depende tanto de la disponibilidad de insumos de calidad como de la prestación de servicios técnicos especializados que garanticen la sostenibilidad del proyecto.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

8.2 Principales Variables

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El **Índice de Precios al Consumidor (IPC)** mide la variación promedio de los precios de una canasta representativa de bienes y servicios adquiridos por los hogares, siendo un indicador clave para analizar la evolución de la inflación y la capacidad adquisitiva de los consumidores.

En el mes de **julio de 2025**, el IPC registró una variación de **0,28%** respecto a junio del mismo año. Este resultado refleja un comportamiento diferenciado entre las divisiones de gasto, de las cuales tres se ubicaron por encima del promedio nacional y varias por debajo, lo que permite identificar los sectores con mayor presión inflacionaria en dicho periodo.

La siguiente tabla presenta el detalle por divisiones:

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,21	0,04	0,82	0,15
Salud	1,71	0,24	0,00	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,22	0,02	0,35	0,04
TOTAL	100,00	0,20	0,20	0,28	0,28
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,22	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,45	0,14	0,19	0,06
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,06	0,00	0,15	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,33	0,01	0,14	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,05	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,10	0,01	0,04	0,00
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,01	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	-0,08	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,28%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,25 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes.

En julio de 2025 en comparación con junio de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (3,11%), arriendo imputado (0,32%), arriendo efectivo (0,32%), cebolla (10,50%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), café y productos a base de café (6,34%), hortalizas y legumbres frescas (3,49%), carne de res y derivados (0,76%), tomate de árbol (19,51%) y tomate (5,17%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: papas (-6,82%), gas (-1,19%), arroz (-0,73%), carne de cerdo y derivados (-1,24%) y electricidad (-0,19%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	3,11	0,04
Arriendo imputado	0,32	0,04
Arriendo efectivo	0,32	0,03
Cebolla	10,50	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Café y productos a base de café	6,34	0,02
Hortalizas y legumbres frescas	3,49	0,02
Carne de res y derivados	0,76	0,02
Tomate de árbol	19,51	0,02
Tomate	5,17	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

TASA REPRESNTATIVA DEL MERCADO (TMR)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos; se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.
Fuente; https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

USD/COP 3.986,61 -30,39 (-0,76%) Compra Venta

23.08.2025	3.986,61	3.986,61	3.986,61	3.986,61	-0.76%
21.08.2025	4.017,00	4.037,00	4.037,00	3.993,95	-0.50%
20.08.2025	4.037,15	4.022,66	4.049,59	4.017,39	+0.29%
19.08.2025	4.025,50	4.039,12	4.040,98	4.017,73	-0.16%
18.08.2025	4.032,00	4.014,70	4.052,73	4.013,48	+0.43%
17.08.2025	4.014,70	4.015,12	4.030,19	4.014,58	-0.08%
14.08.2025	4.018,00	4.053,41	4.058,80	3.992,00	-1.01%
13.08.2025	4.058,99	4.029,00	4.062,67	4.010,47	+0.74%
12.08.2025	4.029,13	4.018,00	4.032,41	4.012,59	+0.30%
11.08.2025	4.017,00	4.035,30	4.036,40	4.007,81	-0.45%
10.08.2025	4.035,00	4.050,86	4.074,57	4.021,05	-0.22%
07.08.2025	4.044,00	4.047,30	4.056,99	4.016,75	-0.07%
06.08.2025	4.047,00	4.048,50	4.050,00	4.044,00	-0.12%
05.08.2025	4.052,00	4.090,93	4.091,47	4.038,98	-0.92%

Fuente: https://es.investing.com/currencies/usd-cop-historical-data



Fuente: https://www.dolar-colombia.com/2024-03-31

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB

Indicador económico que mide la riqueza de un país y refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos en el país en un determinado periodo de tiempo.
Hay tres métodos para medir el Producto Interno Bruto (PIB):

1. Por el ingreso: el PIB es igual a las remuneraciones de los asalariados más el excedente bruto de explotación más el ingreso mixto bruto más los impuestos menos los subsidios sobre la producción y las importaciones.

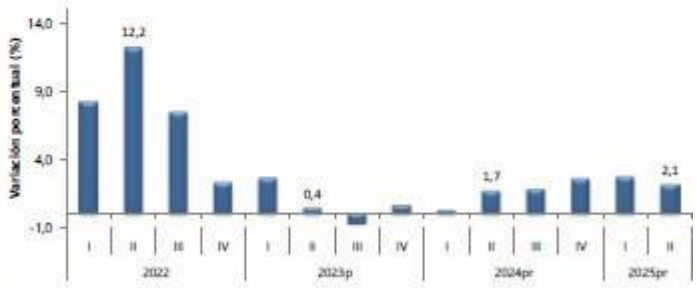
2. Por el gasto: el PIB es igual a la suma del gasto de consumo final más la formación bruta de capital más las exportaciones menos las importaciones de bienes y servicios.

3. Por la producción: el PIB es igual al valor de la producción menos el consumo intermedio más los impuestos menos las subvenciones (subsidios) sobre productos. Fuente: Naciones Unidas, Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica (SCAE) 2012 Marco Central.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[pr]provisional

PIB desde el enfoque de la producción.

En el segundo trimestre de 2025[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024[pr] (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025[pr], respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.

COMPORTAMIENTO DEL PIB EN EL SECTOR AGRICOLA

El comportamiento del PIB en el sector agrícola ha sido dinámico y positivo en años recientes, con crecimientos significativos que han contribuido de manera importante a la economía colombiana. Por ejemplo, en 2024 y el primer trimestre de 2025, el sector agropecuario fue un impulsor clave del crecimiento económico, con aumentos en subsectores como cultivos sin café, ganadería, pesca y acuicultura. Este desempeño positivo se ha visto impulsado por la recuperación del sector, la diversificación de las exportaciones (como el café y el aceite de palma) y las políticas públicas de fomento.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque de la producción.

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 7,6% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 12,2% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,4% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,3% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 9,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,2% (contribuye 2,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 21,2% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 3,4%.

SALARIO MÍNIMO

HISTORICO SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE

Año	Salario Mínimo Diario	Salario Mínimo Mensual	Auxilio De Transporte	Variación % Anual	Decretos del Gobierno Nacional
2008	15.383,33	$ 461.500	$ 55.000	6.40	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	16.563,33	$ 496.900	$ 59.300	7.70	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	17.166,67	$ 515.000	$61.500	3.60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17.853,33	$ 535.600	$ 63.600	4.00	033 de enero 11 de 2011
2012	18.890,00	$ 566.700	$ 67.800	5.80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	$ 589.500	$70.500	4.02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	$ 616.000	$ 72.000	4.50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	$644.350	$74.000	4.6	2552 de diciembre 30 de 2015
2016	22.981,833	$689.455	$77.700	7.00	2209 de diciembre 30 de 2016
2017	24.590,566	$737.717	$83.140	7.00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,4	$781.242	$88.211	5.90	2269 y 2270 de diciembre de 2017
2019	27.603,866	$828.116	$97.032	6.00	Decreto 2451 del 27 de diciembre de 2018
2020	29.260,1	$877.803	$102.854	6.00	Decreto 2360 del 26 de diciembrede2019
2021	30.723	$908.526	$106.454	3.50	Decreto 1785 de diciembrede2020
2022	33.333	$1.000.000	$117.172	10.07	Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021
2023	38.666	$1.160.000	$140.606	16.00	Art. 56 C
2024	43.333	$1.300.000	$162.000	12.07	Art. 56 C
2025	47.450	$1.423.500	$200.000	9.54	

Fuente: salariominimo2021colombia.com

Detalles del salario mínimo 2025

Mensual: se fijó en $1.423.500. Este valor constituye la base para determinar los ingresos regulares de los trabajadores y es el monto estándar que las empresas deben garantizar para cumplir con la legislación laboral.

Diario: para jornadas laborales completas es de $47.450. Este cálculo resulta esencial para determinar pagos a empleados que trabajan días específicos o tienen contratos por días.

Por hora: aunque en Colombia no existen contratos laborales por horas, el salario por hora, calculado en $6.189, es una referencia útil para calcular pagos en modalidades como servicios ocasionales, trabajos independientes o jornadas parciales, siempre respetando las normas legales vigentes.

Estos valores no solo determinan los pagos proporcionales en distintas modalidades laborales, sino que también establecen el mínimo legal para la base de cotización a seguridad social, la cual no puede ser inferior a $1.423.500 ni superar los $35.587.500 (25 veces el SMLV).

Primas y Cesantías
Primas: la prima de servicios se paga en dos partes, una en junio y otra en diciembre, y cada cuota corresponde al 50% del salario más el auxilio de transporte. En 2025, el valor de cada cuota será de $811.500.

Cesantías: este beneficio equivale a un salario mensual más el auxilio de transporte, lo que con el aumento representará un total de $1.623.500 en 2025.

Intereses sobre cesantías

Los intereses sobre las cesantías corresponden al 12% del monto acumulado de las mismas por cada año trabajado. En 2025, este valor será de $194.750, y debe pagarse antes de que finalice el mes de enero.

Vacaciones
El monto correspondiente a las vacaciones equivale al 50% del salario mensual, excluyendo el auxilio de transporte. Con el incremento del 9,54%, para 2025 este monto será de $711.500.

Aportes del empleador
El empleador tiene la obligación de realizar aportes adicionales que beneficien a los trabajadores y garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad social:

Salud: representa el 8,5% del salario del trabajador, equivalente a $120.998 en el caso de quienes ganan el SMLV. Este aporte asegura la afiliación al sistema de salud.

Pensión: corresponde al 12% de la remuneración, sumando $170.820. Este valor se destina a garantizar los fondos necesarios para la jubilación del trabajador.

Total aportes: sumando salud y pensión, los aportes del empleador ascienden a un total de $291.818. Además de los aportes a seguridad social, los empleadores deben cubrir parafiscales, que representan un 9% adicional del salario base:

Cajas de compensación: 4% del sueldo, equivalente a $56.940. Este aporte financia beneficios para los trabajadores, como subsidios de vivienda y recreación.

ICBF: 3% de la remuneración, equivalente a $42.705, destinado al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, que apoya programas para la niñez.

SENA: 2% del salario, o $28.470, destinado al Servicio Nacional de Aprendizaje para promover la formación técnica y profesional.

Costo total mensual estimado para el empleador
Sumando todos los conceptos obligatorios, el costo total mensual que un empleador debe asumir para un trabajador que recibe el salario mínimo incluye:

Salario: $1.423.500
Auxilio de transporte: $200.000
Parafiscales: $128.115
Aportes a seguridad social: $291.818
Total: $2.043.433

Factores y decisiones detrás del aumento del salario mínimo

El incremento está determinado por diversos criterios, con el objetivo de balancear las necesidades de los trabajadores y la capacidad de los empleadores:

Inflación: es el principal criterio a considerar, ya que el ajuste del SMLV tiene como objetivo salvaguardar el poder adquisitivo de los trabajadores frente al incremento generalizado de los precios en la economía. Por esta razón, el aumento debe siempre superar la inflación, asegurando así que los colombianos dispongan de ingresos suficientes para cubrir sus necesidades básicas y mantener su capacidad de compra.

Economía: el desempeño macroeconómico, incluyendo indicadores como el PIB, es considerado para asegurar que el aumento sea sostenible para las empresas.

Productividad: la productividad empresarial y laboral también influye en el incremento, recompensando mayores niveles de eficiencia y desempeño.

Mercado laboral: factores como las tasas de empleo y las condiciones laborales generales se evalúan para garantizar un equilibrio en el mercado.

5.3 ANALISIS DEL MERCADO.

La economía colombiana mostró un crecimiento del 2,1% al cierre del primer semestre de 2025, según cifras del DANE. Los sectores que impulsaron esta dinámica fueron el comercio, el transporte, la agricultura, la hotelería y los servicios de comida. A nivel departamental, Bogotá D.C. y Antioquia concentran la mayor parte del PIB nacional, mientras que la deuda pública colombiana para 2024 fue de aproximadamente 237.020 millones de euros.

Crecimiento Económico

- 2,1%: Crecimiento de la economía colombiana al cierre del primer semestre de 2025, reportado por el DANE.

Sectores Clave

- Comercio, transporte, hotelería y servicios de comida: Estos sectores son los que más contribuyen a la dinámica económica, con un crecimiento en el primer semestre de 2025.

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca: Este sector también presentó un crecimiento significativo.

- Actividades artísticas, de entretenimiento, recreación y otras actividades: Este sector tuvo el mayor crecimiento en el periodo mencionado.

PIB por Departamentos

- Bogotá D.C. y Antioquia:

Son los departamentos con el mayor PIB, concentrando una parte significativa de la economía nacional.

- Los departamentos con menor PIB:

Guainía y Vaupés son los que tienen la menor participación en el PIB del país.

Finanzas Públicas

- Deuda Pública (2024): La deuda pública de Colombia en 2024 fue de 237.020 millones de euros, lo que representó el 61,28% del PIB.

Fuente: https://www.portafolio.co/economia/crecimiento/que-le-espera-a-la-economia-colombiana-en-2024-segun-fedesarrollo-596574.

	5.3 ASPECTO TECNICO Como se menciona previamente en el presente estudio de mercado, para el análisis de los aspectos técnicos la AUNAP tomará como referencia el sector Agropecuario en especial el subsector de la Acuicultura con empresas que puedan suministrar en el territorio nacional los elementos y servicios que están enmarcados para las diferentes líneas que se van a realizar en este proceso. Las condiciones técnicas se encuentran detalladas en el Formato de Especificaciones de las Fichas Técnicas 5.5 ASPECTO LEGAL De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación por la naturaleza jurídica de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP (Artículo 2 de la Ley 80 de 1993), el Régimen de Contratación aplicable es el consagrado en el Estatuto General de la Contratación Pública, integrado por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan, o en regímenes, como es el caso de los Contratos de Ciencia y Tecnología (Decreto 591 de 1991), los que se celebren de acuerdo al artículo 355 de la Constitución Política, regidos por la Ley 489 de 1998 y reglamentados por Decreto Ley No. 092 de 2017. La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca -AUNAP procedió a realizar un proceso de cotización dirigido a lograr la actualización de los precios de los elementos requeridos dentro del marco de las necesidades, este requerimiento se inició en el mes de agosto del año 2025, de acuerdo a las características de los elementos, el nicho de mercado se encuentra muy cerrado, lo cual dificulta la consecución de ofertantes y mayores cotizaciones.
ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONVENIO	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Cumplir el objeto del convenio a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos y la propuesta. 2. Se deben acreditar para aprobación las hoias de vida de los profesionales idóneos previo a la aceptación por parte de los supervisorees del plan operativo y plan de inversión, que se requiere para el desarrollo del proyecto el cual se estipula en la descripción o especificaciones técnicas del objeto en el momento en que la supervisión del convenio lo solicite. 3. Presentar, durante los primeros 5 días hábiles siguientes a la suscripción de la orden de inicio, un Plan Operativo que comprenda las actividades a llevar a cabo y su tiempo de ejecución, y un plan de inversiones, cronograma de actividades todo lo cual deberá ser aprobado por la supervisión. 4. Contratar dentro de los primeros 10 días, los miembros del Equipo mínimo de trabajo, de acuerdo con los términos y condiciones definidos para cada profesional por el acápite pertinente y en lo presentado en su propuesta. 5. Presentar dentro de los primeros 30 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, un cronograma detallado de los eventos de la etapa de recuperación y conservación de zonas pesqueras productivas. Y su respectivo repoblamiento. 6. Realizar 225 talleres de capacitación, con las 75 organizaciones priorizadas, es decir 3 sesiones de talleres con cada organización, donde se abordaran las seis temáticas. Para corroborar este proceso deberá registrar y allegar listados de asistencia, fichas metodológicas de los talleres y registro fotográfico de las diferentes sesiones de talleres de capacitación, conforme al plan operativo y cronograma de actividades.

7. Garantizar el correcto y óptimo desarrollo de las 225 sesiones de capacitación propuestas para la comunidad de pescadores artesanales. Teniendo en cuenta el listado de socios beneficiarios presentado por cada asociación, los cuales estarán conformados por 10 personas. Dado lo anterior el numero total de pescadores capacitados será de 750 pescadores. Para este poceso se deberá registrar y allegar listados de asistencia y registro fotográfico y filmico de las diferentes sesiones de capacitación.

8. Contratar a los beneficiarios presentados por cada uno de las asociaciones debidamente formalizados ante la AUNAP, para las actividades de recuperación y conservación de una hectaria en las areas de producción pesquera de cada una de las cienagas definidas en este estudio previo.

9. Soportar debidamente el desarrollo de 75 procesos de recuperación y conservación de zonas productivas pesqueras priorizadas, los cuales serán realizados por cada una de las asociaciones vinculadas al proceso de acuerdo con las necesidades descritas en este documento, las cuales serán como mínimo de una hectárea recuperada por asociación (1 Ha). Para corroborar este proceso deberá allegar registro de visita técnica inicial, listados de asistencia, comprobante de pago de los jornales, registro de visita técnica final y registro fotográfico, de las diferentes sesiones de trabajo que cumpla con las características establecida en estos estudios previos.

10. Allegar copia de las resoluciones respectivas de los proveedores de los alevinos con los que se esperan realizar la siembra y/o proceso de repoblamiento al supervisor/es, con el fin de poder constatar la vigencia de las mismas.

11. Entregar las cantidades y especies de alevinos identificadas en la descripción técnica.

12. Entregar en los sitios estipulados las cantidades de los alevinos definidos para éstos, de acuerdo con lo señalado en el acápite del lugar de entrega.

13. Garantizar que todos los alevinos al momento de la entrega se encuentren en perfectas condiciones de salud y debidamente empacados y rotulados, de acuerdo con lo señalado en la descripción técnica. Se deben preferir empaques biodegradables y/o que puedan ser reutilizables.

14. Realizar los 75 procesos de repoblamiento establecidos en este convenio, entregar las cantidades y especies identificadas en la descripción técnica, una vez se haya realizado el proceso de recuperación y conservación de la ciénaga. Para corroborar este proceso deberá allegar las actas de entrega, actas de repoblamiento, y registro fotográfico de cada una de estas actividades de repoblamiento.

15. Reponer las cantidades de alevinos identificados por los funcionarios de la AUNAP que realicen el acompañamiento a las actividades de entrega, en caso de que se presente mortalidad en el traslado a los sitios de entrega, en el momento que la supervisión del convenio lo requiera, de acuerdo con el plan operativo, plan de inversión y cronograma presentado

16. Reponer las cantidades de alevinos en caso de que se presente mortalidad post-siembra, esto es, durante los siguientes 15 días a la siembra, que supere el 5% del total del total de los alevinos objeto de la entrega, en el tiempo de ejecución del convenio.

17. Presentar los informes de conformidad con lo establecido en el plan de inversión y el plan operativo, en forma mensual.

18. Informar con al menos 3 días calendario de anticipación a la fecha definida de entrega en el cronograma y el plan operativo; en caso de que se presentare alguna circunstancia que afecte el

cumplimiento de cualquier actividad, con el fin de reprogramar la fecha y la organización en sitio para su recibo proceso.

19. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

20. Un video por cada una de las Direcciones Regionales impactadas en el proceso (es decir 2 videos en total), que cuenten con una duración de 2 a 3 minutos en el que se reflejen las diferentes etapas del proceso (capacitaciones, limpiezas y repoblamiento) con descripción de las actividades desarrolladas.
21. Para garantizar la participación de las comunidades y entidades competentes, la ESAL deberá establecer con antelación mínima de cinco (5) días calendario, una invitación a las comunidades y entidades competentes como AUNAP y alcaldías, que contenga un plan de actividades.

22. Aportar el pago de la ARL de los pescadores que acompañen el proceso de conservación a traves de los jornales.

23. Entregar de manera definitiva a la asociacion los equipos que se usen para el proceso de limpieza de los cuerpos de agua productivos para la pesca.
24. Las demás que se relacionen con el objeto del convenio y que le solicite el supervisor.
25. .

INFORMES:

DE CARÁCTER TÉCNICO:

Informes de avance: Informes de avance de ejecución técnica con corte al último día de cada mes, que deberán ser entregados en los siguientes 5 días hábiles al corte, el cual debe venir acompañado de la respectiva evidencia fotográfica de los avances alcanzados en las diferentes actividades del Convenio (talleres de sensibilización, visitas técnicas, proceso de limpieza y recuperación de los cuerpos de agua y repoblamientos realizados).

2. Informe técnico final, con la descripción de la totalidad de las actividades realizadas en el desarrollo del convenio, documento que debe estar acompañado de listados de asistencia, actas y evidencias fotográficas en orden cronológico de la realización de las visitas técnicas de verificación, las 225 sesiones de capacitación, 75 procesos de recuperación y conservación de zonas productivas pesqueras y de cada uno de los 75 repoblamientos programados según corresponda.

3. Actas de Entrega: Documento con firma de recibido de un funcionario de la AUNAP, donde constate el número de alevinos entregados en cada proceso de repoblamiento, lo que permita verificar la entrega de la totalidad de los alevinos estipulados.

4. Actas de Repoblamiento: Documento con firma de un funcionario de la AUNAP, del representante del cooperante, del representante de la comunidad, donde constate el número de alevinos implementados en cada proceso de repoblamiento, lo que permita verificar la siembra de la totalidad de los alevinos estipulados

DE CARÁCTER FINANCIERO:

1. Informes de avance: Informes de avance de ejecución financiera con corte al último día de cada mes, que deberán ser presentados dentro de los siguientes 5 días hábiles al finalizar cada mes, el cual debe venir acompañado de los respectivos soportes (ordenes de suministro y servicios) que permitan

evidenciar la ejecución financiera de las diferentes actividades del Convenio (visitas técnicas, talleres de sensibilización, y alevinos entregados). Adicionalmente se debe allegar certificación del representante legal de la entidad relacionando los rendimientos financieros de la cuenta anexando el extracto bancario y copia de la consignación realizada al tesoro nacional, cuando aplique.

2. Informe financiero final, el cual debe presentar un consolidado y un detallado de la ejecución del convenio mes a mes, acompañado con la documentación y soportes pertinentes que permitan evidenciar la ejecución financiera de las diferentes actividades del Convenio, junto con la demás documentación que sea requerida por los Supervisores.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el convenio a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el convenio celebrado.
2. Cumplir con los requerimientos administrativos, financieros, técnicos, tecnológicos y de talento humano en cumplimiento de los objetivos y objeto del convenio.
3. Suscribir conjuntamente con la AUNAP el acta de inicio y las actas que se requieran.
4. Presentar el plan de trabajo del contrato, en el cual se detallen los objetivos propuestos, las obligaciones respectivas, las actividades a desarrollar y los roles institucionales.
5. Presentar los informes y/o productos de conformidad con lo establecido en la propuesta, el convenio celebrado y el plan operativo.
6. Disponer del personal calificado técnico y administrativo para adelantar las actividades relacionadas con el objeto convenido, y procesos de contratación y seguimiento del convenio, sin perjuicio de que AUNAP pueda realizar verificaciones sobre el personal seleccionado.
7. Realizar las actividades con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume el asociado; en consecuencia, se entiende que ni el asociado ni los empleados contraen relación laboral alguna con la AUNAP.
8. Reportar de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del convenio.
9. Revisar periódicamente con el Comité de Supervisión el avance de la ejecución del contrato.
10. Entregar los soportes de la ejecución financiera de manera detallada al supervisor para efectos de cada pago o desembolso a realizar, con el cumplimiento de los requisitos legales y tributarios vigentes, dando observancia también a los lineamientos del área financiera de la AUNAP, presentando inclusive los de sus proveedores y/o terceros en caso de subcontratación previamente autorizada, en salvaguarda del recurso público.
11. Entregar los soportes de manera detallada de los gastos de los servicios o adquisiciones inherentes y realizadas dentro del desarrollo y ejecución del objeto y las obligaciones del convenio, aportando inclusive los de todos sus proveedores y/o terceros en caso de subcontratación previamente autorizada, en salvaguarda del recurso público.
12. Atender los requerimientos de aclaración o de información que le formule el comité de supervisión, en los plazos que éste establezca en cada caso.
13. Dar los respectivos créditos a la AUNAP en las publicaciones, actividades y demás proyectos que se realicen con ocasión del convenio.
14. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia. Una vez cumplido con el objeto del contrato, el asociado deberá allegar una certificación expedida por su revisor fiscal (en caso de que aplique) o del representante legal, en el que se constate que cumplió conforme a la ley con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). La anterior obligación deberá ser verificada por el Comité de Supervisión y se dejará constancia de su cumplimiento en el Acta de Liquidación.

15. Mantener indemne a la AUNAP, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del asociado o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución de este convenio.
16. Cumplir con las disposiciones reglamentarias en materia ambiental, permisos y/o autorizaciones que llegaren a requerirse.
17. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del convenio, evitando dilaciones y trabas.
18. El convenido deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, en el sentido de que transfiere los derechos de autor y patrimoniales sobre los productos derivados de la ejecución del presente convenio a LA AUNAP, conservando las prerrogativas de los literales a) y d) del artículo 30 de la referida ley.
19. La documentación, escritos, recogida de datos, estadísticas, imágenes o materiales que se produzcan o utilicen en ejecución del contrato o convenio, deberán evitar cualquier tipo de discriminación o estereotipos sexistas y fomentar los valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidad de género.
20. El convenido se compromete a salvaguardar al personal dispuesto para la ejecución del contrato haciendo caso de las medidas y protocolos de manejo y bioseguridad expedidas por las autoridades competentes en los distintos territorios, siendo su responsabilidad el cuidado del personal y la aplicación de las buenas prácticas, exonerando a la Entidad contratante de cualquier afectación a la salud del personal dispuesto.
21. El convenido, persona jurídica deberá aportar el certificado de cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, expedido y firmado por un profesional especialista en seguridad y salud en el trabajo, y con licencia en seguridad y salud en el trabajo
22. El convenio, deberá dar cumplimiento a la política de cero papel y velará por el cumplimiento de los objetivos del sistema de gestión ambiental, realizando una adecuada gestión integral de los residuos y un uso eficiente de agua y energía. Así mismo, deberá participar en las actividades de sensibilización ambiental a las que sean convocados y dar cumplimiento a las solicitudes en materia ambiental que realice LA ENTIDAD durante la ejecución del contrato o convenio
23. Aperturar una cuenta de ahorros con destinación específica para el Convenio, con saldo $ en 0, que genere rendimientos financieros con registros contables y administrativos, que permitan el control de los recursos que la AUNAP desembolse para la ejecución del presente Convenio. La certificación de esta cuenta se deberá aportar una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio., y deberá ser expedida por una entidad bancaria autorizada para operar en Colombia. (esta disposición solo aplica para convenios)
24. Entregar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes de ejecución del convenio, una certificación de los rendimientos financieros, expedida por el representante legal o el revisor fiscal (según sea el caso), acompañada de los extractos bancarios y sus correspondientes soportes (consignación o transferencia electrónica) de acuerdo al origen de los recursos
25. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del convenio y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

OBLIGACIONES DE LA AUNAP

En desarrollo del objeto del convenio, el contratante a deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Desembolsar el aporte en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo.

	2. Dar respuesta a todas las solicitudes realizadas por el asociado. 3. Ejercer el seguimiento y control en el cumplimiento del objeto del convenio, así como la supervisión del mismo. 4. Requerir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio de acuerdo con el cronograma, para lo cual la AUNAP exigirá la calidad de los servicios prestados, en virtud de lo contemplado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. 5. Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución del convenio, quien estará en permanente contacto con el cooperante, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. 6. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del convenio, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. 7. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del asociado, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. 8. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el Cooperante cuando a ello hubiere lugar. 9. En caso de incumplimiento del cooperante, adelantar las gestiones necesarias para su declaración, imposición y cobro de las sanciones pecuniarias a que haya lugar, de conformidad con el Manual de Supervisión vigente de la AUNAP y las normas aplicables en la materia. 10. Entregar al asociado la información necesaria para la ejecución del convenio.
	PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo en todo caso no podrá sobrepasar el 31 de diciembre de 2025 **DOMICILIO CONTRACTUAL**: El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C, **LUGAR DE CUMPLIMIENTO:** Jurisdiccion Regional Barranquilla, Jurisdicción Regional Barrancabermeja, Jurisdicción Regional Medellín, y Jurisdicción Regional Magangué, según la Resolución No. 1852 de 2021, expedida por la AUNAP, por la cual se define la jurisdicción de las Direcciones Regionales de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, y se deroga la Resolución No. 02165 del 04 de noviembre de 2020, y se dictan otras disposiciones" (anexo) Es importante indicar que si debido a los cambios que se pueden presentar como consecuencia del cambio climático o por afectaciones antrópicas, alguno de estos cuerpos de agua, en el desarrollo de la visita técnica no llega a presentar las condiciones óptimas para el desarrollo del repoblamiento, deberá ser modificada. Para lo cual la Dirección Regional correspondiente presentará un informe técnico en el que se pueda corroborar que el cuerpo de agua no es idóneo, y debara incluir al presente convenio el nuevo cuerpo de agua donde poder llevar a cabo el repoblamiento. dicho cambio deberá quedar soportado mediante soporte o documento tecnico firmado por el regional de la jurisdiccion en donde se encuentre el nuevo cuerpo de agua. La ubicación exacta de las entregas será informada por la supervisión, al menos, con 10 días calendarios previos a las fechas de entrega señaladas en el cronograma
VALOR DEL CONVENIO	**RECURSOS EN DINERO DE LA AUNAP:** El valor de los aportes de la AUNAP al convenio será de hasta **CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES M/TE ($4.395.000.000).**

	RECURSOS DE LA ESAL: El porcentaje del aporte de la ESAL no podrá ser menor al 15% del valor del convenio. Dicho aporte debe ser en efectivo, y/o en especie representado en bienes y servicios dentro del desarrollo del convenio. En todo caso el aporte de la ESAL deberá ser como mínimo de **SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/TE ($ 775.588.235).** Teniendo en cuenta los aportes estimados para la AUNAP y los aportes en dinero, en especie o combinada por parte de la ESAL, se establece un el valor oficial del convenio **CINCO MIL CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/TE ($5.170.588.235) M/CTE.** incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar. **Nota:** El porcentaje del aporte de la ESAL no podrá ser menor al 15% del valor del convenio. Dicho aporte debe ser en efectivo y/o en especie representado en bienes y servicios dentro del desarrollo del convenio Los precios incluyen todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones del Asociado. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios. **NOTA:** En caso de que la ESAL aporte más del porcentaje mínimo habilitante, se ajustará en el convenio el valor total del aporte de la AUNAP y se liberará la diferencia respecto del presupuesto inicialmente proyectado. La AUNAP podrá terminar anticipadamente el convenio o finalizar las transferencias económicas cuando la ESAL destinen los recursos para fines distintos a los establecidos en el convenio o cuando no ejecute de buena fe el programa o actividad de interés público. Por tal razón y debido a que el Gobierno Nacional, con miras a fortalecer las actividades de fomento, investigación, ordenamiento, registro, control y vigilancia, asigna anualmente a la AUNAP recursos económicos a través del proyecto de inversión registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN bajo el código: **CODIGO BPIN** 202300000000232 Denominado “Aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional”, enfocado principalmente a “Fortalecer las capacidades productivas de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura¨ Proyecto que establece como uno de sus objetivos, el de “ Fortalecer las capacidades productivas de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura¨ a través de actividades que permitan “Fortalecer las capacidades técnicas de las organizaciones de pescadores artesanales y pequeños y medianos actores acuícolas a nivel nacional y el Fortalecimiento de los procesos recuperación y sostenibilidad de las áreas de repoblamiento y reproducción de especies nativas en las cuencas priorizadas¨ objetivo de la presente contratación, teniendo en cuenta el Plan Operativo Anual de Inversiones 2025..
IMPUTACIÓN PRESUSPUESTAL	Para la presente contratación se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 21725 de fecha 2025/08/27 , de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, por la suma de $ *4.395.000.000,00* firmado por el Ordenador del Gasto y Coordinador Grupo de Gestión Financiero de la AUNAP.

No. CDP	CUENTA PRESUPUESTAL-PRODUCTO	RECURSO	USO PRESUPUESTAL - DEL PROYECTO DE INVERSION	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR EN PESOS
21725-DTAF	C-1707-1100-7-30101B-1707073-02	10	A-02-02-01-000-002-01-9. otros animales vivos	APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL	*4.395.000.000,00*

DESEMBOLSOS

La AUNAP pagará el valor de su aporte de la siguiente manera:

- Un primer desembolso por valor equivalente al **40% del valor total de los aportes de la AUNAP,** una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización del convenio, además del acta de inicio, aprobación por parte de los supervisores del: (I) Plan Operativo, (II) plan de inversión, (III) cronograma de actividades, (IV) la presentación y aprobación de los perfiles del equipo mínimo.

- Un segundo desembolso por la suma equivalente al **40% del valor de los aportes de la AUNAP**, previa presentación del informe de ejecución financiera y técnica del 75% del valor total del primer desembolso y del 30% del valor total de los aportes del Cooperante al convenio.

Entregables para el segundo desembolso:

- Informe técnico y financiero donde se evidencien los resultados alcanzados en los diferentes componentes del convenio. Este informe debe incluir los listados de asistencia que den cuenta de la participación de los asistentes en los talleres con respecto al proceso de capacitación acompañado del registro fotográfico de cada una de las asociaciones beneficiarias con las que se esté trabajando.
- Diseño del proceso de capacitaciones.
- Cronograma de desarrollo del proceso de limpieza de ciénagas.

- Un tercer desembolso por la suma equivalente **al 20% del valor de los aportes de la AUNAP,** previa presentación del informe de ejecución técnica y financiera del 100% del valor total de la AUNAP y el 100% del valor total de los aportes del Cooperante al convenio. Así mismo, se deberá acreditar los resultados obtenidos de la implementación íntegra de todas las capacitaciones de intervención aplicados a las asociaciones y el total de los beneficiarios de dichas organizaciones.

Entregables para el tercer desembolso:

- Informe técnico, financiero y de resultados por etapas y consolidado, por el 100% de avance de ejecución del convenio. Este informe debe incluir los listados de asistencia que den cuenta de la participación de los asistentes en los talleres.
- Actas de visitas técnicas y evidencias fotográficas del proceso de limpieza.
- Actas de entrega de los alevinos con los que se realiza el repoblamiento.
- Actas de repoblamiento.
- Registro fotográfico y fílmico de los pescadores que acompañaron este proceso.

- entregas y siembra de los alevinos para culminar la etapa de repoblamiento de cada una de las zonas productivas pesqueras para su recuperación y conservación.
- Evidencia consolidada fílmica y fotográfica por asociación.
- Un video por cada una de las Direcciones Regionales impactadas en el proceso que cuente con una duración de 2 a 3 minutos en el que se reflejen las diferentes etapas del proceso (capacitaciones, limpiezas y repoblamiento) con descripción de las actividades desarrolladas

* Los desembolsos estarán sujetos a la previa validación técnica y financiera de las actas de entrega de las herramientas e insumos a las asociaciones a beneficiar en las tres etapas, (etapa de socialización del objeto contractual, y capacitación en ejes fundamentales, como son la *Importancia de los humedales, Normativa pesquera, Repoblamiento pesquero y Reproducción de peces*. En la segunda etapa del proceso que consistia en el diagnóstico de los sitios a intervenir que continuará con el desarrollo de un proceso de recuperación y conservación del recurso pesquero de un área de la ciénaga que permita generar las condiciones ideales para desarrollar finalmente la tercera etapa en la cual se realizarán los repoblamientos en los cuerpos de agua).
de fortalecimiento.

A la finalización del convenio se deberá presentar informe consolidado de ejecución técnica y financiera por el 100% del valor total del convenio y del 100% del valor total de los aportes del Cooperante al convenio.

Valor final del convenio:

En caso de presentarse un menor valor final del proyecto, los aportes de la AUNAP se ajustarán en proporción a ello para guarda una relación porcentual permanente entre los aportes de la AUNAP y los del Asociado. En tal sentido, si en ejecución del convenio se presentan situaciones que no eran previsibles por la AUNAP en la formulación del proyecto, verbigracia la vinculación de un menor número de asociaciones o beneficiarios en una cantidad inferior a la estimada para el proyecto, o por otras que aun cuando previsibles, no fueron advertidas o evidenciadas en etapa de planeación, o por situaciones que de cualquier forma deriven en la supresión de componentes no esenciales para la correcta ejecución del proyecto o en la modificación de los mismos por conveniencia técnica debidamente justificada y que por consiguiente, representen un menor valor final del convenio, los aportes de la Aunap y del Asociado se reducirán de manera proporcional con el fin de mantener la relación porcentual de los mismos.

Es preciso aclarar que cualquier modificación en este sentido deberá está debidamente justificada, verificando que no se afecte el alcance y objetivos del proyecto en términos relativos, y surtir los procedimientos administrativos pertinentes para perfeccionar la modificación del convenio.

En todo caso, los desembolsos estarán sujetos a la correspondiente programación mensual de Plan Anual de Caja (PAC) de la Entidad, aprobación por parte del Comité del Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la asignación del PAC periódica a la AUNAP, con el fin de autorizar los respectivos pagos correspondientes a las obligaciones contractuales adquiridas por la Entidad, para que sean girados por parte Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público.

Cada informe deberá acompañarse de los soportes e información documental involucrada en la ejecución de los recursos de aporte de la AUNAP y de la ESAL, los cuales deberán reposar en el expediente contractual.

Teniendo en cuenta que la naturaleza pública de los recursos aportados por la AUNAP no se modifica por efectos del desembolso que de estos se haga a la ESAL, dado el régimen especial en que se ampara el presente instrumento, y con el fin de vigilar la correcta ejecución tanto de estos recursos como de los aportados por la ESAL, el valor final del convenio será el acreditado debidamente como gastos elegibles con los soportes legales que den cuenta del valor final pagado a terceros en la ejecución del proyecto; en tal sentido, y conforme a lo señalado en el artículo 7º del Decreto 092 de 2017, la entidad privada sin

	ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP II, la información de los subcontratos que suscriba para desarrollar el presente convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. Nota: La ESAL deberá garantizar y ejecutar la disponibilidad del aporte económico, al cual se comprometió en su propuesta.. El aporte de la ESAL podrá ser aportada en dinero, en especie o combinada. En cualquier caso, el aporte debe contribuir de manera directa a la ejecución del proyecto, conforme a las actividades estipuladas en las especificaciones técnicas. • Aporte en efectivo: En el evento en el que el proponente manifieste su interés de aportar un valor en dinero, deberá adjuntar una certificación de disponibilidad de recursos para contrapartida en efectivo, mediante firma de Contador Público o del Representante Legal de la disponibilidad de los recursos, referenciando a la entidad bancaria y el número de cuenta en la cual se encuentran depositados. Si es un Contador Público el que avala la disponibilidad de recursos adicionales, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios, de la junta central de contadores. • Aporte en especie: En el evento en que la ESAL desee realizar aportes en especie, aparte de los aportes en dinero, esta deberá a su vez detallar las actividades que asumen, las cuales se verán reflejadas igual en el informe financiero respectivo, que deba rendir la ESAL en cumplimiento de las actividades. Estos aportes deberán ser discriminados y detallados su valor. Los costos asociados con la ejecución del aporte en especie deberán ser asumidos en la totalidad por la ESAL. No se aceptan cuentas de cobro relacionadas con el aporte ni asociadas a imprevistos o gastos de operación. El convenido abrirá una cuenta de ahorros exclusiva que genere rendimientos financieros, con registros contables y administrativos que permitan el control de los recursos que la AUNAP le entregue para la ejecución del presente Convenio como los intereses generados, lo anterior conforme a las obligaciones Generales establecidad para el convenido en este estudio previo. Se aclara que si la ESAL es un Consorcio y/o Unión Temporal, la certificación bancaria deberá estar a nombre de dicha figura asociativa.
ESTUDIO ECONÓMICO PRESUPUESTAL	El estudio económico mediante el cual se determinó el presupuesto del presente proyecto se halla reflejado en el Anexo No. 1 ESTUDIO DE MERCADO Y ANALISIS DEL SECTOR.
RECONOCIDA IDONEIDAD	De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, el cual indica lo siguiente: *(...) Articulo 3. Reconocida idoneidad. La entidad ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.* En este punto deben establecerse los siguientes puntos: Para el caso de Convenios de Asociación que les aplica las reglas del artículo 2° del Decreto Ley 092 de 2017:

1. Correspondencia del objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. 2. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro. 3. Experiencia.)

Para el caso de Convenios de Asociación que les aplica las reglas del artículo 5° del Decreto 092 de 2017:

1. Correspondencia del objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro y el objeto del convenio. 2. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro. 3. Experiencia.)

Si hay aporte de dinero:

PROPUESTA ECONOMICA:

La Entidad sin ánimo de lucro, ***deberá presentar propuesta económica especificando el porcentaje del aporte a realizar en efectivo o en especie o combinado*****,** y en la cual detalle las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar.

El aporte de la ESAL podrá ser aportada en dinero, en especie o combinada. En cualquier caso, el aporte debe contribuir de manera directa a la ejecución del proyecto, conforme a las actividades estipuladas en las especificaciones técnicas.

1. Aporte en efectivo: En el evento en el que el proponente manifieste su interés de aportar un valor en dinero, deberá adjuntar una certificación de disponibilidad de recursos para contrapartida en efectivo, mediante firma de Contador Público o del Representante Legal de la disponibilidad de los recursos, referenciando a la entidad bancaria y el número de cuenta en la cual se encuentran depositados. Si es un Contador Público el que avala la disponibilidad de recursos adicionales, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios, de la junta central de contadores.

2. Aporte en especie: En el evento en que la ESAL desee realizar aportes en especie, aparte de los aportes en dinero, esta deberá a su vez detallar las actividades que asumen, las cuales se verán reflejadas igual en el informe financiero respectivo, que deba rendir la ESAL en cumplimiento de las actividades. Estos aportes deberán ser discriminados y detallados su valor. Los costos asociados con la ejecución del aporte en especie deberán ser asumidos en la totalidad por la ESAL. No se aceptan cuentas de cobro relacionadas con el aporte ni asociadas a imprevistos o gastos de operación.

En este punto, se establecen los siguientes requisitos para dar cumplimiento con lo estipulado en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017:

1. Correspondencia del objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro y el objeto del convenio.
2. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro.

IDONEIDAD: Considera conveniente establecer mecanismos de cooperación técnica que permitan la consecución de los objetivos y planes a cargo de la AUNAP y que permitan apoyar a la entidad en su posicionamiento como la autoridad que administra los recursos de la pesca a nivel nacional, propendiendo así por el beneficio social de la población.

	En general, es necesario coordinar y racionalizar los esfuerzos que realizan la AUNAP y otras entidades en materia de ordenación pesquera para el Departamento de Córdoba y el municipio de Magangué. El marco de intervención es el fortalecimiento de la gobernanza de la pesca y sus resultados esperados contribuirán además a aunar la colaboración y participación de los actores vinculados con el sector, que van desde los pescadores hasta las comunidades de la zona. Se espera que todos ellos se vinculen decididamente con la misión de AUNAP.
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	Esto solo aplica para el caso de Convenios de Asociación que les aplica las reglas del artículo 5° del Decreto 092 de 2017: La selección del contratista estará sometida, entre otros, a los principios de trasparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de lo que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones. En atención a las actividades que pretende desarrollar la AUNAP, es necesario contar con una Entidad sin Ánimo de Lucro que tenga la capacidad jurídica, técnica y financiera necesarias, que le permita cumplir con las obligaciones contractuales adquiridas, las cuales se encuentran sujetas a las normas legales vigentes. La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será recomendada por el Comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes y se asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo con los factores de evaluación y calificación, si se hubiese lugar a proceso competitivo. Así las cosas, la entidad verificará los factores habilitantes y evaluará la oferta más favorable, para lo cual tendrá en cuenta la ponderación de elementos de calidad y de precio soportados en puntajes.
PROCESO COMPETITIVO	Esto solo aplica para el caso de Convenios de Asociación que les aplica las reglas del artículo 5° del Decreto 092 de 2017 Es importante resaltar la contratación que desarrolla el artículo 96 del Ley 489 de 1998 de la Constitución Política está enfocada a la colaboración entre el Estado y las ESAL.
REQUISITOS HABILITANTES (Art. 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015)	El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

VERIFICACION JURIDICA	Habilitado / No habilitado
VERIFICACION EXPERIENCIA	Habilitado / No habilitado
VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Habilitado / No habilitado
VERIFICACION ECONOMICA	Habilitado / No habilitado

1. **REQUISITOS JURIDICOS.**

Los requisitos jurídicos habilitantes deberán ser acreditados por la entidad sin ánimo de lucro con su propuesta así:

2. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La ESAL deberá presentar únicamente la carta de presentación de la propuesta.

Dicha carta de presentación de la propuesta, **deberá ser firmada** por el Representante Legal de la ESAL. La carta de presentación deberá suscribirse en original y/o firma digital debidamente autorizada por el ente certificador, (certificación que deberá anexarse en caso de suscribir la carta de presentación en firma digital para que se entienda válida), en el cual se indicará la información que cada ESAL debe manifestar en la misma y cumplir en caso de ser favorecido.

3. **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (SI A ELLO HUBIERE LUGAR)**

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 y decretos reglamentarios, la ESAL deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal o contador, según corresponda, en la cual se indique que la ESAL cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones dentro de los seis meses anteriores a la expedición de la certificación, al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el contador o Representante Legal de la ESAL.

No obstante, es necesario resaltar que la ESAL debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

4. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ESAL.**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran ESAL, las entidades sin ánimo de lucro constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, deberá aportar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre el certificado de existencia y representación legal, en el cual se acrediten las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual deberá constar su existencia, su objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, la ESAL deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

2. Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del Convenio y un (1) año más.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del Convenio ofrecido, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
4. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado el objeto del presente convenio, y con actividades como: el desarrollo de actividades que tengan relación con la capacitación, formacion integral con organizaciones comunitarias, agremiaciones, y desarrollo de actividades de desarrollo tecnologico y /o cultural en las regiones con riqueza hidrobiologica
5. Aportar copia de los estatutos sociales, dentro de la cual la entidad pueda evidenciar la información requerida en el contenido del presente pliego de condiciones.

Si la ESAL no presenta con su propuesta la copia pertinente de los estatutos si corresponde A LA AUNAP requerirá a la ESAL a fin de que aporte dicho(s) documento(s) dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando se trate de personas jurídicas no sujetas a la inscripción del registro que llevan las cámaras de comercio, la capacidad jurídica se verificará en el documento expedido por la autoridad competente. Cuando la ESAL no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, **no se considerará hábil** en los términos señalados en la Convocatoria.

4. PROPUESTAS CONJUNTAS – ESAL´S PLURALES.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal por entidades gremiales o colectividades beneficiarias. En tal caso se tendrá como ESAL para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos, en todo caso con observancia a lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para el efecto el documento de constitución según el caso, y deberá contener como mínimo:

1. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad jurídica de las personas naturales o jurídicas conformadas en consorcios o unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del convenio. LA AUNAP verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso aportado en la oferta o revisado en la página web.
2. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el Convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA AUNAP.
3. Acreditar que el objeto social del consorcio o de la unión temporal sea igual al objeto a ejecutar, asi mismo cada uno de los miembros de la figura asociativa tenga relacion con las siguientes actividades: El desarrollo de actividades que tengan relacion con la capacitación, formacion integral con organizaciones comunitarias, agremiaciones, y desarrollo de actividades de desarrollo tecnologico y /o cultural en las regiones con riqueza hidrobiologica.
4. Que el término mínimo de duración del consorcio o la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del convenio a celebrar y un (1) año más.
5. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. El representante no podrá

ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

6. El representante legal de los Consorcios y Uniones Temporales, deberá contar con autorización de cada una de las personas jurídicas que los integrantes, para presentar ofertar y suscribir el convenio hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria respecto de las obligaciones derivadas de la propuesta y del cumplimiento del convenio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.
7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
8. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales deberan acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la convocatoria.
9. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de Selección para la suscripción del convenio, deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
10. Los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán ceder sus derechos a terceros. Tampoco podrá haber cesión del convenio entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
11. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta en la misma convocatoria, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir, se aceptará la propuesta presentada primero en el tiempo en la que participe dicho integrante y será causal de rechazo las demás propuestas que éste integre o presente.
12. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcio o Uniones Temporales.
13. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de LA AUNAP, estas se aplicarán a cada uno de los integrantes, que hayan sido conformados antes de la presentación de la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal.
14. Deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros, si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes legales(es).

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por LA AUNAP, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal, debe ser anterior al cierre del proceso.

Los consorcios y/o uniones temporales no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre de entidades oficiales, el de AUTORIDAD NACIONAL o AUNAP, y deberán hacer referencia en su denominación a la razón social de cada uno de sus integrantes. Igualmente, los miembros que conforman la propuesta plural no podrán ser modificados, durante la ejecución del Convenio y hasta su terminación en caso de resultar adjudicatarios, salvo acreditación de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado y autorizado por La AUNAP.

En todo caso, cuando la ESAL o los miembros del consorcio o unión temporal, no cumplan al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la ESAL no se considerará hábil.

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por LA AUNAP, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal, debe ser anterior al cierre del proceso.

Los consorcios y/o uniones temporales no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre de entidades oficiales, el de AUTORIDAD NACIONAL o AUNAP, y deberán hacer referencia en su denominación a la razón social de cada uno de sus integrantes. Igualmente, los miembros que conforman la propuesta plural no podrán ser modificados, durante la ejecución del Convenio y hasta su terminación en caso de resultar adjudicatarios, salvo acreditación de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado y autorizado por La AUNAP.

En todo caso, cuando la ESAL o los miembros del consorcio o unión temporal, no cumplan al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la ESAL no se considerará hábil.

5. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.

Cuando el representante legal de la ESAL se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar el acta de asamblea del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el Convenio en el caso que le sea adjudicado. Dicha autorización será previa a la presentación de la oferta.

Si la ESAL actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el Convenio respectivo

6. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

La ESAL, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si LA ESAL es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

7. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

La AUNAP verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, La ESAL podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

8. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La AUNAP consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso la ESAL podrá anexar a la propuesta dicho certificado

actualizado, lo anterior con el fin de verificar si la ESAL tiene buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La AUNAP consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, lo anterior con el fin de verificar si la ESAL tiene buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés.

10. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

La AUNAP consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, lo anterior, con el fin de verificar si la ESAL tiene buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés y sus administradores no han sido involucrados en conductas contrarias a la integridad y moralidad.

11. GOBIERNO CORPORATIVO.

La ESAL deberá acreditar que cuenta con alguno de los siguientes órganos: junta o comité directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para cumplir con este requisito la ESAL deberá aportar sus estatutos sociales con la oferta.

12. PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS.

El Representante Legal de la ESAL deberá aportar el certificado bajo la gravedad de juramento que los representante legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideras políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el Convenio o por el contrario que los representantes legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideras políticamente expuestas.

13. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Para el caso del presente Convenio, al encontrarse orientado a PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO domiciliada en Colombia, la ESAL deberá presentar el Certificado de Inspección, vigilancia y control, expedida para la presente vigencia la Entidad que ejerza el control y vigilancia (Entidad Territorial o del orden nacional). Con no más de 30 días de expedido.

14. CERTIFICADO REDAM.

El proponente persona natural o representante legal del proponente y de cada uno de sus integrantes para el caso de ofertas plurales, deberá allegar con su oferta el certificado vigente de no reporte ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM de que trata la Ley 2097 de 2021, para lo cual podrá efectuar el trámite en el siguiente enlace https://www.redam.gov.co/.

15. CERTIFICADO INHABILIDADES DELITOS SEXUALES

El proponente persona natural o representante legal del proponente y de cada uno de sus integrantes para el caso de oferentes plurales, deberá allegar con su oferta el certificado Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos con menores de 18 años Ley 1918 de 2018.

16. **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**.

La ESAL deberá aportar con su propuesta, el (Compromiso de Transparencia), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

17. **ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS.**

La ESAL deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del convenio, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

18. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Las ESALES, certificarán en el formato que la entidad suministra para tal efecto, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada en la Constitución Política y en la Ley. De acuerdo a lo anterior, se dará aplicación a lo establecido en los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

19. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado y la AUNAP, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.

En caso de que la AUNAP advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, RECHAZARÁ LA RESPECTIVA PROPUESTA.

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

1. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso competitivo, ni con la ejecución del convenio que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
3. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso competitivo y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

4. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la AUNAP, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la AUNAP durante el desarrollo del convenio que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

2. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso competitivo.

20. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El PROPONENTE deberá tomar a su nombre y a favor de LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP, identificada con Nit: 900.479.669-8 una garantía de seriedad de la propuesta (contrato de seguro contenido en una póliza), expedida por una Compañía de Seguros

debidamente establecida en Colombia, avalada por la Superintendencia Financiera o una garantía bancaria conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad debe presentarse en la Plataforma del SECOP II, firmada, y debe haber sido expedida con fecha anterior o concomitante al cierre del proceso.

Cuando la OFERTA sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la OFERTA.

Esta garantía debe ser emitida por la cuantía, vigencia y amparo de los perjuicios derivados del incumplimiento, de acuerdo con cómo se señala a continuación:

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser emitida por valor de:	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.
La garantía de seriedad de la oferta deberá tener una vigencia de:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha fijada para el cierre.
La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:	1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de ofertas. 3. La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de presentarse Garantía Bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que LA AUNAP le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

Experiencia:

Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con amplia experiencia, en tal sentido, la entidad requiere que la ESAL acredite experiencia relacionada así:

Experiencia Específica Mínima

El proponente deberá acreditar la experiencia específica de la siguiente manera, para lo cual deberá cumplir con cada una de las exigencias señaladas en lo numerales que se describen a continuación:

a. Deberá acreditar haber ejecutado y terminado, dos (02) contrato y/o convenios, que incluya en su objeto implementación y/o fortalecimiento de proyectos productivos y/o agropecuarios y/o pesquero y/o acuícola , cuyo valor sumado expresado en salarios mínimos sea igual o superior al cien (100%) por ciento del Presupuesto Oficial, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) a la fecha terminación.

b. Deberá acreditar haber ejecutado y terminado, un (01) contrato y/o convenio, que incluya en su objeto el fortalecimiento y/o la implementación de acciones para el sector acuícola, cuyo valor expresado en salarios mínimos sea igual o superior al sesenta (60%) por ciento del Presupuesto Oficial, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) a la fecha terminación. el contrato aportado deberá acreditar el suministro de alevinos y/o kit de acuicultura.

Las certificaciones deberán ser de contratos o convenios ejecutados, no se admiten minutas de contratos.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del proponente sean consideradas válidas, deberán contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

Información:

a. Nombre y razón social del Convenido/Contratista, dirección y teléfonos.
b. Fecha de inicio y fecha de terminación del Convenio/Contrato (día, mes, año).
c. Valor final del Convenio/Contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes a que se hubiesen presentado durante la ejecución).

NOTAS:

Las certificaciones sobre experiencia deben ser expedidas únicamente por el convenido/contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en los estudios previos.

Para los contratos suscritos con entidades privadas se exigirá adicionalmente copia de la Pólizas de cumplimiento otorgada en los contratos, de lo contrario el contrato no será tenido en cuenta.

No se aceptarán certificaciones de Convenios en ejecución.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) Convenio/Contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada Convenio/Contrato

Los proponentes podrán acreditar la experiencia con cualquiera de los siguientes documentos: Acta de terminación y/o liquidación y/o certificaciones.

REQUISITOS FINANCIEROS

Cada una de las ESALES presentará el Certificado de Cámara de Comercio renovado a 2024 con una vigencia no superior a 30 días y los estados financieros con corte 31 de diciembre del 2024, dictaminados por el Revisor fiscal (si aplica) y contador público, acompañado con las notas a los estados financieros y el certificado de la DIAN donde la acredite como ESAL.

La AUNAP, verificará las cifras e indicadores financieros con base en los datos consignados en los Estados Financieros con corte 31 de diciembre del 2024.

En caso de ser necesario la AUNAP, solicitará a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional, y podrá hacer cruce de la información con las entidades que ejerzan supervisión y vigilancia sobre los oferentes.

INDICE DE LIQUIDEZ: (activo corriente / pasivo corriente). Un activo líquido es aquel que se negocia activamente en un mercado y puede ser convertido rápidamente en efectivo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: (Pasivo total / activo total). Los acreedores prefieren índices de endeudamiento bajos porque entre más bajo sea éste el respaldo del deudor frente a las pérdidas en caso de liquidación es mayor

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses). Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una entidad puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Las entidades que no tienen gastos de interés y cuya utilidad operacional es positiva cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Por el contrario, si el oferente tiene gastos de intereses derivados de la deuda la razón mínima de cobertura de intereses debe ser mayor o igual a 0 puesto que es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras.

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que a corte 31 de diciembre del 2024, presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo del Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. En el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente Utilidad Operacional Negativa, deberá cumplir con un indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo (Pasivo Corriente dividido entre Patrimonio), cuyo resultado debe ser mayor o igual a cero (0), con el fin de evaluar el grado de compromiso de los socios o accionistas para atender deudas en el corto plazo.

La AUNAP tomó para el análisis el promedio que dieron como resultado del presente análisis del sector de las ESALES. Cuando el proponente no cumpla con alguno de ellos, será evaluada financieramente como NO CUMPLE, por lo tanto, se aplicará la causal de rechazo correspondiente.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente individual, consorcio o unión temporal, deberá cumplir con los siguientes indicadores que miden la eficiencia en el uso de activos de los proponentes, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2024, para los proponentes colombianos o extranjeros con sucursal en Colombia.

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del oferente:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad operacional / patrimonio). Indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias. La AUNAP considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio. Para establecer este indicador,

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (Utilidad operacional / activo total). Indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias. La AUNAP considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo. Para establecer este indicador.

CAPITAL DE TRABAJO (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa) Se determina tomar el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a 31 de diciembre de 2024, y el valor obtenido deberá ser Positivo.

INDICADORES EEFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran el grado de madurez y de dedicación a los proyectos misionales.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador mide la eficiencia de la administración.

$$\frac{\text{Gastos de Implantación de los proyectos en el año x}}{\text{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}$$

El crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos Por ello la entidad estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada.

$$\frac{\text{Total, de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}{\text{Total, de contribuciones del sector privado en el año x}}$$

INDICADOR		HABILITA	AÑO 2024
CAPACIDAD FINANCIERA	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a	0.08
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual	0.57
	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a	2
	CAPITAL DE TRABAJO	Positivo	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a	0,05
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a	0,01

para este proceso se tomo como base para la aprobacion de indicadores financieros el año 2024, los cuales quedaron aprobados por el area financiera mediante memorando interno GF468 radicado No. I2025NC004879 del 27 de agosto de 2025

- DOCUMENTOS PARA VERIFICACION DE INDICADORES

La AUNAP, verificara las cifras e indicadores de la eficiencia con base en los siguientes documentos:

1. Certificado de pago de los aportes a la seguridad social expedido por el contador o revisor fiscal según lo exija la ley o sus estatutos
2. Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF del último ejercicio con corte al 31 de diciembre 2024, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados. En caso de que la ESAL no este obligada a presentar los estados financieros dictaminados, anexara certificación de auditoría externa de un contador independiente
3. Registro Único Tributario actualizado (2025) donde se evidencie la responsabilidad de régimen especial y la actividad comercial correspondiente a la ESAL
4. Cedula de ciudadanía del revisor fiscal y/o contador público según lo exija la ley o sus estatutos
5. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador público según lo exija la ley o sus estatutos
6. Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal y/o contador independiente, según corresponda.
7. La entidad verificara su calificación al régimen tributario especial mediante los mecanismos establecidos por el ente competente (DIAN).

Nota: El objeto de la verificación financiera es validar si las Entidades Sin Ánimo de lucro (ESAL) cuentan con la capacidad financiera exigida para desarrollar el proyecto, de conformidad con el Decreto No. 92 del 23 de enero del 2017, cuyo objeto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

los indicadores financieros mencionados por la entidad se tomaron del año terminado en el año 2024.

En caso de ser necesario la AUNAP, solicitará a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional, y podrá hacer cruce de la información con las entidades que ejerzan supervisión y vigilancia sobre los oferentes. La capacidad financiera se compondrá por los siguientes indicadores, los cuales fueron calculados con la información financiera a diciembre 31 de 2024, para los proponentes Nacionales o Extranjeros con Sucursal en Colombia

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como NO HABIL.

3. REQUISITOS ECONÓMICOS.

4. PROPUESTA ECONOMICA HABILITANTE PARA PROCESO COMPETITIVO:

La Entidad sin ánimo de lucro **deberá presentar propuesta económica especificando el porcentaje del aporte a realizar en dinero o en especie o combinado, el cual no podrá ser inferior al 15% del valor total del convenio,** y en la cual detalle las acciones que va a asumir con los recursos en dinero y/o especie que se compromete a aportar.

Nota: La ESAL deberá adjuntar en la propuesta la certificación de aportes en dinero o en especie o combinado, en una proporción no inferior al **15%** del valor total del convenio, suscrita por el representante legal y por el revisor fiscal o contador público de la ESAL.

El aporte de la ESAL podrá ser aportada en dinero, en especie o combinada. En cualquier caso, el aporte debe contribuir de manera directa a la ejecución del proyecto, conforme a las actividades estipuladas en las especificaciones técnicas.

	Para acreditar el valor aportado por parte de la ESAL, es necesario que la Junta Directiva realice una certificación autorizando la utilización de los recursos monetarios, según lo establecido en el Decreto 092 del 2017, que se van a aportar para el desarrollo del presente Convenio Aporte en efectivo: En el evento en el que el proponente manifieste su interés de aportar un valor en dinero, deberá adjuntar una certificación de disponibilidad de recursos para contrapartida en efectivo, mediante firma de Contador Público o del Representante Legal de la disponibilidad de los recursos, referenciando a la entidad bancaria y el número de cuenta en la cual se encuentran depositados. Si es un Contador Público el que avala la disponibilidad de recursos adicionales, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios, de la junta central de contadores. Aporte en especie: En el evento en que la ESAL desee realizar aportes en especie, aparte de los aportes en dinero, esta deberá a su vez detallar las actividades que asumen, las cuales se verán reflejadas igual en el informe financiero respectivo, que deba rendir la ESAL en cumplimiento de las actividades. Estos aportes deberán ser discriminados y detallados su valor. Los costos asociados con la ejecución del aporte en especie deberán ser asumidos en la totalidad por la ESAL. No se aceptan cuentas de cobro relacionadas con el aporte ni asociadas a imprevistos o gastos de operación. **ACREDITACIÓN DEL VALOR APORTADO.** Para acreditar el valor aportado por parte de la ESAL y/o figura asociativa es necesario que dicho oferente, realice una certificación autorizando la utilización de los recursos monetarios, según lo establecido en el Decreto 092 del 2017, que se van a aportar para el desarrollo del presente Convenio. La ESAL y/o las figuras asociativas interesadas deberán disponer de una cuenta de ahorros o corriente a nombre del correspondiente oferente, para el manejo de los recursos del Convenio, para lo cual deberá aportar la correspondiente certificación bancaria. En el evento en que la ESAL y/o figura asociativa desee realizar aportes en especie, aparte de los aportes en dinero, esta deberá a su vez detallar las actividades que asumen, las cuales se verán reflejadas igual en el informe financiero respectivo, que deba rendir en cumplimiento de las actividades. En caso de que la ESAL no presente el referido anexo debidamente diligenciado, o aporte un porcentaje inferior al mínimo señalado en el presente acápite, su propuesta será rechazada.
FACTORES DE CALIFICACIÓN	Los criterios de ponderación se aplicarán en la situación que manifiesten interés más de una (1) Entidad sin Ánimo de Lucro, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, y más de una ESAL quede habilitada en el presente proceso competitivo. Para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que puede lograr mayor alcance y beneficio con el programa o actividad prevista, previa verificación de los requisitos habilitantes antes previstos, se utilizarán los siguientes criterios de ponderación: Una vez La AUNAP haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias técnicas, jurídicas y financieras, se catalogará como HABILITADA y procederá a su evaluación y comparación. El procedimiento de selección del convenido se ajustará a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades. De los que deriva la

obligación de someter a todas las ESAL´S a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones.

La ESAL que no ofrezca en su propuesta las exigencias establecidas en el presente estudio previo o algo diferente a lo establecido como factor de ponderación técnica no obtendrá puntaje.

Únicamente las propuestas que CUMPLAN la totalidad de los requisitos habilitantes serán objeto de calificación.

El ofrecimiento más favorable se hará teniendo en cuenta los elementos de calidad y precio. La metodología que se utilizará para calificar consiste en asignar a cada propuesta HABILITADA, un puntaje máximo de 100 puntos, con base en los criterios que adelante se exponen:

El puntaje máximo que podrá obtener cada propuesta técnica será de **CIEN (100) PUNTOS**, los cuales se distribuyen entre los siguientes criterios de evaluación:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
propuesta económica	30 puntos
Factor De Calidad	50 puntos
Experiencia adicional del proponente.	10 puntos
Apoyo mano de obra Local	10 puntos
TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO	100 puntos

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el informe de evaluación de las Ofertas, la entidad reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso para los proponentes que participen como individual o Estructura Plural, en los casos en que se le haya impuesto una o más multas o se le haya hecho efectiva una o más clausulas penales durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente Proceso de selección.

Esta reducción también afecta a las Estructuras Plurales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación del literal anterior.

Las personas naturales y jurídicas, como oferente individual o integrante de una Estructura Plural, deberán allegar una declaración juramentada suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, en la que manifiesten si han sido objeto de imposición de multas o clausulas penales por parte de entidades del Estado colombiano durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de selección a través del MODELO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

De acuerdo con el parágrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la verificación de esta circunstancia, el Oferente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia de la demanda radicada junto con la constancia de su radicación del aplicativo de la rama judicial

1 PROPUESTA ECONÓMICA (Hasta 30 Puntos)

La Entidad sin ánimo de lucro **deberá presentar el formato de propuesta económica especificando el porcentaje del aporte a realizar en dinero o en especie o combinado, el cual no podrá ser inferior al 15% del valor total del convenio,** y en la cual detalle las acciones que va a asumir con los recursos en dinero y/o especie que se compromete a aportar.

FACTOR ECONÓMICO APORTE	PUNTAJE
Del 15% al 15.05 % del valor del convenio	20 puntos
Igual o superior al 16% del valor del Convenio	30 puntos

- Se otorgarán 20 puntos a la ESAL que en su propuesta manifieste aportar igual o superior al 15.05% del valor del Convenio, de conformidad con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

- Se otorgarán 30 puntos a la ESAL que en su propuesta manifieste un aporte igual o superior al 16%, del valor del Convenio, de conformidad con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

2. FACTOR DE CALIDAD. (hasta 50 puntos)

Para obtener **hasta 50 puntos**, el proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad del servicio bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001: 2015.

De acuerdo con esta condición se han de definido los siguientes numerales que serán evaluados:

2.1. Hasta quince 15 puntos.

ITEM	REQUISITO	PUNTAJE MAXIMO POSIBLE
1	**GENERALIDADES**	
	PRESENTACION DEL OFERENTE	1,0
	CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN (OFERENTE)	1,0
	MISION, VISION, VALORES	0,5
	DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	0,5
	MAPA DE PROCESOS EN FORMA GRAFICA	0,5
	CARACTERIZACIONES DE PROCESOS	1,0
	LIDERAZGO Y COMPROMISO	0,5
	ENFOQUE AL CLIENTE	0,5
	POLÍTICA	0,5
2	**PLANIFICACIÓN**	
	OBJETIVOS DE CALIDAD	0,5
	PLANIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS	0,5
	PLANIFICACIÓN DE PROCESO	0,5
3	**APOYO**	
	PERSONAS (RECURSO HUMANO)	0,5
	INFORMACIÓN DOCUMENTADA	0,5

4	**OPERACIÓN**	
	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	0,5
	IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD	0,5
5	**EVALUACION DEL DESEMPEÑO**	
	REVISION POR LA DIRECCION	0,5
	AUDITORÍA INTERNA	0,5
6	**MEJORA**	
	NO CONFORMIDAD Y ACCIÓN CORRECTIVA	0,5
	MEJORA CONTINUA	0,5
7	**PROCEDIMEINTOS**	
	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE DOCUMENTOS	0,5
	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE REGISTROS	0,5
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE PERSONAL.	0,5
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS	0,5
	PROCEDIMIENTO SALIDAS NO CONFORME.	0,5
	PROCEDIMIENTO DE ACCIONES CORRECTIVAS PREVENTIVAS Y DE MEJORA	0,5
	PROCEDIMIENTO GESTION DEL CAMBIO	0,5
	TOTAL	**15**

2.2. Hasta 15 puntos

COMPONENTE	CUMPLE /NO CUMPLE
A	2 PUNTOS
B	2 PUNTOS
C	2 PUNTOS
D	2 PUNTOS
E	2 PUNTOS
F	2 PUNTOS
G	3 PUNTOS
PUNTAJE	**15 PUNTOS**

A. El proponente deberá describir cual es el proceso o los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz del servicio, así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad del servicio.

B. Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional.

C. Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos:

I. El objeto y el alcance.

II. Los recursos, documentos y registros.

III. Los métodos y frecuencias, y los responsables del seguimiento y medición.

IV. Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.

D. El proponente presentará y desarrollará un Manual de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001 Versión 2015, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC-ISO 10005 *"sistema de gestión de la calidad para los planes de la calidad"* del 2019. De acuerdo con estas condiciones, se han de definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

- ✓ Introducción del documento.
- ✓ Descripción del proyecto, en la cual se especifique como mínimo la localización, actividades del alcance del proyecto.
- ✓ Alcance del Plan de Calidad
- ✓ Entradas del Plan de Calidad: Se deberá hacer referencia de la información de entrada utilizada para la elaboración del plan, así como de los requisitos que se deben cumplir para el proyecto específicamente.
- ✓ Política de calidad
- ✓ Objetivos de Calidad
- ✓ Responsabilidades del Plan de Calidad.
- ✓ Control de la información documentada.
- ✓ Recursos: El plan de calidad debe especificar los recursos que se necesitan para la implementación de este:

 - ➢ Materiales, productos y servicios
 - ➢ Personal
 - ➢ Infraestructura y ambiente para la operación de los procesos.
 - ➢ Recursos de Seguimiento y medición.
 - ➢ Comunicación con los clientes y otras partes interesadas.
 - ➢ Procesos, productos y servicios proporcionados externamente.
 - ➢ Producción y provisión del servicio.
 - ➢ Identificación y trazabilidad
 - ➢ Propiedad perteneciente a clientes o proveedores externos.
 - ➢ Preservación de las salidas.
 - ➢ Control de las salidas no conformes
 - ➢ Seguimiento y medición
 - ➢ Auditorías.

E. El proponente deberá aportar mínimo los siguientes documentos establecido para evaluar las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

I. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo fechada y firmada por el representante legal.

II. Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo fechado y firmado por el representante legal.

III. Matriz de requisitos legales de SST.

IV. Programa de Inducción y capacitaciones.

V. Programa de medicina del trabajo, promoción y prevención de la salud.

VI. Programa de promoción de estilos de vida y entornos de trabajo saludables.

VII. Programa de gestión de residuos.

VIII. Programa de inspecciones de seguridad.

IX. Programa de mantenimiento preventivo.

X. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

XI. Indicadores de Gestión del SG-SST

F. Plan de Manejo Ambiental, Este deberá contener:

1. Plan de gestión social-comunidad circundante.
 a) Educación ambiental a los trabajadores.
 b) Información y comunicación a la comunidad.
2. Programa de higiene, seguridad industrial y salud ocupacional.
3. Programa de análisis de riesgos y plan de contingencia.
4. Programa de manejo de aguas residuales y de lluvias.
5. Programa de manejo de residuos sólidos.
6. Programa de señalización.
7. Programa de circulación peatonal y desviación de tráfico.
8. Programa manejo de cobertura vegetal.

G. Organización de los trabajos

Debe incorporarse a la oferta una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de las actividades objeto del convenio, en su inicio, planificación, ejecución, seguimiento, control y cierre, basados en la metodología de Gerencia de Proyectos, en la cual se diga cómo se desarrollarán las tareas a cargo del cooperante en cada una de las etapas de ejecución del proyecto mencionadas, teniendo en cuenta las siguientes áreas de conocimiento:

- ✓ Gestión de la Integración
- ✓ Gestión del alcance
- ✓ Gestión del tiempo
- ✓ Gestión de costos
- ✓ Gestión de calidad
- ✓ Gestión de Recursos Humanos
- ✓ Gestión de comunicaciones
- ✓ Gestión de riesgos
- ✓ Gestión de Adquisiciones
- ✓ Gestión de las partes interesadas.

- Programa de gerencia de proyecto

 - ✓ Metodología para la Ejecución de las Actividades Objeto del Contrato
 - ✓ Implementación Programa Integral de Gerencia de Proyectos

Para implementar el formato de Gantt en Microsoft Project y basarse en la metodología de Gerencia de Proyectos, es fundamental integrar varias áreas de conocimiento descritas en los documentos, aplicando estas áreas en cada etapa del proyecto:

1. **Gestión del Tiempo.**

El Diagrama de Gantt es una herramienta de representación gráfica y simplificada para las actividades del proyecto, con un eje horizontal que muestra la escala temporal en días y un eje vertical para las actividades. Se desarrollará considerando la secuencia lógica de las actividades constructivas, lo que implica que deben estar organizadas en un orden posible y verificable. Este diagrama se basa en el CPM y muestra la duración de cada actividad mediante barras horizontales, cuyo color o formato se actualiza conforme se avanza en el proyecto. Las actividades deben tener interrelaciones lógicas; actividades en secuencias imposibles se penalizarán con descuentos en puntuación.

El diagrama debe incluir la incidencia de cada actividad en el valor total del proyecto, calculado mediante una regla de tres basadas en el valor y tiempo de cada tarea. El incumplimiento de esta condición se considerará una inconsistencia, descontando un punto por cada error.

Toda la información se presentará en días no calendarizados, con los siguientes datos para cada actividad:

- ✓ Actividades: Correspondencia exacta con el presupuesto, agrupadas por capítulos y con nomenclatura clara.
- ✓ Costo de Actividad: Reflejado en el presupuesto de obra.
- ✓ Duración: Correlacionada con la Matriz de Duración y Rendimiento.
- ✓ Tiempos Críticos: Incluye inicio y finalización más cercanos (TIC y TTC) y más lejanos (TIL y TTL).
- ✓ Holgura: Tiempo de fluctuación posible.
- ✓ Valor de Incidencia: Impacto de cada actividad en los costos directos.
- ✓ Lógica Constructiva: Organización en secuencia constructiva adecuada.

El diagrama debe mostrar claramente la ruta crítica y utilizar software de automatización que respete las restricciones indicadas. La información del diagrama se empleará como base de control en la obra y será parte del contrato desde el acta de inicio.

Tabla Matriz de Duración de Actividades y Rendimientos:

El proponente presentará cálculos para determinar la duración de cada actividad, con base en cantidades de ejecución, rendimientos y recursos (equipos, mano de obra, cuadrillas, horas de trabajo). La información debe coincidir con los análisis de precios unitarios y expresarse en días completos. Esta tabla respalda los datos para los controles de ejecución del proyecto.



Nombre de tarea	Costo	Duración	ANTEC.	TIC	TTC	TIL	TTL	HT
1.NOMBRE DEL PROYECTO	$ 600	6 días		día 0	día 6	día 0	día 6	0 días
CAPITULO # 1	$ 600	6 días		día 0	día 6	día 0	día 6	0 días
SUB-CAPITULO # 1	$ 400	1 día		día 0	día 1	día 0	día 6	0 días
ACTIVIDAD 1	$ 100	1 día		día 0	día 1	día 5	día 6	5 días
ACTIVIDAD 2	$ 100	1 día		día 0	día 1	día 5	día 6	5 días
ACTIVIDAD 3	$ 100	1 día		día 0	día 1	día 5	día 6	5 días
ACTIVIDAD n...	$ 100	1 día		día 0	día 1	día 0	día 1	0 días
SUB-CAPITULO # 2	$ 100	1 día		día 0	día 1	día 5	día 6	5 días
ACTIVIDAD N+1..	$ 100	1 día		día 0	día 1	día 5	día 6	5 días
SUB.CAPITULO # n...	$ 100	5 días		día 0	día 6	día 1	día 6	0 días
ACTIVIDAD n+1+1...	$ 100	5 días	6	día 1	día 6	día 1	día 6	0 días

2. Gestión de los Costos

El proponente debe presentar un cuadro financiero mensual, que muestre la inversión programada para cada actividad del presupuesto reflejada en el diagrama de Gantt, utilizando tiempos de inicio y terminación cercanos. Este cuadro debe consolidar los valores de incidencia de cada actividad y su porcentaje acumulado mensual, incluyendo costos directos e indirectos. Inconsistencias en la correspondencia con el diagrama de red o ajustes incorrectos en valores y duraciones de actividades serán penalizadas. Además, debe aportar un cuadro financiero mensual usando tiempos de inicio y terminación lejanos. El proponente debe consolidar mensualmente los valores de incidencia de las actividades. Cualquier inconsistencia con el diagrama de red o modificaciones no justificadas en duraciones y valores también serán penalizadas.

Se debe consolidar un cuadro comparativo mensual que incluya los valores de incidencia y sus porcentajes acumulados para los escenarios de inicio y terminación cercanos (IA, TA) y lejanos (IT, TT). Esto se debe representar gráficamente en una línea con dos series para comparar ambos escenarios. Denominado Costos Acumulados del Proyecto (IA, TA vs IT, TT)

Componente	Cumple /No Cumple
A	2 PUNTOS
B	2 PUNTOS
C	2 PUNTOS
D	2 PUNTOS
E	2 PUNTOS
F	2 PUNTOS
G	3 PUNTOS
PUNTAJE	15 PUNTOS

2.3. Desarrollo del Plan de Gestión de Calidad (Max. 20 puntos)

La Gestión de la Calidad del Proyecto incluye los procesos y actividades del proponente que determinan responsabilidades, objetivos y políticas de calidad a fin de que durante la ejecución del proyecto satisfaga las necesidades por la cuales fue seleccionado.

El proponente presentará y desarrollará un Plan de la Calidad específico para el Proyecto bajo el enfoque de la NTCISO- 9001 Versión 2015, el plan de la calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la norma NTC-ISO 10005 (segunda actualización) *"sistema de gestión de la calidad directrices para los planes de la calidad"* del 2005- 09-14, así como lo dispuesto en el presente pliego de condiciones. De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados.

El documento conformado de acuerdo con el contenido antes expuesto dará una puntuación de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se otorgarán 0 puntos por cada título faltante.
- Si el proponente presenta cada uno de los títulos seguidamente mencionados, pero estos no están conformes con las directrices de la norma NTC-ISO 10005 y estudios u documentos previos o no son específicos para el proyecto se le otorgara a cada uno un puntaje según tabla anexa de puntuación.

TITULO	REQUISITOS	DESCRIPCION	PUNTAJE	PUNT. TOTAL
Alcance	1	Declaración simple del propósito del plan de la calidad.	0,10	0,5
	2	Declaración simple del resultado esperado del plan de la calidad.	0,10	
	3	Aspectos del proyecto específico al cual se aplicará el plan de la calidad.	0,10	

	4	Limitaciones particulares de aplicabilidad del plan de la calidad.	0,10	
	5	Condiciones de validez del plan de la calidad	0,10	
Elementos de entrada para el plan de la calidad	1	Requisitos para el proyecto especifico	0,20	1,2
	2	Requisitos para el plan de la calidad Municipio Legales Reglamentarios	0,20	
	3	Evaluación de los riesgos para el proyecto especifico	0,20	
	4	Información sobre las necesidades de otras partes interesadas que utilizaran el plan de la calidad.	0,20	
	5	Otros planes de calidad pertinentes.	0,20	
	6	Cuando el proponente relacione otros planes necesarios para la ejecución del proyecto tales como planes ambientales, de salud, seguridad, etc.	0,20	
Objetivos de la calidad	Los objetivos de la calidad deber ser establecidos en relación con:			0,4
	1	Características de calidad para el proyecto específico.	0,10	
	2	Cuestiones importantes para la satisfacción del municipio o de otras partes interesadas.	0,10	
	3	Oportunidades para la mejora de las prácticas de trabajo.	0,10	
	4	Cuando el proponente señale como se va a lograr el cumplimiento de dichos objetivos.	0,10	
	Nota: En caso de que los objetivos de la calidad no sean expresados en términos medibles, el puntaje asignado a este título será igual a la mitad del obtenido.			
Responsabilidades de la dirección	1	Se otorgará 1 punto por cada responsable definido para los literales establecidos en el numeral 5.5 de la norma NTC-ISO 10005 (segunda actualización). Cuando se señalen los canales de comunicación de aquellos involucrados en la implementación del plan de la calidad.	0,15	0,3
	2	Si los responsables descritos en el presente título no aparecen referenciados o señalados o enunciados en el organigrama presentado para el título de recursos, se dará una puntuación de O puntos al respectivo literal.	0,15	
Control de documentos y datos	1	Cómo serán identificados los documentos y datos.	0,20	1,0
	2	Por quién serán revisados y aprobados los documentos y datos.	0,20	
	3	A quién se le distribuirán los documentos y datos.	0,20	
	4	A quién se le notificara la disponibilidad de los documentos y datos	0,20	
	5	Como se puede obtener acceso a los documentos y datos.	0,20	
Control de los registros	1	Cómo, dónde y por cuánto tiempo se guardan los registros (0,5 cada condición).	0,20	1,8
	2	Cuáles son los requisitos contractuales, legales y reglamentarios. (0,5 cada condición).	0,20	
	3	Cómo se van a satisfacer los requisitos contractuales, legales y reglamentarios. (0,5 cada condición).	0,20	
	4	En que medio se guardaran los registros.	0,20	
	5	Como se definirán y cumplirán los requisitos de elegibilidad, almacenamiento, recuperación, disposición y confidencialidad. (0,5 cada condición).	0,20	
	6	Métodos que se utilizaran para asegurar que los registros están disponibles cuando se requieran.	0,20	
	7	Que registros se proporcionaran al municipio, cuándo y porque medios. (0,5 cada condición).	0,20	
	8	El idioma en el que se proporcionaran los registros de texto.	0,20	
	9	Eliminación de registros	0,20	

Recursos	1	Definir la cantidad y tipo de recursos a utilizar durante el desarrollo del proyecto (materiales, recursos humanos, infraestructura y ambiente de trabajo). (0,5 cada condición).	0,20	2,0
	2	Relacionar las especificaciones nacionales y/o internacionales con las cuales los materiales o insumas tienen que ser conformes.	0,20	
	3	Relacionar las normas con las cuales los materiales o insumas tienen que ser conformes	0,20	
	4	Presentación del organigrama específico para el proyecto.	0,20	
	5	Presentación de los perfiles completos de todos los cargos que participaran en la ejecución del proyecto.	0,20	
	6	Describir la metodología que será utilizada por el contratista para calificar al personal que participa en el proyecto	0,20	
	7	Describir la forma como el contratista realizará seguimiento a su personal y verificará que el mismo cumple con sus obligaciones laborales	0,20	
	8	Descripción de las características importantes que incidan sobre el ambiente de trabajo y que puedan afectar la calidad de la prestación del servicio	0,20	
	9	Definición de las actividades en las que se controlará el ambiente de trabajo.	0,20	
	10	En esas actividades como se controlará el ambiente de trabajo	0,20	
Requisitos	1	Cuando haga referencia a los requisitos que deben ser cumplidos para asegurar la calidad del proyecto.	0,20	1,2
	2	Como son revisados los requisitos del proyecto	0,20	
	3	Cuando son revisados los requisitos del proyecto	0,20	
	4	Por quien son revisados los requisitos del proyecto	0,20	
	5	Indicar como se registrarán los resultados de la revisión de los requisitos	0,20	
	6	Indicar como serán resueltas las diferencias o ambigüedades que se presenten en los requisitos.	0,20	
Comunicación con el cliente	1	Indicar quien es el responsable de la comunicación con el municipio en casos particulares	0,20	1,0
	2	Relación de los medios a utilizar para comunicarse con el municipio	0,20	
	3	Indicar las vías de comunicación y los puntos de contacto con el municipio	0,20	
	4	Indicar los registros que se conservan de la comunicación con el municipio	0,20	
	5	Proceso a seguir cuando se reciba una felicitación o queja del municipio	0,20	
Compras	1	Indicar las características críticas de los productos o materiales comprados que afecten la calidad del proyecto.	0,20	2,0
	2	Indicar como se comunicarán dichas características a los proveedores para permitir su control adecuado.	0,20	
	3	Indicar los métodos de evaluación de proveedores	0,20	
	4	Indicar los métodos de selección de proveedores	0,20	
	5	Indicar los métodos de control a los proveedores	0,20	
	6	Indicar los métodos a utilizar para satisfacer los requisitos legales que apliquen al producto o material comprado	0,20	
	7	Indicar los métodos a utilizar para satisfacer los requisitos reglamentarios que apliquen al producto o material comprado	0,20	
	8	Método para comparar el producto comprado con los requisitos especificados.	0,20	

	9	Indicar que servicios o instalaciones serán contratados externamente.	0,20	
	10	indicar cuando serán o bajo qué circunstancias se solicitarán los planes de calidad de proveedores	0,20	
Producción y prestación del servicio	1	Cuando se identifiquen los elementos de entrada que son importantes para asegurar la calidad en la prestación del servicio	0,20	2,8
	2	Cuando se identifiquen las actividades necesarias para asegurar la calidad de la prestación del servicio.	0,20	
	3	Cuando se identifiquen los resultados requeridos que aseguren la calidad en la prestación del servicio	0,20	
	4	Cuando se indiquen las etapas del proyecto	0,20	
	5	Cuando se Indiquen los procedimientos documentados (para cada etapa del proyecto).	0,20	
	6	Cuando se indiquen las herramientas que serán utilizadas para lograr cumplir los requisitos	0,20	
	7	especificados (para cada etapa del proyecto).	0,20	
	8	Cuando se indiquen los métodos que serán	0,20	
	9	utilizados para lograr cumplir los requisitos especificados (para cada etapa del proyecto).	0,20	
	10	Cuando se indiquen los equipos que serán utilizados para lograr cumplir los requisitos especificados (para cada etapa del proyecto).	0,20	
	11	Cuando se Indiquen los criterios de entrega que se deben cumplir para asegurar la calidad del servicio (para cada etapa del proyecto).	0,20	
	12	Cuando se indiquen los códigos y prácticas industriales que se deben cumplir para asegurar la calidad del servicio (para cada etapa del proyecto).	0,20	
	13	Cuando se indiquen como se va a garantizar el apoyo técnico inicial y continuo durante la ejecución del contrato.	0,20	
	14	Cuando se indiquen los detalles de cualquier calificación o certificación necesaria del personal que articulara en la prestación del servicio	0,20	
Identificación y trazabilidad	1	Indicar como se van a identificar los requisitos de trazabilidad.	0,20	1,8
	2	Indicar como se van a identificar los requisitos legales.	0,20	
	3	Indicar como se van a identificar los requisitos contractuales	0,20	
	4	Indicar como se van a identificar los requisitos reglamentarios.	0,20	
	5	Indicar como se van a incorporar dichos requisitos a los documentos de trabajo.	0,20	
	6	Indicar que registros se van a generar respecto a dichos requisitos	0,20	
	7	Indicar como se van a controlar dichos registros.	0,20	
	8	Indicar como se van a distribuir dichos registros.	0,20	
	9	Indicar los métodos específicos utilizados para la identificación del estado de inspección ensayo.	0,20	
Propiedad del cliente	1	Indicar como se van a identificar los productos proporcionados por el municipio.	0,20	1,0
	2	Indicar como se van a controlar los productos proporcionados por el municipio.	0,20	
	3	Métodos a utilizar para verificar que los productos proporcionados por el municipio cumplen los requisitos especificados	0,20	
	4	Forma de controlar los productos no conformes proporcionados por el municipio.	0,20	

	5	Forma de controlar el producto dañado, perdido o inadecuado.	0,20	
Control del producto no conforme	1	Forma en la que se identificaran los productos no conformes	0,20	0,6
	2	Forma en la que se controlaran los productos no conformes	0,20	
	3	Definir las limitaciones específicas tales como el grado o tipo de reproceso que se permita.	0,20	
Seguimiento y medición	1	Enunciar las etapas en las cuales se aplicará la actividad de seguimiento y medición.	0,20	1,4
	2	Indicar los criterios de aceptación que serán usados en cada una de las etapas del proyecto.	0,20	
	3	Indicar los procedimientos de aceptación que serán usados en cada una de las etapas del proyecto.	0,20	
	4	Indicar las características de calidad a las que se les hará seguimiento y medición en cada etapa del proyecto.	0,20	
	5	Indicar el momento en el cual se realizarán los ensayos encaminados a la aprobación de diseños y/o de cada uno de las etapas del proyecto.	0,20	
	6	Criterios de validación del proyecto.	0,20	
	7	Criterios de liberación del proyecto	0,20	
Auditorias	1	Indicar en que etapas o momentos durante la ejecución del contrato, el contratista realizara el seguimiento a la implementación y eficacia del presente plan de la calidad.	0,20	1,0
	2	Indicar en que etapas o momentos durante la ejecución del contrato, el contratista realizara el seguimiento y verificación del cumplimiento de los requisitos especificados para la prestación del servicio.	0,20	
	3	Indicar en que etapas o momentos durante la ejecución del contrato, el contratista realizara la vigilancia a sus proveedores.	0,20	
	4	Indicar en que etapas o momentos durante la ejecución del contrato, el contratista realizara evaluaciones que le permitan retroalimentarse y así lograr cumplir las necesidades del municipio	0,20	
	5	Indicar en que etapas o momentos durante la ejecución del contrato, el contratista realizara auditorías al plan de calidad implementado para desarrollar la presente prestación de servicio	0,20	
TOTALES:				**20,0 PUNTOS**

3. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE. (Hasta 10 puntos)

La experiencia adicional del proponente permite garantizar que la ESAL escogida, conozca la particularidad del objeto y población que involucra el proyecto:

FACTOR DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE (No acumulable)
El proponente que acredite 2 contratos o convenio adicional de experiencia, cuyo objeto esté relacionado al fortalecimiento y/o fomento de capacidades o actividades del sector piscícola.	10
El proponente que NO acredite contratos o convenio adicional de experiencia, cuyo objeto esté relacionado al fortalecimiento y/o fomento de capacidades o actividades del sector piscícola.	0

4. APOYO MANO DE OBRA LOCAL (10 PUNTOS)

Se otorgarán 10 puntos a la ESAL que ofrezca el profesional de Cargo de Coordinador que resida en alguno de los siguientes Departamentos: Córdoba o Bolívar.

Para acreditar el requisito deberá aportar "Certificado de Residencia" la junta de acción comunal del lugar de residencia, o alcaldía del municipio de residencia, o en su lugar se podrá presentar declaración juramentada expedido por notario o en el cual conste que el lugar de residencia corresponde a alguno de los departamentos mencionados.

FACTORES DE DESEMPATE:

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2069 de del 31 de diciembre de 2020, Modificada por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección tendrá en cuenta los criterios de desempate establecidos en su artículo 35, que para todos los efectos serán los siguientes siempre y cuando le aplique:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de

juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana,

<table>
<tr><td></td><td>raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>La supervisión del contrato estará a cargo de las Direcciones Regionales de Barranquilla y Magangué.</td></tr>
<tr><td>EVALUACION DEL RIESGO (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Los riesgos que puedan presentarse durante el contrato para el cumplimiento y objetivos del mismo se identifican, clasifican, evalúan, asignan y tratan en el anexo No. 02.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>La AUNAP exigirá los siguientes amparos y garantías en razón a que debe existir un garante que asuma los posibles riesgos en la contratación, las garantías cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o convencionales de la ESAL, blindando a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado en caso de ser determinado, bajo los siguientes términos:
<table>
<tr><th>Tipo de Garantía</th><th>Amparos</th><th>Porcentaje</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td rowspan="4">PÓLIZA DE SEGURO, GARANTÍA BANCARIA O PATRIMONIO AUTÓNOMO (ARTS 2.2.1.2.3.2.1 A 2.2.1.2.3.4.1 DEL DECRETO 1082 DE</td><td>Cumplimiento</td><td>Por el 40% del valor total del convenio</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y un año más, contado a partir de la suscripción del mismo.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Por el 20% del valor total del convenio</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y un año más a partir de su terminación.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Por el 10% del valor total del convenio</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del convenio, y tres (3) años más, contado a partir de la suscripción del convenio</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Por el equivalente a quinientos (500) smmlv</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis meses más.</td></tr>
</table>
Notas.
1. La garantía de responsabilidad civil extracontractual deberá contener de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, como mínimo los siguientes amparos adicionales: 1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 4. Cobertura expresa de amparo patronal. 5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Los cuales deberán tener la cobertura del 100% de la cuantía exigible para dicha garantía</td></tr>
</table>

INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	El presente convenio NO está sujeto a acuerdos comerciales teniendo en cuenta la naturaleza del convenio de asociación y el Decreto 092 de 2017. Milena Novoa Peralta
DIRECCIÓN, OFICINA O DEPENDENCIA GESTORA	**MILENA NOVOA PERALTA** **DIRECTORA TECNICA DE ADMINISTRACION Y FOMENTO DTAF**

Proyectó:
Diana cerón – Contratista AUNAP
Camilo Humberto Valverde- Contratista AUNAP
Proyecto Estudio de Mercado y del Sector:
Alex Tobío - Contratista AUNAI
revisó: Liliana Sáenz – Contratista GGC

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	FORMATO MATRIZ DE RIESGOS	Código: FT-GC-031 Versión: Versión 1 Fecha: 26 de marzo de 2019 Página: 1 de 1

IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO

1.CONTEXTO DELPROCESO DE CONTRATACION:

OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos con el fin de adelantar procesos orientados al desarrollo sostenible de la pesca, asícomo promover la conservación y recuperación de los recursos pesqueros, a través de actividades de fortalecimiento organizacional en las comunidades de pescadores que habitan en la región de La Mojana y en la Cuenca del Sinú, particularmente en sus ciénagas. Dichas acciones buscarán mejorar las condiciones de estas zonas productivasmediante actividades de repoblamiento contribuyendo a la seguridad alimentaria y al bienestar socioeconómico de las comunidades locales
VALOR DEL convenio:	CINCO MIL CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/TE ($5.170.588.235) MCTE
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL convenio:	a nivel nacional

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del convenio como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del convenio, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del convenio, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3.EVALUACION Y CALIFICACION DEL RIESGO

3.1.PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

3.2.IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del convenio de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja. Aplicandomedidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del presente convenio	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto del presente convenio
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del convenio	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del convenio	Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del convenio	Incrementa el valor del convenio entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del convenio en más del treinta por ciento (30%) del valor del convenio
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACION DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del convenio de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja. Aplicandomedidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

3.4.CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORÍA
10,9 Y8	Riesgo Extremo
6 Y7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y4	Riesgo Bajo

4.ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Incluir los riesgos que pueden ocurrir a partir del inicio del convenio y hasta suliquidación) (Que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo (incluir la consecuencia que puede traer el riesgo que se tipificó)	Probabilidad (Dilligencie este aparte de acuerdo a la numeración que le da el cuadro que indique la probabilidad)	Impacto (Dilligencie este aparte de acuerdo a la numeración que le da el cuadro que indique la probabilidad)	Valoración del Riesgo (No.) (multiplique la valoración del riesgo de acuerdo a la tabla que le da el cuadro anterior)	Categoría (incluya la categoría del riesgo de acuerdo a la valoración que le dio de acuerdo al cuadro "categoría")	¿a quien se le asigna?(Indique quien es el responsable si se presenta ese riesgosupervisor - convenio - entidad)
1	G	E	E	O	El convenido no entregue a tiempo	Demoras en la ejecución de las actividades y adquisicion de alevinos	3	3	3	posible	convenido
2	G	E	E	O	Fluctuación en del precio del dólar sobre la tasa representativa del mercado	Sobrecosto en la adquisición con ocasión del concentrado	1	1	1	Riesgo Bajo	convenido
3	G	E	E	O	No exista un convenido que pueda ejecutar todo el objeto a contratar	Proceso de contratación desierto o sin participantes	2	5	7	Riesgo alto	AUNAP
4.	G	E	E	O	Demora en la concertación entre las partes para aprobación del Cronograma para realizar las instalaciones de los elementos	Incumplimiento en las obligaciones contractuales y demoras en iniciar la ejecución del convenio	2	3	5	Riesgo Medio	AUNAP - convenido
5	G	E	E	O	Falla en la calidad de los bienes entregados a la Entidad	Incumplimiento en las obligaciones contractuales	2	5	7	Riesgo alto	convenido
6	G	E	E	O	Incumplimiento en los plazos de la etapa de tecnificacion de Elementos objeto del convenio	Retrasos en el cronograma aprobado y concertado entre las partes.	2	5	7	Riesgo alto	convenido
7	G	E	E	O	No contar con personal calificado para la coordinacion de las actividades	Instalación, configuración incorrecta de los elementos ofertados	3	3	6	Riesgo Aalto	convenido
8	G	E	E	O	No contar con personal idoneo para la etapa de fortalecimiento	Personal sin correcto conocimiento técnico para soportar infraestructura adquirida objeto del convenio	3	3	6	Riesgo Aalto	convenido
9	G	E	E	O	No contar con las condiciones ideales para la etapa de repoblamiento objeto del convenio	Retrasos en el cronograma aprobado por la Supervisión del convenio y concertado entre las partes	3	5	8	Riesgo extremo	convenido

Clase: General (G) Etapa: Ejecución (E)

Fuente: Externo (E) Interno (I) Tipo: Operacional (O)

No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando (incluya el tratamiento que puede darle a cada uno de los riesgos anteriormente citados en el mismo orden que se indujeron en el cuadro "descripción")	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento (incluya la persona supervisor - convenido - entidad de dar el tratamiento en caso de que ocurra el riesgo)	Fecha (Inicio del Tratamiento) (incluya siel tratamiento debe ser desde el inicio del convenio)	Fecha (incluya hasta que etapa debe ir el tratamiento, plazo de ejecución - liquidación)	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿como Se Realiza El Monitoreo? (indique la forma en que quedará constancia que se realizó el monitoreo)	Periodicidad (cada cuanto se realizará la revisión y el monitoreo del tratamiento)
1	El convenido en su propuesta deberá contemplar, los tiempos para la compra de alevinos, los requisitos de los permisos de repoblamiento y el clima	1	1	2	Bajo	AUNAP	A partir de la presentación de la oferta	Finalización del convenio	Recibido a satisfacción	Acta de recibido a satisfacción
2	El convenido en su oferta económica deberá contemplar, las variaciones de la tasa representativa del mercado. Por cuanto el presupuesto oficial asignado. Es en pesos colombianos	1	2	3	Bajo	AUNAP	A partir de la presentación de la oferta	Finalización del convenio	Recibido a satisfacción	Acta de recibido a satisfacción
3	Elaboración de requisitos Habilitantes para pluralidad de oferentes	1	2	3	Bajo	AUNAP	A partir de la presentación de la oferta	Finalización del convenio	Verificación de Análisis del Sector	Durante la Elaboración del Estudio de Mercado y Estudio Previo
4	Cambiar los equipos, que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso, o resulte de mala calidad, por otros que cumplan, sin que ello obligue a la AUNAP asumir costo alguno, en un plazo máximo de 24 horas. *Garantía de los Elementos Adquiridos	1	5	6	Alto	AUNAP	A partir de la presentación de la oferta	Finalización del convenio	Verificación del correcto funcionamiento de los elementos en cada entrega objeto del convenio.	Durante la instalación, puesta enfuncionamiento y tiempo de garantía
5	Amparos de cumplimiento del convenio	1	3	4	Bajo	AUNAP	A partir de la presentación de la oferta	Finalización del convenio	Seguimiento al cronograma	Durante la ejecución del convenio
6	desarrollo de repoblamiento	1	3	4	Bajo	AUNAP	A partir de la presentación de la oferta	Finalización del convenio	Verificación del personal ofertado	Durante la ejecución del convenio
7	Solicitud de personal calificado y con conocimiento técnico	1	3	4	Bajo	AUNAP	A partir de la presentación de la oferta	Finalización del convenio	Seguimiento a las obligaciones, especificaciones y condiciones del convenio	Durante la ejecución del convenio

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del convenio como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del convenio, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del convenio, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

ANEXO
ANALISIS DEL SECTOR

PROCESO REPOBLAMIENTO

1. Introducción

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) adelanta el presente **Estudio del Sector y de Mercado**, como parte de los requisitos previos al proceso de convenio, cuyo objeto es:

"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos con el fin de adelantar procesos orientados al desarrollo sostenible de la pesca, así como promover la conservación y recuperación de los recursos pesqueros, a través de actividades de fortalecimiento organizacional en las comunidades de pescadores que habitan en la región de La Mojana y en la Cuenca del Sinú, particularmente en sus ciénagas. Dichas acciones buscarán mejorar las condiciones de estas zonas productivas mediante actividades de repoblamiento, contribuyendo a la seguridad alimentaria y al bienestar socioeconómico de las comunidades locales".

Este estudio se desarrolla bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia, manejo del riesgo y promoción de la competencia, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

2. Objetivo del Estudio

Elaborar un análisis del sector y del mercado que fundamente la viabilidad del convenio, con el propósito de **garantizar la sostenibilidad de la pesca, la conservación de los recursos pesqueros y el fortalecimiento organizacional de las comunidades de pescadores en La Mojana y la Cuenca del Sinú**, mediante actividades de repoblamiento, capacitación y acompañamiento técnico.

3. Marco Normativo

El presente estudio se enmarca en lo dispuesto en el **Decreto 092 de 2017**, mediante el cual se regulan los convenios y contratos que celebran las entidades estatales con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para desarrollar actividades de interés público y social.

En concordancia con este decreto, la AUNAP desarrolla el presente proceso como mecanismo de colaboración con entidades del sector pesquero, en cumplimiento de su misión institucional de fomento, conservación y recuperación de los recursos acuícolas y pesqueros del país.

4. Definiciones

- **Convenios**: Acuerdo entre dos o más personas jurídicas de derecho público para el cumplimiento de funciones estatales.
- **Clasificación UNSPSC**: Código estándar internacional para identificar y clasificar bienes y servicios.
- **Demanda**: Cantidad de bienes o servicios que pueden ser adquiridos en el mercado para satisfacer necesidades.
- **Oferta**: Cantidad de bienes o servicios disponibles en el mercado en condiciones determinadas.
- **PIB (Producto Interno Bruto)**: Valor de los bienes y servicios producidos en una economía en un periodo determinado.
- **Indicadores financieros**: Herramientas de análisis que permiten evaluar la situación y proyecciones económicas de un proceso.

5. Clasificaciones UNSPSC

De acuerdo con lo establecido por la Agencia Colombiana Compra Eficiente, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca Informa que el objeto del presente proceso de selección se enmarca en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios (UNSPSC), de acuerdo con lo señalado en el Clasificador de Bienes y Servicios" y teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(A) Material Vivo Animal y Vegetal	(10000000) Material Vivo Vegetal y Animal , Accesorios y Suministros	(10100000) Animales Vivos	(0101700) Peces
(F) Servicios	(77000000) Servicios Medioambientales	(77110000) Protección medioambiental	(77111600) Rehabilitación Ambiental
(F)	(86000000)	(86100000)	(86101500)
Servicios	Servicios Educativos y de Formación	Formación Profesional	Servicios de Entrenamiento en Agricultura y Silvicultura y Otros Recursos Naturales

6. Análisis del Sector

El análisis sectorial refleja que el sector pesquero en Colombia tiene un alto potencial para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria, especialmente en regiones como La Mojana y el Sinú, que dependen de la pesca artesanal y de cuerpos de agua en recuperación. La producción pesquera nacional ha mostrado variaciones asociadas a fenómenos climáticos, costos de insumos e impactos socioeconómicos.

En términos macroeconómicos, la inflación, la tasa de cambio y la variación del salario mínimo impactan directamente el costo de insumos como alimento balanceado, equipos de pesca, transporte y procesos de repoblamiento.

ANALISIS DEL SECTOR HERRAMIENTA DE DATOS ABIERTOS SECOP II

ESTUDIO DE LA OFERTA

Para el análisis de la oferta, La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP, ha realizado la consulta a través de la herramienta de análisis de la oferta de abastecimiento estratégico; dispuesta por Colombia Compra Eficiente en su portal web SECOP II, con el fin de analizar los procesos que se han adelantado en vigencias anteriores durante la vigencia 2024 y 2025, tanto dentro de la entidad, como de las entidades inscritas en SECOP II, logrando identificar los proveedores que se presentaron para prestar sus servicios y/o insumos con relación al objeto convenio que la AUNAP espera adelantar, logrando identificar la oferta de este tipo de servicios y productos a nivel nacional al mismo tiempo analizar los proveedores más representativos y entidades contratantes.

Consultado en el mes de agosto a través del siguiente link : https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

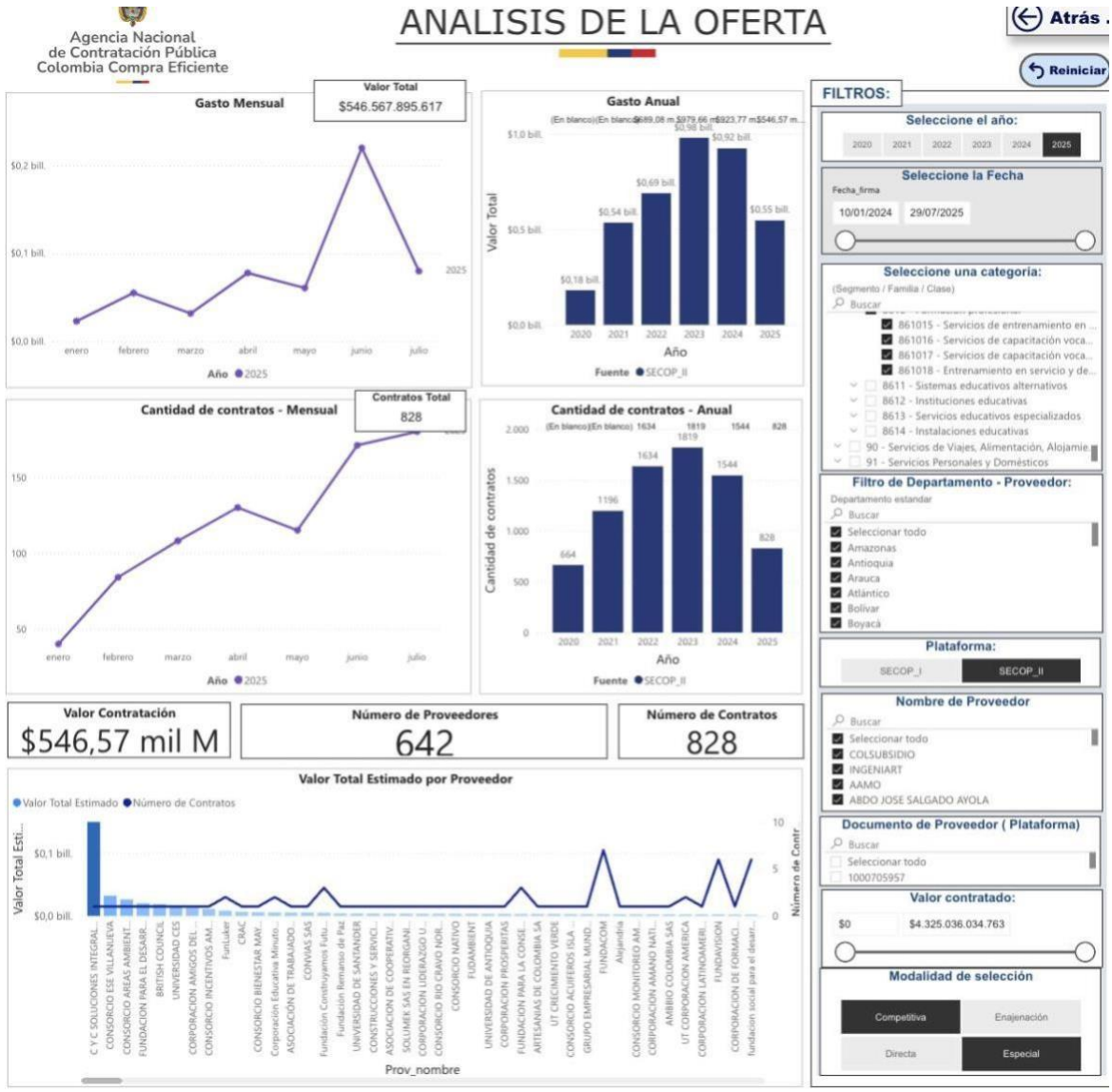
¿Quién oferta?:

Para el análisis de la oferta de servicios relacionados con el objeto y alcance del presente proceso, son consultados los servicios de información para el análisis de oferta del portal de Colombia Compra Eficiente, tomado como referencia los códigos del clasificador de bienes y servicios en su versión 14 de Naciones Unidas. Herramienta en línea que, mediante diferentes salidas de información, describe el comportamiento de la contratación celebrada en cada vigencia.

Con el propósito de identificar el sector económico se utilizaron los siguientes criterios para segmentar:

1. Contratos ejecutados entre 10/01/2024 corte 29/07/2025
2. Contratos con códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC 861015,861016,771116,101017 entre otros.
3. Presupuesto que se espera ejecutar por parte de la AUNAP.
3. Departamentos de acuerdo con la focalización del presente objeto (a nivel nacional)
4. Totalidad de contratos ejecutados

Características de quien oferta



Durante los años de análisis, el gasto total ha sido 546,57 mil millones; el mayor año de gasto anual de los códigos referenciados, departamentos de focalización en contratación directa fue el año 2023.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1010 - Animales vivos	1	$28.482.500	0,01%	1	$28.482.500	0,01%
7710 - Gestión medioambiental	348	$188.144.188.597	34,42%	348	$188.144.188.597	34,42%
7711 - Protección medioambiental	102	$60.018.613.822	10,98%	102	$60.018.613.822	10,98%
7712 - Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	78	$8.327.254.326	1,52%	78	$8.327.254.326	1,52%
7713 - Servicios de seguimiento, control o rehabilitación de contaminantes	6	$418.745.369	0,08%	6	$418.745.369	0,08%
8610 - Formación profesional	293	$289.630.611.003	52,99%	293	$289.630.611.003	52,99%
Total	**828**	**$546.567.895.617**	**100,00%**	**828**	**$546.567.895.617**	**100,00%**

e acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la formación que publican.

Se realizaron 828 contratos con más de 642 proveedores, se resalta que los proveedores, de acuerdo con los números de contratos se encuentran las personas naturales, fundaciones, corporaciones, estas últimas pertenecientes al grupo de las entidades sin ánimo de lucro.

La forma de contratación se observa que la mayoría de los procesos se realizaron bajo contratación de régimen especial.

De acuerdo con la información publicada en el SECOP II para la vigencia 2025, se evidencia que las entidades estatales han celebrado múltiples contratos cuyo objeto corresponde a

actividades de interés público y social, particularmente en materia de gestión medioambiental, protección ambiental, control y rehabilitación de contaminantes, y formación profesional comunitaria.

Estos objetos contractuales se encuentran directamente alineados con los supuestos previstos en el Decreto 092 de 2017, que faculta a las entidades estatales a celebrar contratos de manera directa con entidades privadas sin ánimo de lucro que acrediten reconocida idoneidad, cuando el objeto contractual tenga por finalidad el desarrollo de actividades de interés común en beneficio de la comunidad.

El análisis de la oferta disponible en el SECOP II, demuestra que una parte significativa de los contratos se ejecutan a través de fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, las cuales concentran un porcentaje considerable del valor total contratado. Esta realidad evidencia que dichas entidades poseen la capacidad técnica y operativa para desarrollar proyectos especializados, en áreas donde la finalidad social prevalece sobre el ánimo de lucro, lo cual refuerza la pertinencia de acudir a la modalidad excepcional prevista en el Decreto 092 de 2017.

Asimismo, los componentes contractuales más demandados - gestión ambiental, rehabilitación de contaminantes y formación profesional- constituyen actividades que, por su naturaleza, requieren un alto nivel de especialización y arraigo comunitario, condiciones que suelen ser satisfechas con mayor idoneidad por entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto misional responde a intereses colectivos y no al mercado lucrativo.

En este sentido, la información estadística del SECOP II permite concluir que el uso de la modalidad de contratación directa bajo el Decreto 092 de 2017 no solo se ajusta al marco normativo, sino que también responde a la evidencia empírica de la oferta en el mercado contractual, caracterizada por la participación predominante de entidades sin ánimo de lucro que cuentan con experiencia acreditada en el cumplimiento de fines de interés social y comunitaria.

La oferta para el objeto a contratar, si bien puede existir una oferta de entidades o empresas privadas, como se evidencia, también se reconoce que son otro tipo de organizaciones las que en su mayoría tiene interés en desarrollar este tipo de proceso, así como las personas naturales o ESALES.

Para el caso de las personas naturales, no existe en el mercado una persona natural que cuente con la capacidad en territorio para el desarrollo de las acciones en el tiempo estimado, bajo un esquema de prestación de servicios, contratación directa.

Así mismo, en la consulta de datos abiertos realizada por el equipo de la dirección, se encontró que en el mercado existen empresas privadas que podrían proveer de manera individual los bienes y servicios que componen el proyecto que pretende implementar la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP, sin embargo, la contratación que se requiere no se puede realizar de manera separada, toda vez que no permitiría el cumplimiento ni el impacto que esperamos se de en el territorio. Dada que la necesidad técnica del presente programa requiere de una coordinación y articulación en cada uno de

los componentes, no como ejes aislados, para que las intervenciones del proyecto tengan el efecto esperado a manera de estrategia y puedan cumplir con las metas establecidas. Es así como en la consulta que se desarrolla en la plataforma SECOP II – análisis de la oferta, no se encontró una empresa privada que haya realizado un contrato de manera integrada con los bienes y servicios requeridos tal como se define en el presente proceso.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), resultan ser por consiguiente aliados estratégicos para la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, dada su naturaleza jurídica, objeto social y experiencia en la ejecución de proyectos de carácter social y comunitario, especialmente en zonas rurales y con poblaciones.

6.1 CONTEXTO GENERAL

La región de La Mojana y la Cuenca del Sinú se caracterizan por su riqueza hídrica, representada en ciénagas, ríos y afluentes que constituyen el sustento económico de comunidades pesqueras locales. Sin embargo, en las últimas décadas se ha evidenciado un deterioro de los recursos pesqueros debido a factores como la sobreexplotación, la contaminación y la variabilidad climática.

6.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El consumo per cápita de pescado en Colombia ha venido en aumento, situándose alrededor de 8 a 10 kg anuales por habitante, aunque aún por debajo del promedio recomendado por la FAO (20 kg). En zonas costeras y ribereñas como La Mojana y el Sinú, la dependencia del pescado como fuente principal de proteína es mayor, lo que incrementa la necesidad de asegurar un suministro sostenible. La demanda proyectada a nivel nacional muestra un crecimiento anual cercano al 3%, impulsada por tendencias de alimentación saludable.

Las comunidades locales demandan programas de **repoblamiento de peces, capacitación y fortalecimiento organizacional** que les permitan garantizar la sostenibilidad de su actividad económica y mejorar la seguridad alimentaria de la región.

6.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

La oferta está conformada principalmente por asociaciones de pescadores artesanales, piscicultores organizados y proveedores de insumos. Existen experiencias previas de repoblamiento lideradas por entidades públicas, universidades y ONG, con resultados positivos en la recuperación de ecosistemas locales. Sin embargo, la limitada capacidad financiera y técnica de las comunidades hace necesaria la participación institucional.

Actualmente, existen proveedores especializados en la producción y suministro de alevinos, insumos para la acuicultura, así como instituciones con experiencia en capacitación técnica. La oferta es suficiente para cubrir la magnitud del presente proceso, aunque requiere coordinación interinstitucional para garantizar cobertura integral.

6.4 CONDICIONES DEL MERCADO

El mercado es altamente sensible a factores ambientales y sociales, lo que hace necesario un enfoque sostenible. Asimismo, el cumplimiento de estándares de calidad en la provisión de alevinos y en la ejecución de capacitaciones es esencial para el éxito del proyecto.

6.5. ANÁLISIS DE LA COMPETENCIA

En el mercado nacional existen diversas asociaciones y empresas dedicadas a la producción de alevinos y repoblamiento de cuerpos de agua. La competencia se concentra principalmente en departamentos como Huila, Tolima, Meta y Antioquia, donde la acuicultura tiene mayor desarrollo. En el Caribe, la competencia es más reducida, lo que genera oportunidades estratégicas para el fortalecimiento de las comunidades de La Mojana y el Sinú.

6.6 ANÁLISIS DE RIESGOS

El proceso enfrenta riesgos asociados a factores ambientales (contaminación de cuerpos de agua, variabilidad climática, sequías e inundaciones), sociales (baja participación comunitaria, conflictos locales), económicos (inflación de insumos, variación del dólar) e institucionales (trámites, permisos y cambios normativos). Se recomienda un plan de mitigación que incluya capacitación, seguimiento técnico y articulación interinstitucional.

7. ANÁLISIS FINANCIERO

El proyecto se ajusta a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Desde el punto de vista financiero, se toman como referencia el IPC, la TRM y el salario mínimo vigente, que inciden en la estimación de costos. El presupuesto contempla rubros asociados a limpieza de ciénagas, adquisición de kits de repoblamiento y actividades de capacitación y fortalecimiento.

El análisis financiero proyectado considera los costos asociados a limpieza de ciénagas, adquisición de kits de repoblamiento, capacitaciones, visitas técnicas y logística. Se plantea un presupuesto que equilibra criterios de eficiencia y sostenibilidad, garantizando el uso adecuado de los recursos públicos.

8. ANÁLISIS DEL MERCADO

8.1 Aspectos Generales del Mercado

La adquisición de los elementos y servicios objeto de este estudio de mercado para el proceso de repoblamiento se encuentra vinculada a diferentes sectores de la economía: Sector Primario (Agrícola): relacionado con la obtención de insumos biológicos y elementos necesarios para el repoblamiento de especies.

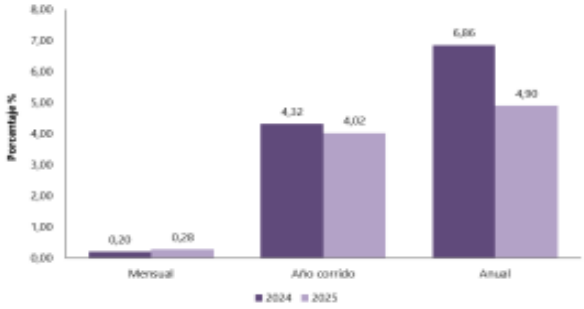
Sector Secundario (Industrial): asociado a la transformación de insumos, producción de equipos y materiales requeridos en la cadena productiva.

Sector Terciario (Servicios): vinculado con la logística, transporte, asistencia técnica, capacitación y demás actividades de acompañamiento necesarias para el desarrollo del proceso.
La articulación de estos tres sectores es fundamental, dado que el éxito del proceso de repoblamiento depende tanto de la disponibilidad de insumos de calidad como de la prestación de servicios técnicos especializados que garanticen la sostenibilidad del proyecto.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

8.2 Principales Variables

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El **Índice de Precios al Consumidor (IPC)** mide la variación promedio de los precios de una canasta representativa de bienes y servicios adquiridos por los hogares, siendo un indicador clave para analizar la evolución de la inflación y la capacidad adquisitiva de los consumidores.

En el mes de **julio de 2025**, el IPC registró una variación de **0,28%** respecto a junio del mismo año. Este resultado refleja un comportamiento diferenciado entre las divisiones de gasto, de las cuales tres se ubicaron por encima del promedio nacional y varias por debajo, lo que permite identificar los sectores con mayor presión inflacionaria en dicho periodo.
La siguiente tabla presenta el detalle por divisiones:

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,21	0,04	0,82	0,15
Salud	1,71	0,24	0,00	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,22	0,02	0,35	0,04
TOTAL	100,00	0,20	0,20	0,28	0,28
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,22	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,45	0,14	0,19	0,06
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,06	0,00	0,15	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,33	0,01	0,14	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,05	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,10	0,01	0,04	0,00
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,01	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	-0,08	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,28%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,25 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes.

En julio de 2025 en comparación con junio de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (3,11%), arriendo imputado (0,32%), arriendo efectivo (0,32%), cebolla (10,50%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), café y productos a base de café (6,34%), hortalizas y legumbres frescas (3,49%), carne de res y derivados (0,76%), tomate de árbol (19,51%) y tomate (5,17%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: papas (-6,82%), gas (-1,19%), arroz (-0,73%), carne de cerdo y derivados (-1,24%) y electricidad (-0,19%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	3,11	0,04
Arriendo imputado	0,32	0,04
Arriendo efectivo	0,32	0,03
Cebolla	10,50	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Café y productos a base de café	6,34	0,02
Hortalizas y legumbres frescas	3,49	0,02
Carne de res y derivados	0,76	0,02
Tomate de árbol	19,51	0,02
Tomate	5,17	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

TASA REPRESNTATIVA DEL MERCADO (TMR)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos; se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Fuente; https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

USD/COP 3.986,61 -30,39 (-0,76%) | Compra | Venta

23.08.2025	3.986,61	3.986,61	3.986,61	3.986,61	-0.76%
21.08.2025	4.017,00	4.037,00	4.037,00	3.993,95	-0.50%
20.08.2025	4.037,15	4.022,66	4.049,59	4.017,39	+0.29%
19.08.2025	4.025,50	4.039,12	4.040,98	4.017,73	-0.16%
18.08.2025	4.032,00	4.014,70	4.052,73	4.013,48	+0.43%
17.08.2025	4.014,70	4.015,12	4.030,19	4.014,58	-0.08%
14.08.2025	4.018,00	4.053,41	4.058,80	3.992,00	-1.01%
13.08.2025	4.058,99	4.029,00	4.062,67	4.010,47	+0.74%
12.08.2025	4.029,13	4.018,00	4.032,41	4.012,59	+0.30%
11.08.2025	4.017,00	4.035,30	4.036,40	4.007,81	-0.45%
10.08.2025	4.035,00	4.050,86	4.074,57	4.021,05	-0.22%
07.08.2025	4.044,00	4.047,30	4.056,99	4.016,75	-0.07%
06.08.2025	4.047,00	4.048,50	4.050,00	4.044,00	-0.12%
05.08.2025	4.052,00	4.090,93	4.091,47	4.038,98	-0.92%

Fuente: https://es.investing.com/currencies/usd-cop-historical-data



Fuente: https://www.dolar-colombia.com/2024-03-31

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB

Indicador económico que mide la riqueza de un país y refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos en el país en un determinado periodo de tiempo.
Hay tres métodos para medir el Producto Interno Bruto (PIB):

1. Por el ingreso: el PIB es igual a las remuneraciones de los asalariados más el excedente bruto de explotación más el ingreso mixto bruto más los impuestos menos los subsidios sobre la producción y las importaciones.

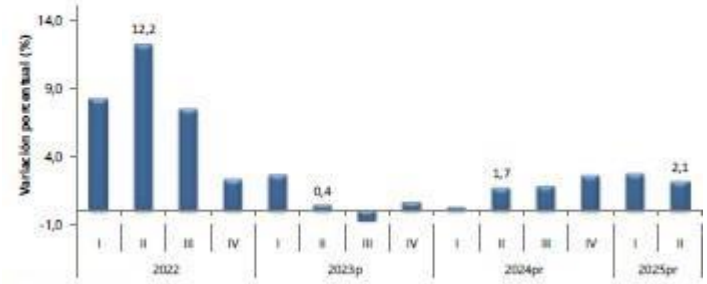
2. Por el gasto: el PIB es igual a la suma del gasto de consumo final más la formación bruta de capital más las exportaciones menos las importaciones de bienes y servicios.

3. Por la producción: el PIB es igual al valor de la producción menos el consumo intermedio más los impuestos menos las subvenciones (subsidios) sobre productos. Fuente: Naciones Unidas, Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica (SCAE) 2012 Marco Central.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[pr]provisional

PIB desde el enfoque de la producción.

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.

COMPORTAMIENTO DEL PIB EN EL SECTOR AGRICOLA

El comportamiento del PIB en el sector agrícola ha sido dinámico y positivo en años recientes, con crecimientos significativos que han contribuido de manera importante a la economía colombiana. Por ejemplo, en 2024 y el primer trimestre de 2025, el sector agropecuario fue un impulsor clave del crecimiento económico, con aumentos en subsectores como cultivos sin café, ganadería, pesca y acuicultura. Este desempeño positivo se ha visto impulsado por la recuperación del sector, la diversificación de las exportaciones (como el café y el aceite de palma) y las políticas públicas de fomento.

Fuente; https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque de la producción.

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 7,6% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 12,2% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,4% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,3% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 9,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,2% (contribuye 2,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 21,2% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 3,4%.

SALARIO MÍNIMO

HISTORICO SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE

Año	Salario Mínimo Diario	Salario Mínimo Mensual	Auxilio De Transporte	Variación % Anual	Decretos del Gobierno Nacional
2008	15.383,33	$ 461.500	$ 55.000	6.40	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	16.563,33	$ 496.900	$ 59.300	7.70	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	17.166,67	$ 515.000	$61.500	3.60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17.853,33	$ 535.600	$ 63.600	4.00	033 de enero 11 de 2011
2012	18.890,00	$ 566.700	$ 67.800	5.80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	$ 589.500	$70.500	4.02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	$ 616.000	$ 72.000	4.50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	$644.350	$74.000	4.6	2552 de diciembre 30 de 2015
2016	22.981,833	$689.455	$77.700	7.00	2209 de diciembre 30 de 2016
2017	24.590,566	$737.717	$83.140	7.00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,4	$781.242	$88.211	5.90	2269 y 2270 de diciembre de 2017
2019	27.603,866	$828.116	$97.032	6.00	Decreto 2451 del 27 de diciembre de 2018
2020	29.260,1	$877.803	$102.854	6.00	Decreto 2360 del 26 de diciembrede2019
2021	30.723	$908.526	$106.454	3.50	Decreto 1785 de diciembrede2020
2022	33.333	$1.000.000	$117.172	10.07	Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021
2023	38.666	$1.160.000	$140.606	16.00	Art. 56 C
2024	43.333	$1.300.000	$162.000	12.07	Art. 56 C
2025	47.450	$1.423.500	$200.000	9.54	

Fuente: salariominimo2021colombia.com

Detalles del salario mínimo 2025

Mensual: se fijó en $1.423.500. Este valor constituye la base para determinar los ingresos regulares de los trabajadores y es el monto estándar que las empresas deben garantizar para cumplir con la legislación laboral.

Diario: para jornadas laborales completas es de $47.450. Este cálculo resulta esencial para determinar pagos a empleados que trabajan días específicos o tienen contratos por días.

Por hora: aunque en Colombia no existen contratos laborales por horas, el salario por hora, calculado en $6.189, es una referencia útil para calcular pagos en modalidades como servicios ocasionales, trabajos independientes o jornadas parciales, siempre respetando las normas legales vigentes.

Estos valores no solo determinan los pagos proporcionales en distintas modalidades laborales, sino que también establecen el mínimo legal para la base de cotización a seguridad social, la cual no puede ser inferior a $1.423.500 ni superar los $35.587.500 (25 veces el SMLV).

Primas y Cesantías
Primas: la prima de servicios se paga en dos partes, una en junio y otra en diciembre, y cada cuota corresponde al 50% del salario más el auxilio de transporte. En 2025, el valor de cada cuota será de $811.500.

Cesantías: este beneficio equivale a un salario mensual más el auxilio de transporte, lo que con el aumento representará un total de $1.623.500 en 2025.

Intereses sobre cesantías

Los intereses sobre las cesantías corresponden al 12% del monto acumulado de las mismas por cada año trabajado. En 2025, este valor será de $194.750, y debe pagarse antes de que finalice el mes de enero.

Vacaciones
El monto correspondiente a las vacaciones equivale al 50% del salario mensual, excluyendo el auxilio de transporte. Con el incremento del 9,54%, para 2025 este monto será de $711.500.

Aportes del empleador
El empleador tiene la obligación de realizar aportes adicionales que beneficien a los trabajadores y garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad social:

Salud: representa el 8,5% del salario del trabajador, equivalente a $120.998 en el caso de quienes ganan el SMLV. Este aporte asegura la afiliación al sistema de salud.

Pensión: corresponde al 12% de la remuneración, sumando $170.820. Este valor se destina a garantizar los fondos necesarios para la jubilación del trabajador.

Total aportes: sumando salud y pensión, los aportes del empleador ascienden a un total de $291.818.
Además de los aportes a seguridad social, los empleadores deben cubrir parafiscales, que representan un 9% adicional del salario base:

Cajas de compensación: 4% del sueldo, equivalente a $56.940. Este aporte financia beneficios para los trabajadores, como subsidios de vivienda y recreación.

ICBF: 3% de la remuneración, equivalente a $42.705, destinado al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, que apoya programas para la niñez.

SENA: 2% del salario, o $28.470, destinado al Servicio Nacional de Aprendizaje para promover la formación técnica y profesional.

Costo total mensual estimado para el empleador
Sumando todos los conceptos obligatorios, el costo total mensual que un empleador debe asumir para un trabajador que recibe el salario mínimo incluye:

Salario: $1.423.500
Auxilio de transporte: $200.000
Parafiscales: $128.115
Aportes a seguridad social: $291.818
Total: $2.043.433

Factores y decisiones detrás del aumento del salario mínimo

El incremento está determinado por diversos criterios, con el objetivo de balancear las necesidades de los trabajadores y la capacidad de los empleadores:

Inflación: es el principal criterio a considerar, ya que el ajuste del SMLV tiene como objetivo salvaguardar el poder adquisitivo de los trabajadores frente al incremento generalizado de los precios en la economía. Por esta razón, el aumento debe siempre superar la inflación, asegurando así que los colombianos dispongan de ingresos suficientes para cubrir sus necesidades básicas y mantener su capacidad de compra.

Economía: el desempeño macroeconómico, incluyendo indicadores como el PIB, es considerado para asegurar que el aumento sea sostenible para las empresas.

Productividad: la productividad empresarial y laboral también influye en el incremento, recompensando mayores niveles de eficiencia y desempeño.

Mercado laboral: factores como las tasas de empleo y las condiciones laborales generales se evalúan para garantizar un equilibrio en el mercado.

9. ANALISIS DEL MERCADO

La economía colombiana mostró un crecimiento del 2,1% al cierre del primer semestre de 2025, según cifras del DANE. Los sectores que impulsaron esta dinámica fueron el comercio, el transporte, la agricultura, la hotelería y los servicios de comida. A nivel departamental, Bogotá D.C. y Antioquia concentran la mayor parte del PIB nacional, mientras que la deuda pública colombiana para 2024 fue de aproximadamente 237.020 millones de euros.

Crecimiento Económico

- **2,1%**: Crecimiento de la economía colombiana al cierre del primer semestre de 2025, reportado por el DANE.

Sectores Clave

- **Comercio, transporte, hotelería y servicios de comida**: Estos sectores son los que más contribuyen a la dinámica económica, con un crecimiento en el primer semestre de 2025.
- **Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca**: Este sector también presentó un crecimiento significativo.
- **Actividades artísticas, de entretenimiento, recreación y otras actividades**: Este sector tuvo el mayor crecimiento en el periodo mencionado.

PIB por Departamentos

- **Bogotá D.C. y Antioquia**:

Son los departamentos con el mayor PIB, concentrando una parte significativa de la economía nacional.

- **Los departamentos con menor PIB**:
 Guainía y Vaupés son los que tienen la menor participación en el PIB del país.

 Finanzas Públicas
- **Deuda Pública (2024)**: La deuda pública de Colombia en 2024 fue de 237.020 millones de euros, lo que representó el 61,28% del PIB.

Fuente: https://www.portafolio.co/economia/crecimiento/que-le-espera-a-la-economia-colombiana-en-2024-segun-fedesarrollo-596574.

9.1 ASPECTO TECNICO

Como se menciona previamente en el presente estudio de mercado, para el análisis de los aspectos técnicos la AUNAP tomará como referencia el sector Agropecuario en especial el subsector de la Acuicultura con empresas que puedan suministrar en el territorio nacional los elementos y servicios que están enmarcados para las diferentes líneas que se van a realizar en este proceso.

Las condiciones técnicas se encuentran detalladas en el Formato de Especificaciones de las Fichas Técnicas

ASPECTO LEGAL

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación por la naturaleza jurídica de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP (Artículo 2 de la Ley 80 de 1993), el Régimen de Contratación aplicable es el consagrado en el Estatuto General de la Contratación Pública, integrado por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan, o en regímenes, como es el caso de los Contratos de Ciencia y Tecnología (Decreto 591 de 1991), los que se celebren de acuerdo al artículo 355 de la Constitución Política, regidos por la Ley 489 de 1998 y reglamentados por Decreto No. 092 de 2017.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se evaluará con los indicadores financieros año fiscal 2024 registrado en el RUP en el año 2025, cuya inscripción, renovación o actualización debe encontrarse en firme.

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA:
1. Índice de Liquidez.
2. Índice de Endeudamiento.
3. Razón de cobertura de intereses.
4. Rentabilidad del Patrimonio
5. Rentabilidad del Activo
6. Capital de Trabajo

Indicadores de capacidad financiera
Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Capital de trabajo: Activo corriente - Pasivo corriente Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es

recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Para este proceso de Encadenamiento Comercial, se tomó como base para la aprobación de indicadores financieros el año 2021, los cuales quedaron aprobados por el Área Financiera mediante memorando No. GF-0102 radicado No. I2024NC001189 del 21 de marzo del 2024

Se anexa memorando con indicadores financieros aprobados por el Área Financiera.

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a	**0,08**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al	**0,57**
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a	**2,00**
INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o Igual a	**0,05**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o Igual a	**0,01**
CAPITAL DE TRABAJO (Solo ESAL con Utilidad Operacional negativa)	**Positivo**	
PATRIMONIO: (Solo ESAL con Utilidad Operacional negativa)	**Positivo**	

1. ANALISIS DE LA OFERTA

Es la cantidad de bienes o servicios que se ponen a la disposición del público consumidor en determinadas cantidades, precio, tiempo y lugar para que, en función de éstos, aquél los adquiera. Así, se habla de una oferta individual, una de mercado o una total.

El estudio busca determinar las empresas que se encuentran en capacidad de ejecutar el objeto del proceso, que se encuentran en el sector Primario (Agrícola), Sector Secundario (Industrial) y el sector Terciario (Servicios) para la adquisición Alevinos, Alimento Concentrado y Equipos y artes de Cosecha.

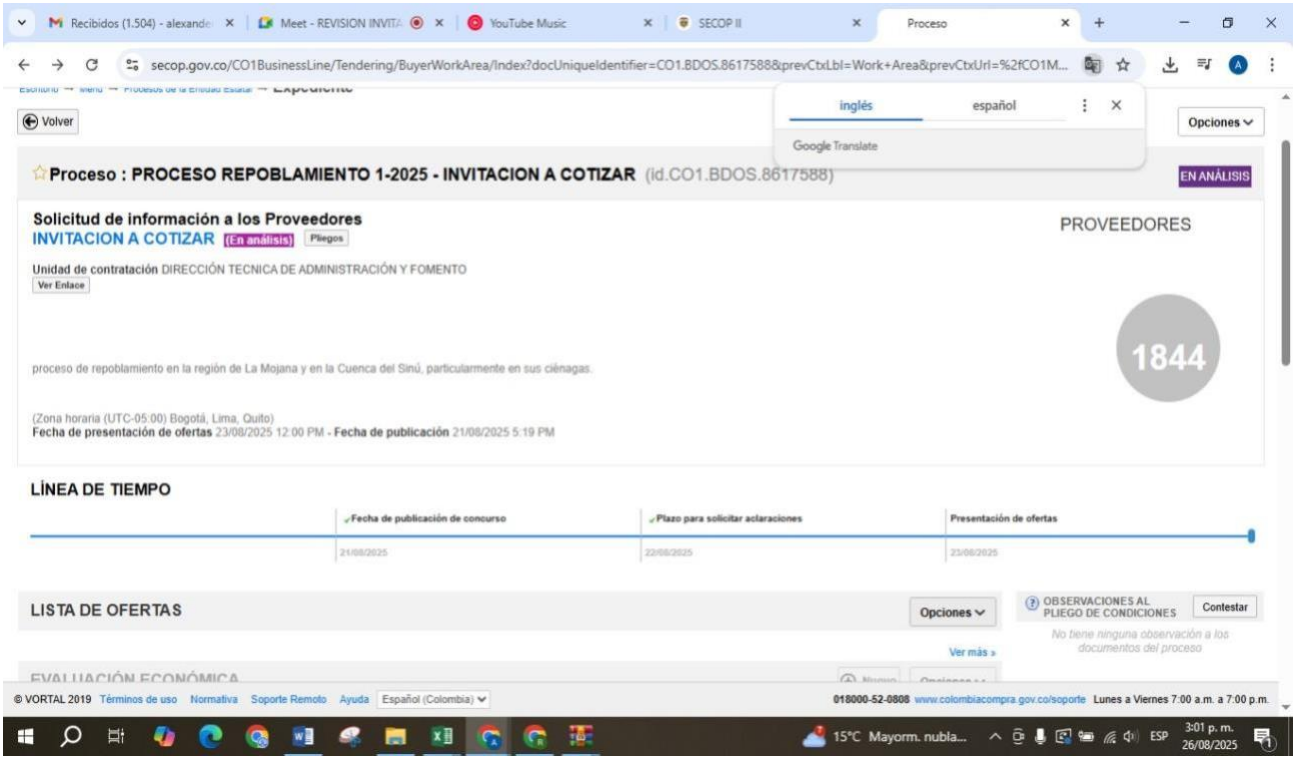
Las principales fuentes de consulta fueron:

Superintendencia de Sociedades: Base de datos de información empresarial, donde se encuentra clasificada por CIUU y Macro sector.

Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP: Es el medio de información oficial de toda la contratación realizada con dineros públicos.
Los elementos de la oferta corresponden a productores, fabricantes y comercializadores que tienen en su catálogo los bienes que corresponden al objeto ofertado.

El nicho de mercado de estos productos que tiene características específicas se encuentra registrados en los códigos UNPSC

Resultado de la convocatoria de la invitación a cotizar en SECOP II.



Como evidencia del proceso, se anexa el registro de la publicación en SECOP II, en el cual se evidencia la participación de 1.844 interesados. No obstante, al cierre del plazo establecido, no se recibieron cotizaciones válidas para los ítems solicitados, lo cual limitó la posibilidad de realizar un análisis comparativo de mercado con información reciente.

Medida adoptada para la construcción presupuestal.

Frente a la falta de ofertas económicas, y con el fin de avanzar en la estructuración técnica del presupuesto, la AUNAP adoptó como medida alternativa la actualización de precios del convenio ejecutado durante la vigencia anterior (2024), utilizando como base el Índice de Precios al Consumidor (IPC) reportado oficialmente por el DANE, el cual presentó una variación anual del 5,20 % (variación anual IPC diciembre de 2024, DANE).

Esta estrategia permite contar con una referencia objetiva, actualizada y ajustada a las condiciones económicas del país, cumpliendo con los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad fiscal.

Marco normativo de respaldo.

- Ley 80 de 1993, artículos 24 y 25 – Planeación contractual y principios de economía y responsabilidad.
- Ley 1150 de 2007, artículo 5 – Criterios de selección objetiva y análisis de mercado.
- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.1 – Estudio del sector y análisis de precios.
- Boletín Técnico IPC – DANE (Diciembre 2024) – Índice de Precios al Consumidor, variación anual del 5,20 %.

Conclusión.

La adopción de precios referenciales ajustados por IPC constituye una medida técnicamente válida y jurídicamente sustentada, que garantiza la construcción de un presupuesto realista, transparente y ajustado a los requerimientos del programa. Esta base permitirá continuar con las fases de planeación y ejecución bajo criterios de eficiencia, oportunidad y responsabilidad institucional.

10. CONSTRUCCIÓN DEL PRESUPUESTO

Para la definición del presupuesto del presente convenio, en primera instancia se identificaron los bienes y servicios necesarios para garantizar el desarrollo del proyecto.
La AUNAP proyecta trabajar con aproximadamente **75 asociaciones** pertenecientes a las jurisdicciones de las Direcciones Regionales de **Barrancabermeja, Barranquilla, Magangué y Medellín**, ubicadas en las cuencas de los ríos **Magdalena, Cauca, San Jorge, Sinú y sus tributarios**. La selección de estas asociaciones se realizará conforme a lo establecido en la **Resolución 1850 de 2022**, "Por la cual se establece el programa de fomento a proyectos e iniciativas productivas en acuicultura, pesca artesanal y actividades conexas, por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca en el territorio nacional", en cumplimiento de la función misional de la entidad.

10.1 Gastos de personal – Equipo mínimo de trabajo

Con base en la Resolución No. 033 del 11 de enero de 2024, "Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", se calcularon los costos asociados al personal requerido para la ejecución del convenio.

El proyecto contará con un equipo interdisciplinario, conformado por profesionales de diferentes áreas, responsables de garantizar la correcta implementación de las actividades, el cumplimiento de los cronogramas y el logro de los objetivos planteados.

El equipo de trabajo estará integrado por:

- Director del proyecto: Responsable de la supervisión general, planeación estratégica, gestión del equipo y cumplimiento de objetivos.

- Apoyo administrativo: Encargado de la organización documental, apoyo logístico y seguimiento administrativo.
- 6 Coordinadores de campo: Responsables de liderar los procesos de articulación en territorio, coordinar las actividades y acompañar a las comunidades.
- 12 Apoyos a coordinadores: Encargados de facilitar los talleres de capacitación, brindar asistencia técnica y acompañar a las asociaciones durante todo el desarrollo del programa.

Este equipo será la base operativa para el cumplimiento del objeto del convenio, garantizando eficiencia en la ejecución y acompañamiento integral a las comunidades beneficiarias.

ACTIVIDAD	PERFIL PROFESIONAL	CANTIDAD	ROL	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA	TIEMPO DEL CONTRATO	VALOR A PAGAR POR MES	VALOR TOTAL DEL CONTRATO PROFESIONAL	VALOR TOTAL NUMERO DE PROFESIONALES
Profesional con Especialización n Tipo III	Biólogo y/o zootecnista y/o ingeniero pesquero y/o profesional en acuicultura con título de posgrado en Gerencia de Proyecto y/o gerencia ambiental o afines	1	Director de Proyecto	Mínimo 18 meses de experiencia profesional relacionada con las obligaciones a desarrollar.	3,33	$ 7.900.000	$ 26.307.000	$ 26.307.000
Apoyo Administrativo Técnico II	Técnico o Tecnólogo en área de contaduría o administración de empresas o en el núcleo básico del conocimiento en Economía	1	Apoyo Administrativo	24 meses de experiencia relacionada en la obligaciones a desarrollar.	3,33	$ 4.200.000	$ 13.986.000	$ 13.986.000
Profesional con Especialización n Tipo II	Profesional en los núcleos básicos del conocimiento: Psicólogo, Trabajador Social, HSE o SST, Ingeniería Ambiental y/o Sanitario, Ingeniero Pesquero o Acuícola, Ingeniero de Producción, Ingeniero Industrial o Administrador, Ciencias	6	Coordinadores	Mínimo 12 meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar	3,33	$ 6.800.000	$ 22.644.000	$ 135.864.000

	Políticas, Biólogo, Medicina Veterinaria y/o Zootecnia o afines profesionales en el sector pesquero, productivo, pecuario, agropecuario o agrícola, con título de posgrado en el núcleo básico del conocimiento en Economía, Administración, Contaduría, Gerencia, Biología, Administración Ambiental, Ecología o afines							
Profesional con Especialización Tipo I	Profesional en los núcleos básicos del conocimiento: Psicólogo, Trabajador Social, HSE o SST, Ingeniería Ambiental y/o Sanitario, Ingeniero Pesquero o Acuícola, Ingeniero de Producción, Ingeniero Industrial o Administrador, Ciencias Políticas, Biólogo, Medicina Veterinaria y/o Zootecnia o afines profesionales en el sector pesquero, productivo, pecuario, agropecuario o agrícola.	12	Apoyos a Coordinador	Mínimo 6 meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar	3,33	$ 6.300.000	$ 6.300.000	$ 75.600.000
		20						**$ 251.757.000**

10.2 Viáticos y gastos de viaje

De conformidad con el **Decreto 0613 del 3 de junio de 2025**, "Por el cual se fijan las escalas de viáticos", este rubro contempla los recursos destinados a cubrir los costos asociados a **viáticos y desplazamientos** requeridos para la ejecución de las actividades del proyecto.

Estos gastos garantizan la movilidad y permanencia del equipo profesional en los diferentes territorios de intervención, permitiendo su participación en procesos de capacitación, acompañamiento técnico y actividades logísticas necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.

ACTIVIDAD	PERFIL PROFESIONAL	CANTIDAD DE VIAJES	TIEMPO DEL CONTRATO MES	VALOR VIATICO DIAS	VALOR TOTAL NUMERO DE PROFESIONALES
Viáticos	Viáticos Capacitaciones: (**Coordinadores y Apoyos)** (Desarrollo de capacitaciones (75 Asociaciones X 3 Sesiones = 225 para 18 (Coordinadores y apoyos)=12 Asociaciones por profesional.	225	3,33	$ 304.812	$ 68.582.700
Viáticos	Viáticos Proceso Limpieza Ciénagas: (**Coordinadores y Apoyos)** (Desarrollo de visita tecnica inicial, seguimiento y visita final) (75 Asociaciones X 3 Sesiones = 225 para 18 (Coordinadores y apoyos)= 12	225	3,33	$ 304.812	$ 68.582.700

	Asociaciones por profesional.				
Viáticos	Viáticos Repoblamientos: (Acompañamiento 75 procesos de repoblamiento.)	75	3,33	$ 304.812	$ 22.860.900
Viáticos	**Viáticos Director de Proyecto**: Visitas de seguimiento una regional cada 15 días para un total de 8 viajes durante la ejecución del proyecto	8	3,33	$ 370.241	$ 2.961.924
					$ 162.988.224

10.3. DOTACIÓN

ACTIVIDAD	PERFIL PROFESIONAL	CANTIDAD DE KITS	VALOR UNITARIO 2023	IPC 2025 (5,20%)	VALOR CON IPC	VALOR TOTAL NUMERO DE PROFESIONALES
KIT	KIT de Chaleco antifluido y cachucha con logos	20	155.000	8.060	163.060	$ 3.261.200
						$ 3.261.200

10.4 CAPACITACIONES

I. INSUMOS

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO 2024	IPC 2025 (5,20%)	VALOR CON IPC	RENDIMIENTO	TOTAL	PRECIO UNITARIO EN $
KIT 1 Agenda (Blanco y Negro logos), 1 lapicero, 1 lápiz, 1 borrador, 1 sacapuntas, 1 papel bond, 1 marcador, 1 Cartillas con los 6 módulos y 1 Tula con logos.	GLOBAL	750	133.400	6.937	140.337	0,00	105.252.600	
						SUB-TOTAL		$ 105.252.600

II. LOGISTICA

DESCRIPCION	UNIDAD	P. UNITARIO	IPC 2025 (5,20%)	VALOR CON IPC	CANTIDAD	TOTAL	
Alquiler de salón con Video beam ó televisor, Computador portátil, Sonido y micrófono. (3 Sesiones para 6 capacitaciones por 93 asociaciones.) Nota: 75 asociaciones X 3 Sesiones = 225 alquileres de Espacios	DIA	800.000	41.600	841.600	225	189.360.000	
Pendones: Medidas 70 X 100 en lona con varillas plásticas por regional	DIA	45.005	2.340	47.345	13	615.488	
Videos: Largo de 2 a 3 minutos en el que se muestra la diferentes etapas del proceso (capacitaciones, limpiezas y repoblamiento) con descripción de las actividades desarrolladas	DIA	2.185.600	113.651	2.299.251	4	9.197.005	
					SUB-TOTAL		$ 199.172.493

III. ALIMENTACIÓN

MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IPC 2025 (5,20%)	VALOR CON IPC	CANTIDAD	TOTAL	
Compra Refrigerios: 1 opción de pastel de carne, una bebida y una fruta entera.	UNIDAD	750	21.060,00	1.095	22.155	3	49.849.020	
Compra ALMUERZOS	UNIDAD	750	42.120,00	2.190	44.310	3	94.770.000	

							SUB-TOTAL	**$ 144.619.020**
IV. TRANSPORTE								
TRABAJADOR	**CANTIDAD**	**VALOR**	**IPC 2025 (5,20%)**	**VALOR CON IPC**	**TOTAL UNA JORNADA**	**DIAS**	**TOTAL**	
Auxilio de Transporte (Apoyo a movilización de la comunidad para la asistencia a las capacitaciones)	750	120.000	6.240	126.240	94.680.000	3	284.040.000	
							SUB-TOTAL	**$ 284.040.000**
TOTAL COSTOS DIRECTOS								**$ 733.084.113,18**

Con cada una de las asociaciones, se realizará un ejercicio de socialización con el fin de dar a conocer el proyecto y abordar temas de base como: Socialización y sensibilización, Sostenibilidad de los recursos pesqueros, Repoblamiento pesquero, Normatividad Pesquera y buenas prácticas de manipulación pesquera, Formalización y Organizacional. Estos talleres se realizarán en forma presencial en las que participarán grupos de 10 pescadores vinculados a la asociación, que participarán activamente en el desarrollo de las actividades definidas para la ejecución del Convenio. Los talleres serán impartidos por profesionales del área de la acuicultura, biología, médicos veterinarios y zootecnistas, ingenieros ambientales y de producción, o profesional con especialización en estas áreas con experiencia en la investigación y producción en especies nativas y con el conocimiento para abordar las temáticas definidas.

Adicionalmente dentro del proceso de capacitación será fundamental el reconocimiento de conocimientos ancestrales y tradicionales, por lo cual será de suma importancia el dialogo y las experiencias de los conocimientos de la comunidad de pescadores presente en la capacitación.

El proceso de capacitación se desarrollará en una sesión de 4 horas por cada componente, con cada una de las asociaciones priorizadas.

Para determinar los costos de la logística de talleres como alquiler de salón, almuerzos, refrigerios, y ayudas audiovisuales, se tomaron de referencia inicial los valores del estudio de mercado de los convenios del 2024 entre Aunap, los cuales fueron construidos con soporte de cotizaciones en el año 2024; No obstante, al no recibir cotizaciones en la vigencia 2025, se procedió a realizar proceso de indexación utilizando el IPC acumulado en 2025 como valor de referencia, el cual es del 5,20%. Por medio de este proceso de indexación, se logró determinar el valor detallado por cada uno de los rubros de logística de las capacitaciones.

10.5 RECUPERACION DE CIENGAS.

ITEM: limpieza

I. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

DESCRIPCION	UNIDAD	P. UNITARIO AÑO 2024	IPC 2025 (5,20%)	VALOR CON IPC	CANTIDAD	VALOR UNIT.	PRECIO UNITARIO EN $
Kit de herramientas agrícola de mano (10 RULA, 4 LIMA, 4 PIEDRAS, 4 PALIN, 4 RASTRILLO DE HIERRO REFORZADO)	UND	868.000,00	45.136	913.136	1	913.136	
Motosierra de espada pequeña por cuadrilla	UND	1.400.000	72.800	1.472.800	2	2.945.600	
Guadañadora (Por Cuadrilla)	UND	1.850.000	96.200	1.946.200	2	3.892.400	
					SUB-TOTAL		**$ 7.751.136**

II. MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	P. UNITARIO AÑO 2024	IPC 2025 (5,20%)	VALOR CON IPC	CANTIDAD	VALOR UNIT.	
SOGA - Manila Polipropileno De 5/8 * 150mt R	ROLLO	526.000	27.352	553.352	1	553.352	
Lona Plástico Negro Cal 6, 4 metros de alto x 20 metros de largo	ROLLO	231.400	12.033	243.433	4	973.731	
					SUB-TOTAL		**$ 1.527.083**

III. DOTACIÓN

DESCRIPCION	UNIDAD	P. UNITARIO AÑO 2024	IPC 2025 (5,20%)	VALOR CON IPC	CANTIDAD	VALOR UNIT.	
KIT de protección y seguridad (1 chavo, 1 gafas de seguridad, 1 guantes , 1 camibuso manga larga, 1 par de botas de caucho de trabajo)	1	202.000	10.504	212.504	10	2.020.000	
					SUB-TOTAL		**$ 2.020.000**

IV. REMOCION DE MATERIAL VEGETAL

DESCRIPCION	UNIDAD	P. UNITARIO AÑO 2024	IPC 2025 (5,20%)	VALOR CON IPC	CANTIDAD	VALOR UNIT.	
IMPLEMENTACION DE MOTOR CANOA O TRACTOR PARA TRANSPORTE DEL MATERIAL VEGETAL O SÓLIDO (Incluye: ayudante, combustible, mantenimiento)	DIA	500.000,00	26.000	526.000	5	2.500.000	
					SUB-TOTAL		**$ 2.500.000**

V. MANO DE OBRA								
TRABAJADOR	**CANTIDAD**	**VALOR JORNAL**	**IPC 2025 (5,20%)**	**VALOR CON IPC**	**JORNAL TOTAL**	**DIAS**	**VALOR UNIT.**	
Auxiliares de campo	10	57.034	2.966	60.000	600.000	5	3.000.000	
Suero Antiofídico 10ml	1	345.000	17.940	933	345.000	1	345.000	
Botiquín Básico	1	150.000	7.800	406	150.000	1	150.000	
						SUB-TOTAL		**$ 3.495.000**
TOTAL COSTOS DIRECTOS								**$ 17.293.219,70**
CANTIDAD DE HECTAREAS A LIMPIAR								75
TOTAL PRESUPUESTO LIMPIEZA DE CIENAGAS								**$ 1.296.991.477**

Las ciénagas, son los criaderos naturales o sitios de levante de alevinos de las especies migratorias de interés pesquero en diferentes cuencas hidrográficas. Con el objetivo de identificar los sitios con las mejores condiciones ambientales para la liberación de los alevinos, se requiere establecer la condición de calidad del agua de la ciénaga, para lo cual se tomarán algunos parámetros físico-químicas, los cuales deberán ser registrados tanto en la visita técnica inicial como en la visita de técnica final.

De acuerdo, con las experiencias recopiladas a lo largo de los repoblamientos realizados, los puntos identificados como óptimos para la liberación, son los ubicados en los rincones o remansos de las ciénagas, esto debido a que generalmente presentan profundidades superiores a 1,5 metros, buena cobertura vegetal y bajo flujo o velocidad de la corriente del agua. En cada sitio de siembra, se toman los parámetros básicos de calidad de agua definidos como son temperatura, oxígeno disuelto, pH, conductividad, entre otros, como mínimo en cuatro profundidades 0,3 m, 1,0 m, 1,5 m y 3.0 m, con el fin de garantizar que el sitio seleccionado tenga una columna de agua adecuada para la siembra.

Para garantizar sitios con las mejores condiciones posibles, cada una de las asociaciones realizará un proceso de limpieza, recuperación y conservación de zonas productivas pesqueras correspondiente como mínimo a una (1) Ha de la ciénaga donde se realizará el proceso de repoblamiento. Es importante destacar que las acciones puntuales que se desarrollen en el marco de esta etapa del proceso, beneficiarán tangencialmente a la misma asociación, ya que las personas que desarrollarán la actividad de recuperación y conservación de los cuerpos de agua serán los mismos pescadores artesanales capacitados en la etapa anterior. Por esta labor estas personas recibirán una compensación económica equivalente a un jornal de trabajo por cada día que laboren en el proceso de recuperación y conservación. Cabe destacar que estos pescadores se deben encontrar formalizados, es decir, deben contar con carné de pesca artesanal expedido por la AUNAP.

Es importante aclarar que uno de los objetivos institucionales de la AUNAP, es el de ejercer la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, entre otros, de las actividades de pesca y acuicultura.

Por lo cual, la AUNAP dentro de su estructura cuenta con la Dirección Técnica de Administración y Fomento, la cual tiene entre otras funciones, la de proyectar las normas a ser expedidas por el Director General para el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola del país; implementar las medidas para el manejo y regulación para el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola, formular, preparar y desarrollar los planes, programas, proyectos y procedimientos tendientes a regular el manejo y el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola; desarrollar actividades de capacitación y divulgación de la reglamentación y normatividad en cuanto al uso de los recursos, tallas mínimas, vedas, artes y métodos de pesqueros; prestar asistencia técnica pesquera y acuícola a los usuarios como mecanismo para transferir tecnología; proponer los ajustes a la reglamentación de la actividad pesquera, para compatibilizarla con los marcos legales nacionales y sectoriales; implementar las medidas para el manejo y regulación del ejercicio de la actividad pesquera y acuícola en el país; formular, preparar y desarrollar los planes, programas, proyectos y procedimientos tendientes a regular el manejo y el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola.

Soportado en los lineamientos que suministra la Política de pesca en Colombia, las recomendaciones de la FAO con referencia a la ordenación pesquera y las funciones de la AUNAP, enmarcadas en el Decreto 4181 de 2011, la AUNAP ha venido adelantado diferentes procesos de ordenación pesquera bajo una perspectiva incluyente y participativa con los diferentes actores, con el propósito de hacer uso sostenible y responsable de los recursos pesqueros.

En concordancia con lo anterior, es importante aclarar, que con el desarrollo de este proceso la AUNAP lo que busca es que los mismos pescadores sean quienes realicen las actividades de limpieza, conservación y recuperación de los cuerpos de agua, propendiendo por fortalecer el proceso de extracción de la actividad pesquera que se adelanta en cada zona identificada, esto teniendo en cuenta que de acuerdo a la Ley 2268 de 2022, específicamente en su articulo 12, establece que son los pescadores beneficiarios que durante cualquier veda realizarán actividades de mejoramiento y recuperación de hábitats esenciales de las especies pesqueras vedadas como, por ejemplo: limpieza de caños o áreas de pesca, aseo, reforestación, asistencia procesos de capacitación en normatividad pesquera o en las actividades productivas alternas que hayan sido identificadas y enmarcadas en procesos de comanejo.

Por ende, se aclara que no será la AUNAP directamente quien realice los procesos de conservación y recuperación de los cuerpos de agua, sino que de acuerdo a la ley este proceso se realizara por parte de los pescadores que realizan procesos de extracción del recurso pesquero de cada una de las ciénagas identificadas.

2.1 Retiro o remoción de material vegetal flotante (Macrófitas)

Generalmente son retirados con las manos, si el humedal se encuentra con nivel bajo, las cuadrillas pueden desplazarse dentro del humedal a pie e ir depositando todo el material vegetal dentro de las canoas para posteriormente ser llevado a la orilla y de allí al sitio dispuesto de depósito. Si por el contrario el nivel es alto, la cuadrilla debe transportarse dentro de la canoa y recoger la vegetación desde la canoa. Sin embargo, si el tapón flotante llegara a tener una capa medianamente gruesa de espesor puede ser anclado a ganchos y remolcado con las canoas. (CORMAGDALENA – PDPMM 2010).

2.2 Corte del Tapón
Durante esta actividad se trazan líneas imaginarias que permitan dividir el tapón en secciones más pequeñas (dependiendo del tamaño del tapón), para retirarlo por tramos y facilitar su desplazamiento hacia la orilla o lugar donde se están depositando los residuos.

10.6. KITS DE REPOBLAMIENTO

I. REPOBLAMIENTO CUENCA DEL MAGDALENA							
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**P. UNITARIO**	**IPC 2025 (5,20%)**	**VALOR CON IPC**	**VALOR KIT.**	**PRECIO UNITARIO EN $**
ALEVINOS DE BOCACHICO	UND	152.616	200,00	10	210	32.110.406	
ALEVINOS DE DORADA	UND	2.000	400	21	421	841.600	
ALEVINOS DE BLANQUILLO	UND	1.000	2.000	104	2.104	2.104.000	
							$ 35.056.006
No. ASOCIACIONES CUENCA							64
TOTAL PRESUPUESTO CUENCA DEL MAGDALENA							**$ 2.243.584.410**
II. REPOBLAMIENTO CUENCA DEL SINÚ							
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**P. UNITARIO**	**IPC 2025 (5,20%)**	**VALOR CON IPC**	**VALOR KIT.**	**PRECIO UNITARIO EN $**
ALEVINOS DE BOCACHICO	UND	152.616	250,00	13	263	40.138.008	
ALEVINOS DE DORADA	UND	2.000	450	23	473	900.000	
ALEVINOS DE BLANQUILLO	UND	1.000	2.500	130	2.630	2.500.000	
							$ 43.538.008

No. ASOCIACIONES CUENCA	11
TOTAL PRESUPUESTO CUENCA DEL SINÚ	**$ 478.918.088**
TOTAL PRESUPUESTO	**$ 2.722.502.498**

De acuerdo con el Informe del Taller sobre Repoblamiento de cuerpos de agua continentales en América Latina y el Caribe, organizado por la FAO (2011) y realizado en Buenos Aires en mayo de 2011, los objetivos de los repoblamientos ícticos pueden ser los siguientes:

a) Recuperar especies cuyas poblaciones han desaparecido o disminuido

b) Cambiar la composición íctica en apoyo al equilibrio ecológico

c) Mejorar la composición genética de las poblaciones

d) Aumentar la producción de los recursos pesqueros orientados hacia establecer una nueva pesquería y aumentar el reclutamiento.

Es importante destacar, que los procesos de repoblamiento deben ser realizarlos en la época de lluvias, para garantizar que los cuerpos de agua cuenten con la cantidad suficiente de agua y las condiciones ambientales adecuadas para la siembra de alevinos, una buena aclimatación, facilita la adaptación de los animales, para afrontar las condiciones climáticas existentes en el cuerpo de agua natural.

No es recomendable desarrollar actividades de repoblamiento en épocas secas, por el bajo nivel del agua, mayor temperatura, alto grado de eutroficación y menores niveles de oxígeno. En este sentido, el repoblamiento es recomendable realizarlo en los meses lluviosos como son tradicionalmente mayo y noviembre, con un pico en el mes de octubre.

Especies para implementar en los repoblamientos.

Teniendo en cuenta lo establecido en las normas vigentes como el Decreto 1608 de 1978, por medio del cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, y la Resolución 2838 de 2017, “Por la cual se establecen las directrices técnicas y los requisitos para realizar repoblamientos y rescate, traslado y liberación con recursos pesqueros ícticos en aguas continentales de Colombia y se deroga la Resolución número 531 del 20 de diciembre de 1995” expedida por el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, modificada parcialmente por la Resolución número 417 de 2019, en donde se indica que con el fin de evitar afectaciones en la biodiversidad, para los repoblamientos se deben obtener los alevinos de permisionarios autorizados para producción de material genético con destino a repoblamiento, garantizando el uso de parentales originarios de la misma cuenca de destino.

Los proveedores de material genético, con destino a repoblamiento, deben cumplir con los requerimientos exigidos en la Resolución 1485 del 2022, Resolución 2838 de 2017 esta última modificada por la Resolución No. 417 de 2019, normas complementarias sujetas a seguimiento por parte de la AUNAP. Se deberá certificar el origen de los animales a través de la remisión de la copia de la resolución que les otorga el respectivo permiso emitido por la entidad. No se permite realizar repoblamientos con alevinos de parentales de origen diferente a la cuenca de destino. Considerando lo expuesto anteriormente, la disponibilidad de alevinos para repoblamiento en la zona, y las condiciones ecológicas de la zona de interés, se han definido las siguientes especies para el proceso de repoblamiento:

El bocachico (Prochilodus magdalenae), es una especie reofilia nativa de la cuenca del río Magdalena, Cauca, San Jorge y Sinú, es la especie de mayor importancia comercial en Colombia, gran parte de su ciclo de vida lo transcurre en ciénagas al norte del país, Diversas investigaciones han demostrado que el éxito reproductivo de P. magdalenae está directamente relacionado con las condiciones ambientales, siendo el régimen hidrológico, química del agua, alimentación y los niveles del caudal en las ciénagas o humedales son los principales factores que promueven el desarrollo gonadal de los individuos (Jaramillo-Villa y Jiménez-Segura, 2008),

Es importante considerar que la especie cuenta con paquete tecnológico, que permite la obtención de semilla certificada, sumado a que es una especie iliofoga de primeros niveles tróficos, por lo tanto, no afectaría el ensamble ictico de las ciénagas determinadas para el repoblamiento.

Su principal hábitat lo constituyen los cuerpos de agua lenticos (ciénagas), siendo su fuente de alimento el detritus (Román, 1993). El Bocachico es una especie migratoria cuyo ciclo de vida está relacionado con los patrones hidrológicos de inundación y estiaje de la cuenca de los ríos. Abandona las ciénagas en aguas bajas y remonta los ríos en busca de los tributarios laterales, en una migración masiva conocida como “subienda”. Desova en el canal principal del río con el comienzo de las crecientes (Jiménez-Segura, 2007). Posteriormente, durante las crecientes, retorna a las ciénagas junto con su cría en una nueva migración llamada “bajanza” (Mojica et al., 2002. La postura de las hembras puede variar aproximadamente entre 80.000 y 100.000 huevos, dependiendo de la talla. Presenta desoves totales, con fecundación externa y no tienen cuidado parental (Kamler, 1992).

Cabe mencionar, que para evitar alteraciones genéticas para la cuenca de los ríos Magdalena, Cauca y San Jorge se deben utilizar especies de Bocachico (Prochilodus magdalenae) parentales y cultivos con permiso de repoblamiento localizados en las cuencas de estos ríos. Misma situación se presenta para la cuenca del Catatumbo, en este sentido, no se permite cruzar material genético entre cuencas.

La dorada (Brycon moorei) es un pez nativo de la cuenca del río magdalena, es considerada como una especie vulnerable (Mojica 2012), es endémica de Colombia, en las cuencas del Magdalena y Caribe (Maldonado-Ocampo et al. 2008), en las sub-cuencas del Magdalena: Cauca, San Jorge, Cesar, La Miel, Manso y Caribe: Ranchería, desde el Cercado hasta Cuestecita. Su cuerpo es de color dorado brillante en el dorso, con visos rojos, amarillos y

azules en los flancos; con las aletas usualmente amarillas o rojizas y una banda negra ancha en radios medios de la aleta caudal. Con 27 a 30 radios en la aleta anal y 55 a 68 escamas en la línea lateral (Mojica 2012).

Habita preferentemente los cursos medios de los ríos, en aguas torrentosas, transparentes, con fondos de grandes rocas y cantos rodados, remonta hasta los 400 m. s. n. m. Eventualmente se captura en las ciénagas de la cuenca baja del río Magdalena, como en los ríos San Jorge y Ranchería.

En una de las especies más emblemáticas del norte de Colombia. Apreciada para consumo local en el Magdalena se comercializa en las pesquerías artesanales es apetecida por su carne y está sometida a una presión pesquera. Esto, sumado a la fuerte alteración antrópica que experimenta la cuenca, aumenta la vulnerabilidad de la especie.

El blanquillo o bagre blanco (Sorubim cuspicaudus) es el pimelódido más importante de la cuenca del Sinú y el segundo en importancia en la cuenca magdalénica con capturas de más de 800 ton/año, después del bagre pintado. Habita principalmente aguas de poca profundidad cerca del fondo, a orillas de las zonas donde hay poca turbulencia (remansos) y con frecuencia en las desembocaduras de los afluentes de los grandes ríos. El régimen alimentario del bagre blanco fue caracterizado como carnívoro con tendencia piscívora, es un gran bagre migrador vulnerable a la extinción como consecuencia de la sobrepesca y deterioro ambiental de las cuencas donde habita con potencialidad para la piscicultura debido a su elevado valor comercial, excelente calidad de carne, perfil lipídico adecuado, ausencia de espinas intramusculares, ausencia de escamas, buena adaptación al cautiverio, resistencia a la manipulación y responde muy bien a las técnicas de reproducción inducida.

Pertenece al orden Siluriformes, este orden incluye los llamados peces de cuero cuya principal característica externa es la ausencia de escamas sobre el cuerpo y de espinas intramusculares, es conocido con diversos nombres comunes dependiendo de la cuenca: blanquillo, bagre, bagre blanco en la cuenca del rio Sinú; blanco pobre, bagre, paletón, gallega, antioqueño o cúcharo en la cuenca del Magdalena-Cauca. Su coloración es oscura en el dorso y totalmente blanca en el vientre, con una franja negra que recorre la parte media del cuerpo desde los ojos hasta el final de los radios del lóbulo inferior de la aleta caudal. Su cabeza es plana y ancha, con la mandíbula superior bastante más larga que la inferior, ojos en posición lateral, visibles en vista dorsal y ventral, los barbicelos maxilares no sobrepasan la aleta dorsal y la aleta adiposa es más corta que la anal, su cuerpo es alargado siendo la especie más grande del género, la cual puede alcanzar hasta un metro de longitud. Esta especie se utilizará únicamente en los repoblamientos a desarrollar en la Cuenca del Río Magdalena.

La siembra de alevinos debe seguir parámetros básicos de conservación para asegurar la mayor sobrevivencia a la hora de liberarlos en los sitios seleccionados para repoblar, basado en un protocolo de siembra que debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El repoblamiento se efectúe como máximo a las 10:00 a.m., por lo tanto, se debe garantizar las condiciones logísticas para la recolección y traslado de alevinos desde la estación piscícola.
- Establecer acciones que garanticen la protección del sol, de las bolsas en el transporte por tierra y en lancha hasta el lugar mismo donde se realiza la siembra.
- Se debe hacer la debida marcación de las bolsas (número de alevinos, especie, talla promedio y fecha). Estas deben ser rotuladas.
- Se debe llevar a cabo un proceso de aclimatación de los alevinos en el agua en cada sitio seleccionado, antes de liberarlos al mismo.
- Se debe efectuar una evaluación de la mortalidad de alevinos por bolsa al momento de la siembra, por efectos del proceso de siembra y un adecuado conteo.
- Se deben establecer y demarcar las zonas de repoblación, las cuales deben encontrarse dentro del área en la cual se realizó el proceso de limpieza.

VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL.

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, de acuerdo al presente estudio, establece como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, el valor DE CINCO MIL CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE $ 5.170.584.512, suma que incluye el valor del IVA e impuestos, de los servicios y bienes a adquirir de conformidad con el resultado del análisis económico que soporta el valor estimado del contrato.

RESUMEN POR RUBROS.

A continuación, se muestra resumen de los valores por rubro del presupuesto:

Rubro	**Costo Total**
1. Gastos de personal - Equipo Mínimo de Trabajo	$ 251.757.000
2. Viáticos	$ 162.988.224
3. Dotación	$ 3.261.200
4. Capacitaciones	$ 733.084.113
5. Recuperación de Ciénagas	$ 1.296.991.477
6. Kits de Repoblamientos	$ 2.722.502.498
TOTAL	**$ 5.170.584.512**

Dirección Técnica de Administración y Fomento
Proyectó: Alexander Rafael Tobío Cárdenas – Contratista DTAF

AUNAP
Fecha: 2025-08-27 17:00:29
Radicado: I2025NC004879
No Folios: 2
Destinatario: MILENA BUHGEYZ NOVOA PERALTA
Asunto: Respuesta memorando D.T.A.F. 7

Bogotá D.C.

MEMORANDO INTERNO GF 468 de 2025

PARA: **MILENA BUHGEYZ NOVOA PERALTA**
Director Técnico de Administración y fomento

DE: **PAULA ANDREA MORALES SOTO**
Secretaria General

ASUNTO: Respuesta memorando D.T.A.F. 759 de 2025 con radicado No. I2025NC004733

Cordial saludo;

Por medio del presente me permito remitir respuesta a la revisión de indicadores financieros para el proceso de contratación de repoblamiento.

1. Conforme a lo indicado en el memorando D.T.A.F. 759 de 2025 con radicado No. I2025NC004733, la dirección técnica de administración y fomento remitió el cálculo de los indicadores con información de siete (7) RUP y tres (3) RUES del año 2024, los cuales se tuvieron en cuenta en su totalidad.

2. A los siete (7) RUP y tres (3) RUES, se les realizó el análisis de los indicadores del año 2024 teniendo en cuenta que "*a partir del 1° de enero de 2025 los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior – nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015*", en el cual se refleje la Información requerida con corte a 31 de diciembre de 2024, para determinar la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional.

3. Por lo anterior, desde el Proceso de Gestión Financiera, se concluye que la muestra arroja unos indicadores consistentes según la documentación anexa de siete (7) RUP y tres (3) RUES de los posibles oferentes que presentó la dirección de técnica de administración y fomento. No obstante, una vez realizado el análisis, se pudo determinar que ocho (8) cumplirían con los indicadores financieros, es decir el 80% y el 20% no cumpliría.

INDICADOR		HABILITA	AÑO 2024
CAPACIDAD FINANCIERA	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a	0.08
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual	0.57
	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a	2
	CAPITAL DE TRABAJO	Positivo	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a	0,05
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a	0,01

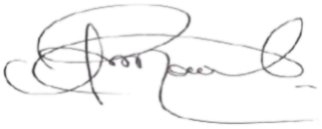
4. La AUNAP, verificará las cifras e indicadores financieros con base en los datos consignados en el Registro Único de Proponentes – RUP y Registro Único Empresarial y Social – RUES vigente y en firme.

5. El Grupo de Gestión Financiera sugiere que en los pliegos se debe incluir para la presentación de la oferta:

 - Certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores vigente.
 - Copia de la tarjeta profesional del Contador o Revisor Fiscal vigente o quien haya firmado los Estados Financieros.
 - RUT completo y actualizado.
 - RUP vigente.
 - RUES vigente.

Se informa que este memorando tiene una validez de dos (2) meses a partir de la fecha de radicado.

Cordialmente.



PAULA ANDREA MORALES SOTO
Secretaria General

Anexos: (1) Excel Análisis Indicadores Financieros procesos de contratación

Proyectó: Ender Doria Hernández – Contratista GF
Revisó: Claudia Esperanza Camelo Guzmán – Profesional Esp. Grado 13

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHygil	YERY SAMIRA GIL RUBIO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	17-15-00-000	AUNAP GESTION GENERAL CENTRAL
Fecha y Hora Sistema:	27/08/2025 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	21725	**Fecha Registro:**	2025-08-27	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	17-15-00-000 AUNAP GESTION GENERAL CENTRAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	4.395.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	4.395.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	4.395.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	21725	**Fecha Registro:**	2025-08-27	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-7-30101B-1707073-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE APOYO AL FOMENTO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	Nación	10	CSF						
					Total:	4.395.000.000,00	0,00	4.395.000.000,00	4.395.000.000,00	0,00

Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS CON EL FIN DE ADELANTAR PROCESOS ORIENTADOS AL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PESCA, ASÍ COMO PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS PESQUEROS, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE FORTALECIM

Firma Responsable

Fecha: 2025-04-02 16:03:29
Radicado: I2025NC001673
No Folios: 4
Destinatario: FELIPE ENRIQUE GUERRA OLIVELLA
Asunto: DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS PAR

Ciudad Bogotá

MEMORANDO INTERNO AUNAP-DTAF 267 de 2025

PARA: **Dr. FELIPE GUERRA – Director Regional Barrancabermeja**
Dr. HERNANDO PEREZ – Director Regional Barranquilla
Dr. JUAN MIGUEL PUENTE - Director Regional Magangué
Dr. ARTURO DUQUE - Director Regional Medellín

DE: **HUBERT ALBERTO TARRIBA PEREZ**

ASUNTO: DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS, EN EL MARCO DEL RECUPERACIÓN DE ZONAS PRODUCTIVAS PESQUERAS Y EJERCICIOS DE REPOBLAMIENTO EN LA REGIÓN DE LA MOJANA, CUENCA DEL MAGDALENA, CAUCA, SAN JORGE Y CUENCA DEL SINÚ, PARA LA VIGENCIA 2025.

Estimados directores Reciban un Cordial Saludo

Con ocasión de dar inicio a las actividades propias del Proceso de Recuperación de Zonas Productivas Pesqueras y ejercicios de Repoblamiento, para la vigencia 2025, y teniendo como base el desarrollo de los mismos y las experiencias y lecciones aprendidas en las vigencias anteriores, la Dirección Técnica de Administración y Fomento – DTAF, en concordancia con las directrices impartidas por la Dirección General, considera pertinente indicar que este año continuaremos desarrollando estos procesos con un enfoque especial a la atención de organizaciones, asociaciones y colectividades.

Debido a lo anterior, la Dirección Técnica de Administración y Fomento – DTAF, bajo la directriz emitida por la Dirección General de la entidad, se permite solicitarles la postulación de esquemas asociativos y colectividades, para que participen en el desarrollo de las actividades de recuperación de zonas productivas pesqueras y repoblamiento, este año se trabajará con un énfasis especial en los municipios que conforman la Región de La Mojana, así como aquellos municipios que han sido categorizados por el gobierno nacional como municipios excluidos y críticos, priorizados en el marco de la estrategia Sures Caribe establecido en el gobierno por el pueblo de caribe. También se solicita considerar complejos acuáticos de importancia como son la ciénaga de Ayapel, la ciénaga de Lorica, el Bajo Cauca Antioqueño y algunos complejos del Magdalena Medio. A continuación se remite un listado de algunos municipios que pueden ser considerados para identificar las posibles asociaciones beneficiarias del proceso:

Dirección Regional	Posibles Municipios	No. De Asociaciones a Considerar
Barrancabermeja	Morales, San Pablo, Arenal	6
Barranquilla	Ayapel, Lorica, Canalete, Purísima, Momil, San José de Ure, Puerto Libertador, Valencia, Montelíbano, Ciénaga de Oro, Zambrano	34
Magangué	San Marcos, San Benito, Majagual, Guaranda, Sucre, El Roble, Caimito, Magangué, Achí, San Jacinto del Cauca, Barranco de Loba, Hatillo de Loba, San Martin de Loba, Cicuco, Pinillos	56
Medellín	Hituango, Cáceres, Tarazá, Nechí, Bagre, Caucasia, Zaragoza	16

Los interesados en participar, deberán ser personas jurídicas tales como asociaciones, agremiaciones, grupos, colectividades, comunidades o formas organizativas formales y similares de pescadores artesanales. Es importante destacar, que en sintonía con los pilares del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", y en acogimiento de las directrices impartidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y específicamente de la Dirección General, deberá priorizarse la atención y participación a aquellas asociaciones y colectividades conformadas por: Mujeres rurales, jóvenes emprendedores rurales, comunidades indígenas, comunidades NARP (negras, afrodescendientes, raizales o palanqueras), ROM, y demás comunidades que gocen de condiciones demográficas especiales, sin detrimento de acreditar los requisitos habilitantes, en los municipios excluidos y priorizados por el Gobierno Nacional.

Así mismo, se recuerda que los requisitos habilitantes a acreditar por parte de los esquemas asociativos y colectividades, postuladas señalados en la Resolución 1850 del 29 de agosto de 2022 y su modificatoria la Resolución 2860 del 18 de Diciembre de 2023, como bien se mencionó, son:

a.) Formato FT-AF-048 (Formato Hoja de Ruta de Requisitos Programa de Fomento a Proyectos e Iniciativas Productivas), debidamente diligenciado y suscrito.

b.) Permiso expedido por la AUNAP (pesca artesanal). En caso de no contar con el debido permiso, el interesado deberá acreditar ante la respectiva oficina AUNAP los documentos requeridos para la expedición del mismo; en ese caso, cada Director Regional deberá certificar a través de memorando, que el postulado (asociación o colectividad) presentó los documentos correspondientes, con número de radicado, y verificar que los mismos se encuentran completos, siendo procedente el trámite de expedición del permiso solicitado.

c.) Copia digital del certificado de antecedentes judiciales del representante legal del esquema asociativo o colectividad postulada, con expedición no mayor a 30 días

calendario, de acuerdo a la fecha límite que se establezca para la entrega documental.

d.) Copia digital del certificado de existencia y representación legal (cámara de comercio), con expedición no mayor a 90 días calendario, de acuerdo a la fecha límite que se establezca para la entrega documental, y con matrícula mercantil renovada a 2025.

e.) Copia digital legible de cédula de ciudadanía del representante legal del esquema asociativo o colectividad postulada.

f.) Listado de asociados, potenciales beneficiarios directos. La DTAF dispuso el formato FT-AF-064 versión 2 (Listado de Beneficiarios Directos Proyectos y/o Iniciativas Productivas - Programa de Fomento). Proceso de Recuperación de Zonas Productivas Pesqueras y ejercicios de Repoblamiento: 10 personas por asociación.

g.) Si alguna de las personas relacionadas en el listado, goza de una condición o categorización demográfica especial, deberá acreditarla mediante documento idóneo y deberá indicarse en los formatos que lo exijan.

h.) Carta de solicitud de apoyo a través de procesos de recuperación de zonas productivas pesqueras y ejercicios de repoblamiento emitida por la asociación y firmada por su representante legal indicando el cuerpo de agua en el cual se trabajará.

De esta forma, la Dirección Regional deberá remitir a la DTAF en UN (1) SOLO ENVÍO, lo siguiente:

-Carpeta digital con el número de subcarpetas equivalentes al número de esquemas asociativos o colectividades postuladas, que cumplen con los requisitos habilitantes establecidos.

-Cada subcarpeta corresponderá al paquete documental por cada esquema asociativo o colectividad, acreditando la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos.

-Los documentos allegados deben estar completos, legibles, vigentes, debidamente suscritos y empleando para lo pertinente los formatos disponibles en la intranet.

Cada dirección regional, deberá elegir y delegar un (1) colaborador de la entidad, que sea el enlace entre las oficinas de cada dirección regional y su director, y entre la dirección regional y la DTAF. El enlace será el encargado de interlocutar entre las partes mencionadas y quien gestionará el desarrollo y atención a los requerimientos que sucedan en el marco del *Proceso de Recuperación de Zonas Productivas Pesqueras y Ejercicios de Repoblamiento*.

El enlace deberá ser presentado por el Director Regional a la DTAF y a las oficinas que componen cada dirección regional, antes del inicio de las actividades planteadas, a través de los canales oficiales.

Como enlaces desde la DTAF, se han dispuesto los siguientes colaboradores:

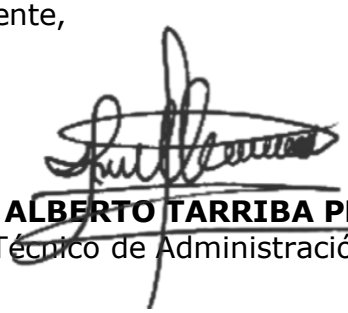
Apoyo jurídico Diana Cerón: diana.ceron@aunap.gov.co
Apoyo financiero Alexander Tobio: alexander.tobio@aunap.gov.co
Apoyo técnico Camilo Valverde camilo.valverde@aunap.gov.co

Finalmente y dado la priorización que ha recibido el proceso y con el ánimo de poder estructurar rápidamente se informa que la remisión de la totalidad de los requisitos habilitantes por parte de cada dirección regional a la DTAF, se deberá realizar a partir del miércoles 02 de abril de 2025, hasta el martes 8 de abril de 2025, a través de medio electrónico, a la siguiente dirección de correo electrónico,

Apoyo técnico camilo.valverde@aunap.gov.co

Por último, desde la DTAF estaremos pendientes para atender y aclarar las dudas que puedan surgir durante el desarrollo de la labor solicitada, y agradecemos acogerse al tiempo establecido para el envío de la documentación soporte.

Cordialmente,



HUBERT ALBERTO TARRIBA PEREZ
Director Técnico de Administración y Fomento

Anexos: N/A
Copia: Dra. Karen Mejía – Directora General AUNAP

Proyectó: Camilo Valverde – Contratista DTAF
Revisó: Antonio Mercado – Contratista DTAF

Fecha: 2025-07-24 08:53:04
Radicado: I2025NC003822
No Folios: 7
Destinatario: WILLYAM ARBEY TEPUD VERDUGO
Asunto: JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y LEGAL

Bogotá, D.C.

MEMORANDO INTERNO AUNAP-DTAF 604-2025

PARA: **WILLIAM ARBEY TEPUD VERDUGO**
Director General

DE: **RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO**
Director Técnico (E) de la Dirección Técnica de Administración y Fomento y líder Grupo de Gestión Contractual

ASUNTO: **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y LEGAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO 092 DE 2017, PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE "REPOBLAMIENTO- 2025".**

Cordial Saludo:

Conforme a lo solicitado por el señor Director, de manera atenta remito Memorando Interno desde la Dirección de Administración y Fomento, y del Grupo de Gestión Contractual, en donde se expone la viabilidad jurídica y técnica del proceso de la referencia, en los siguientes términos:

MARCO NORMATIVO:

La Constitución Política en su artículo 2° señala que: *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*. De igual forma el artículo 209 de la Constitución Política establece que: *"las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"*

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (En adelante AUNAP), como Autoridad Nacional es la competente en el ámbito del desarrollo del sector pesquero y acuícola, de celebrar contratos y convenios, orientados a ejecutar políticas públicas y programas enmarcados en sus fines misionales.

En ese sentido, es importante precisar que la AUNAP fue creada mediante el Decreto 4181 de 2011, y su misión principal es:

> *"Ejercer la autoridad pesquera y de acuicultura a través del fomento, seguimiento, control y vigilancia de la actividad pesquera y acuícola, con el fin de asegurar el uso sostenible de los recursos pesqueros."*

Que el artículo 5 del Decreto 4181 de 2011 estableció, entre otras, como funciones generales de la AUNAP para dar cumplimiento a su objeto, las de "(…) aportar los insumos para la planificación sectorial, la competitividad y la *sostenibilidad ambiental del sector*"; "*Realizar el ordenamiento, la administración, el control y la regulación para el aprovechamiento y desarrollo sostenible de los recursos pesqueros (…) en el territorio nacional*"; "*Articular su gestión con los sistemas y programas relacionados con el sector pesquero (…) a escala nacional e internacional*"; "*Realizar las actuaciones administrativas conducentes al ejercicio de la autoridad nacional de pesca y acuicultura, en desarrollo de su facultad de inspección, vigilancia y control de la actividad pesquera (…)*"; "*Promover ante las autoridades competentes los programas de desarrollo social y económico para los pequeños productores del sector pesquero (…)*"; "*Realizar la planeación prospectiva de la actividad de pesca (…) a fin de lograr el aprovechamiento adecuado y sostenible de estas actividades.*

Bajo este entendido, es claro que los procesos de repoblamiento de recursos pesqueros (*como peces nativos en ríos, ciénagas y represas*) son parte de las estrategias de manejo, conservación y recuperación de ecosistemas acuáticos y especies de importancia económica y ecológica. Acciones enmarcadas en el uso sostenible de los recursos pesqueros, la recuperación de poblaciones sobreexplotadas, la garantía de seguridad alimentaria y el bienestar de las comunidades ribereñas y pesqueras.

Para el caso en particular, es necesario contextualizar, que de acuerdo con lo establecido por la Ley 2268 de 2022, mediante su artículo 12, se dispone lo siguiente:

> "(…) *los pescadores beneficiarios durante la veda realizarán actividades de mejoramiento y recuperación de hábitats esenciales de las especies pesqueras vedadas como, por ejemplo: limpieza de caños o áreas de pesca, aseo, reforestación, asistencia a procesos de capacitación en normatividad pesquera o en las actividades productivas alternas que hayan sido identificadas y enmarcadas en procesos de comanejo."*

En consecuencia, se espera que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la AUNAP y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, diseñen un mecanismo de pago de servicios ambientales, que contribuya con la protección de los ecosistemas donde se desarrollan las actividades de pesca, promoviendo entre otras el cumplimiento de los periodos de veda por parte de los pescadores artesanales y de subsistencia. En efecto, el Plan Nacional de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura, incluye líneas de acción para restaurar ecosistemas acuáticos y mejorar la productividad pesquera.

Ahora, la Ley 2268 de 2022 establece, que la AUNAP debe implementar programas específicos orientados a apoyar a los pescadores artesanales a nivel nacional, por lo que es necesario que la AUNAP, busque un aliado estratégico, que permita cumplir con lo dispuesto en Ley 2268 de 2022.

En concordancia con lo anterior, revisado el Decreto 092 de 2017, en su artículo 5, es claro que el mismos establece la posibilidad de la celebración de convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en los términos dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998,[1]

Igualmente conviene precisar, que, de conformidad con la normatividad indicada en el párrafo precedente, la norma establece que:

- La entidad deberá adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

- El convenio de asociación no es conmutativo, y por tanto, la entidad no instruye al contratista para desarrollar los programas o actividades previstas, sino que se asocia con él para el cumplimiento de objetivos comunes.

Por otra parte, el inciso primero del numeral sexto de la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedida por la Agencia para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, señala: *"(…) El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017."* Bajo tal entendido normativo, el enfoque social de las ESALES, permite que pueda acceder a comunidades

[1] ***"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley."***

altamente vulnerables, o vulnerables y otras comunidades, con el fin de que estas últimas se fortalezcan.

Como puede evidenciarse en las normas antes referenciadas, es preciso aclarar que este tipo de proceso competitivo está sujeto a las normas generales de contratación pública, y no a las específicas, es decir, no se tiene en cuenta en los puntajes, el tema de Mipymes, bien nacional, incentivos mujeres etc.., no se sujeta a un cronograma de licitación pública o cualquiera otra de las modalidades de selección.

Por otra parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente se ha pronunciado en diferentes conceptos sobre la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad –desde ahora ESAL–, con fundamento en el Decreto 092 de 2017, en particular en los Conceptos, C- 537 del 27 de septiembre de 2021, C-021 del 22 de febrero de 2022, C-236 del 27 de abril de 2022, C-273 del 6 de mayo de 2022, C-274 del 6 de mayo de 2022, C-291 del 18 de mayo de 2022, C-331 del 24 de mayo de 2022, C-477 del 26 de julio de 2022, C550 del 31 de agosto de 2022, C-560 del 7 de septiembre de 2022, C-624 del 28 de septiembre de 2022, C-771 del 30 de diciembre de 2022 y C-853 del 9 de diciembre de 2022, C-026 de 16 de marzo de 2023, C-037 de 05 de abril de 2023, C-203 de 21 de junio de 2023, C-031 del 1 de marzo de 2022, entre otros.

Finalmente, conviene traer al presente estudio el reciente concepto de la Agencia Nacional de contratación Pública, el cual dispuso lo siguiente: "*Sin embargo, resulta a bien aclarar que los negocios jurídicos que regula el Decreto 092 de 2017 "[…]son esencialmente distintos a los contratos para la adquisición y aprovisionamiento de bienes, obras o servicios regulados por el estatuto de contratación y[,como tal,] no hacen parte del sistema de compra pública. […] De acuerdo con lo anterior, si la entidad estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio en un contrato conmutativo en el cual el proveedor es una [ESAL], debe aplicar el régimen contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007*" Concepto C – 003 de 2024

ANALISIS JURIDICO

Desde la perspectiva jurídica, el objeto del convenio de asociación proyectado, se enmarca dentro de los supuestos previstos en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017[2], el cual permite a las entidades estatales celebrar convenios de asociación con entidades

[2] *"Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales (...). Los convenios de asociación (...) no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio (...)."*

privadas sin ánimo de lucro (ESAL) con reconocida idoneidad, con el fin de desarrollar conjuntamente actividades propias de las funciones asignadas por la ley, siempre que dichas entidades aporten como mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, con recursos propios o de cooperación internacional.

Para el caso en particular el objeto que se espera desarrollar con el proceso de repoblamiento y limpiezas en cuerpos de agua se estructura de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución 1850 de 2022, y lo dispuesto por la Ley 2268 de 2022, la cual exige mediante su Artículo 5to lo siguiente:

> *"Artículo 5. Funciones de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (Aunap), en relación con la pesca artesanal y acuicultura de recursos limitados. Además de las funciones generales de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (Aunap), descritas en el artículo 5 del Decreto Ley 4181 de 2011, se establecen las siguientes: (…)*
>
> *f) Impulsar y acompañar iniciativas de desarrollo sostenible de la pesca a pequeña escala y generación de empleo adicional como nueva infraestructura pesquera e industrias relacionadas.*
>
> *h) Promover la formalización de los pescadores artesanales comerciales y de subsistencia, mediante. El registro y verificación de su condición, así como su carnetización.*
>
> *i) Elaborar programas de capacitación para generar estrategias para la comercialización y venta nacional de productos de los pescadores artesanales y de subsistencia. (…)"*

Para esto, la entidad ha venido estructurando este proceso contemplando tres fases, las cuales se describen a continuación:

> **I. Etapa de Fortalecimiento**: Donde las asociaciones beneficiarias participan en procesos de sensibilización en temáticas enfocadas en procesos relacionados con la normatividad e importancia del desarrollo de estas actividades para la recuperación y conservación de recurso pesquero.
>
> **II. Etapa de Recuperación y Limpieza de Ciénagas**: Esta etapa es identificada por la misma comunidad y por tal motivo se desarrolla en forma participativa con los pescadores formalizados que hacen parte de las asociaciones a beneficiar, proceso fundamental para garantizar las condiciones ambientales de los cuerpos de agua en donde finalmente se realizara el proceso de repoblamiento.

III. Etapa de Repoblamiento: En esta etapa, se realiza la siembra de individuos de especies nativas de cada cuenca, adquiridos con proveedores autorizados por la AUNAP, para la producción de estas especies. Todo esto con el objetivo de propender por la recuperación de las poblaciones de peces y de esta forma velar por la seguridad alimentaria de nuestra población objeto.

Por consiguiente, la ESAL que participe en este convenio deberá:

- Tener un claro interés público y social en su objeto;
- Acreditar experiencia comprobable en procesos de capacitación, formalización y fortalecimiento organizacional en el sector;
- Demostrar estabilidad financiera para cofinanciar el convenio en los términos del Decreto 092 de 2017.

La selección directa en este caso no vulnera los principios de transparencia ni selección objetiva, dado que esta modalidad se encuentra expresamente autorizada en el marco normativo vigente, y su aplicación **está justificada por el cumplimiento de fines sociales de interés público superior.**

En consecuencia, la AUNAP está legalmente facultada y en el deber de suscribir un convenio de asociación bajo el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en la medida en que:

- El objeto contractual materializa un mandato legal contenido en la Ley 2268 de 2022.

- El fin del convenio es promover procesos de recuperación y conservación de recursos pesqueros.

Es claro que la contratación con una ESAL es jurídicamente viable, siempre que se cumplan los requisitos legales establecidos.

De la misma manera ante la imposibilidad técnica y operativa de la entidad, debe tenerse presente que la AUNAP no cuenta con la infraestructura técnica, el personal ni la logística necesarios para ejecutar directamente las actividades requeridas dentro de la ejecución del proceso de repoblamiento. Dada la complejidad y especialización técnica del objeto, es indispensable establecer una alianza estratégica con una entidad que cuente con:

- Reconocida idoneidad en el sector;
- Experiencia demostrable en procesos de fortalecimiento productivo, pecuario o piscícola;
- Capacidad operativa para realizar actividades de formación y asistencia técnica dirigidas a acuicultores, asociaciones u otras formas de organización.
- Estabilidad Financiera.

En consecuencia, se justifica plenamente la suscripción de un convenio de asociación con una ESAL que cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto 092 de 2017, en aras de garantizar la eficacia, eficiencia y legalidad en la ejecución de este proceso.

Finalmente, es importante referenciar que desde el año 2023, y de acuerdo con la misionalidad de nuestra entidad, la AUNAP viene ejecutando procesos de repoblamiento, en una primera experiencia a través de un proceso directo y para la vigencia 2024, bajo la modalidad de contratación del del Decreto 092 de 2017, con resultados positivos, que se evidencian en las auditorías realizadas por los diferentes entes de control.

HISTORICO AUNAP

PROCESO *"REPOBLAMIENTO"*

NO. CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO
382 DE 2023	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Contribuir en forma conjunta para sensibilizar a la comunidad e implementar un proceso de repoblamiento con diferentes especies de alevinos en algunas ciénagas y complejos hídricos del territorio nacional, con el objetivo de mejorar la productividad del sector pesquero en las diferentes regiones del país
410 DE 2024	DECRETO 092 DE 2017 ART 5TO	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros con el objetivo de realizar acciones de fortalecimiento organizacional, implementación de acciones en pro de la recuperación y conservación del recurso pesquero y dar continuidad a los procesos de repoblamiento en ciénagas, quebradas y complejos hídricos de las cuencas y tributarios de los ríos Magdalena y Sinú con diferentes especies de alevinos propios de cada cuenca, propendiendo de esta forma por la seguridad alimentaria de las asociaciones de pescadores de esta región

Atentamente,

RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO
Director Técnico (e) de Administración y Fomento
y Líder Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Diana Catalina Cerón Gómez/Abog. Contratista DATF
Jenny Liliana Sáenz Pardo/ Abog. Contratista GG
Camilo Valverde/Contratista DATF

Revisó y aprobó: Diana Carolina Ladino/Abogada Dirección General

FORMATO No. 1.

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Bogotá D. C.,
Señores
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA –AUNAP
Ciudad

REF. OFERTA DE CONTRAPARTIDA 15%

El suscrito actuando como representante legal de la ESAL _____, representante del Consorcio _____o Unión Temporal _____, integrado por _____o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la contratación de la referencia, me permito presentar **OFERTA DE CONTRAPARTIDA ASÍ**:

El suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/ o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1778 de 2016 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo convenio. Así mismo, declaro que dentro del Gobierno Corporativo de la Organización que represento no existen personas con la condición de políticamente expuesta.

Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi ofrecimiento es veraz y susceptible de comprobación. Que conocemos, cumplimos y aceptamos todas y cada una de las especificaciones técnicas comprendidas en el comunicado.

Que la Organización no se encuentra inmersa en ninguna causal de disolución, de conformidad con la legislación vigente.

Que nos acogemos a todas las condiciones generales y particulares establecidas en la comunicación, respectiva.

Que nuestra propuesta tiene una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso.

Que, en caso de resultar favorecidos con la celebración del convenio, nos comprometemos a presentar dentro del término que indique LA AUNAP, la garantía y demás documentos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio. Además, que en caso de resultar favorecido para la celebración del convenio cumpliremos con todas y cada una de las obligaciones previstas en la invitación respectiva, así como la totalidad de las especificaciones técnicas comprendidas en los Estudios Previos, Anexos y demás documentos del proceso.

Así mismo nos comprometemos a aportar al convenio como contrapartida el valor de que corresponde **al 15% como mínimo del valor total del futuro convenio** con la destinación establecida en el presente comunicado.

Que manifiesto a la Entidad que SI ___NO ___, acepto que la notificación o comunicación de los actos que se deriven de este proceso sea realizada a través de medio electrónico, al correo electrónico abajo citado y/o a través de la plataforma SECOP II

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el origen de los recursos que usaré para la ejecución del convenio derivado de este proceso de selección es lícito, y no ha sido obtenido, ni tiene relación con el terrorismo o el lavado de activos.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Que los siguientes documentos de nuestro ofrecimiento cuentan con reserva legal, según las siguientes normas: (En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, informo, (para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), que el (Consorcio o la Unión Temporal indicar nombre completo), de conformidad con el acuerdo de asociación será representada legalmente por _____(nombre cédula), y la facturación para efectos de pago del contrato se hará a nombre de _____(nombre completo, Nit, cédula, Indicar participación si la hay).

Adicionalmente, realizo las siguientes manifestaciones:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y LA AUNAP para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de LA AUNAP , directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
3. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente proceso.
4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente proceso nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido de las anteriores manifestaciones (Compromiso Anticorrupción), explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

El suscrito señala como su dirección a donde se pueden remitir por correo notificaciones relacionadas con este proceso, la siguiente:

Dirección:
Ciudad:
Teléfonos:
Fax:
Email:

NOMBRE DEL INTERESADO:
IDENTIFICACIÓN DEL INTERESADO:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
IDENTIFICACIÒN DEL REPRESENTANTE LEGAL:
FIRMA:

Firmada por el interesado, o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

AUNAP
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

FORMATO No. 2.
EXPERIENCIA MÍNIMA

No.	Nombre Contratante	Nombre Contratista	Objeto contrato	Cumplimiento a satisfacción (S/N)	Tipo de experiencia	Fecha Inicio	Fecha terminación	Duración (meses completos)	Valor del convenio/ contrato/ proyecto	Proporción Participación (ejecución en UT o C*)				Nombre del archivo en su propuesta
					EP - GN	(aaaa/mm/dd)				UT-	(%)	Duración	Valor ($)	
1														
2														
3														
4														
5														
Total, tiempo experiencia									Total, valor participación					
* Proporción de Participación: UT-Unión Temporal / C-Consorcio.														
Tipo de experiencia: EP: Específica, GN: General														

NOMBRE DEL PROPONENTE:

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:

GRUPO AL CUAL APLICA EL PROPONTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

IDENTIFICACIÒN DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA:

Firmada por el interesado, o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

ANEXO No. 5 PROPUESTA ECONÓMICA Y OFRECIMIENTO PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El suscrito _____ en nombre y representación de _____de acuerdo con las normas que se establecen en la Invitación Pública No._____, hago la siguiente propuesta para: **"***Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos con el fin de adelantar procesos orientados al desarrollo sostenible de la pesca, así como promover la conservación y recuperación de los recursos pesqueros, a través de actividades de fortalecimiento organizacional en las comunidades de pescadores que habitan en la región de La Mojana y en la Cuenca del Sinú, particularmente en sus ciénagas. Dichas acciones buscarán mejorar las condiciones de estas zonas productivas mediante actividades de repoblamiento contribuyendo a la seguridad alimentaria y al bienestar socioeconómico de las comunidades locales***"**

Declaro así mismo, que el valor total de nuestra propuesta es por la siguiente suma, incluidos los impuestos a que haya lugar y demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, contribuciones y utilidades.

Presupuesto Oficial del Proceso:	$
Porcentaje del aporte de la ESAL al convenio	*(Establezca el (%) del aporte ofertado para el presente proceso, el cual no podrá ser inferior al 15% del valor total del convenio)*
Aporte total equivalente en pesos colombianos:	*(Establezca el valor del aporte equivalente al porcentaje ofertado)*

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y al Decreto 092 de 2017, dicho valor obedece a los siguientes conceptos: OFERTA ECONÓMICA

A. Costos operativos del convenio financiables con recursos de la AUNAP				
RUBRO	**VALOR DEL PRESUPUESTO**	**PORCENTAJE DEL APORTE DEL COOPERANTE**	**VALOR DEL APORTE EN DINERO**	**VALOR DEL APORTE EN ESPECIE**
1.	$	%	$	
2.	$	%	$	
3.	$	%	$	
4.	$	%	$	
5.	$	%	$	
6.	$	%	$	
7.	$			
8.	$			
TOTAL	**$**	**%**	**$**	

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

*En el rubro de gastos administrativos se contemplaran el 4 x 1000 de las transacciones realizadas para el proyecto, los cuales deberán ser soportadas válidamente ante la supervisión designada.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Detalle del aporte en especie (cuando aplique):

Nota 1: La ESAL deberá informar, en caso de aportes en especie, los bienes o servicios detallados aportados para cada rubro, los cuales deberán corresponder con los elementos técnicos que integran el proyecto.

Nota 2: La ESAL deberá adjuntar en la propuesta la certificación en una proporción no inferior al 15% del valor total del convenio, suscrita por el representante legal y por el revisor fiscal o contador público de la ESAL. (Allegar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, y certificación vigente de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal o del contador público), con la certificación bancaria o extracto bancario donde se pueda constatar la existencia de dicho recurso cuando sea aportado en dinero, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

ACREDITACIÓN DEL VALOR APORTADO

Para acreditar el valor aportado por parte de la ESAL, es necesario que la Junta Directiva realice una certificación autorizando la utilización de los recursos en dinero o en especie, según lo establecido en el Decreto 092 del 2017, que se van a aportar para el desarrollo del presente Convenio.

Atentamente,

FIRMA: _____

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No._____de _____

Dirección Comercial del Proponente _____

Teléfonos_____Fax _____

Ciudad _____

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.